



2023

Informe con Relevancia Prudencial

Índice

ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	7
RESUMEN EJECUTIVO.....	8
1. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Marco regulatorio.....	11
1.1.1. Novedades normativas.....	11
1.2. Contenido del Informe.....	12
1.2.1. Novedades del Informe respecto a 2022	13
1.3. Gobernanza del IRP.....	13
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	14
2.1. Denominación social.....	14
2.2. Grupo consolidable a efectos prudenciales	14
2.2.1. Diferencias entre el perímetro de consolidación prudencial y contable	14
2.2.2. Conciliación entre los valores contables de los estados financieros y la exposición con fines regulatorios	18
2.3. Otra información de carácter general	18
3. CAPITAL Y RECURSOS PROPIOS.....	20
3.1. Composición de los fondos propios.....	20
3.2. Disposiciones transitorias de IFRS9 y OCI (Otro Resultado Global).....	23
3.3. Evolución de la ratio de capital	23
3.4. Requerimientos de capital regulatorio	25
3.4.1. Requerimientos de Pilar 1	25
3.4.2. Requerimientos de Pilar 2	25
3.4.3. Requisito combinado de colchones de capital	26
3.4.4. Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo.....	29
3.5. Capital económico	31
3.6. MREL.....	31
4. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	33
4.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos.....	33
4.1.1. Tres líneas de defensa	35
4.2. Cultura corporativa de riesgos. Principios generales de gestión de riesgos.....	36
4.3. Perfil de riesgos	37
4.4. Gobierno corporativo	38
4.5. Entorno macroeconómico, financiero y geopolítico: Gestión de la situación geopolítica en Ucrania	41
5. RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE	43
5.1. Riesgo de crédito.....	43
5.1.1. Gobernanza.....	43
5.1.2. Gestión del riesgo.....	44
5.1.3. Definición y metodologías contables empleadas para determinar las correcciones por deterioro	47
5.1.4. Diferencias entre las definiciones de “en mora” y de “impago” a efectos contables y regulatorios.....	49
5.1.5. Aspectos cuantitativos.....	50
5.1.6. Utilización de agencias de calificación (ECAI)	58

5.2. Riesgo de contraparte	59
5.2.1. Gestión del riesgo de contraparte	59
5.2.2. Importe del riesgo de contraparte bajo método estándar	60
5.2.3. Exposiciones frente a entidades de contrapartida central	64
5.2.4. Ajuste de valoración del crédito (CVA)	64
5.3. Riesgo de titulaciones	65
5.3.1. Descripción y política general	65
5.3.2. Metodología aplicada al análisis de las operaciones de titulización realizadas	65
5.3.3. Política empleada para la baja de activos de balance	66
5.3.4. Riesgos inherentes a la actividad de titulización	67
5.3.5. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados	68
5.4. Técnicas de reducción del riesgo de crédito	73
6. RIESGO DE MERCADO	76
6.1. Gobernanza	76
6.2. Gestión del riesgo	76
6.3. Aspectos cuantitativos	77
7. RIESGO OPERACIONAL	78
7.1. Gobernanza	78
7.2. Gestión del riesgo	78
7.3. Aspectos cuantitativos	79
8. OTROS RIESGOS	80
8.1. Liquidez	80
8.1.1. Gobernanza	80
8.1.2. Gestión del riesgo	80
8.1.3. Aspectos cuantitativos	83
8.2. Activos con cargas y sin cargas	86
8.3. Tipo de interés	88
8.3.1. Gobernanza	89
8.3.2. Gestión del riesgo	89
8.3.3. Aspectos cuantitativos	90
8.4. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza	91
8.4.1. Riesgo ambiental	91
8.4.2. Riesgo social	101
8.4.3. Riesgo de gobernanza	108
8.4.4. Indicadores de riesgo de transición asociado al cambio climático	111
8.4.5. Indicadores de riesgo físico asociado al cambio climático: Exposiciones sujetas a riesgo físico	117
8.4.6. Resumen de los indicadores clave de resultados sobre las exposiciones que se ajustan a la taxonomía	121
8.4.7. Medidas de mitigación: activos para el cálculo de la ratio de activos verdes (GAR)	121
8.4.8. GAR (%)	126
8.4.9. Otras medidas de mitigación del cambio climático	129
9. APALANCAMIENTO	130
10. REMUNERACIONES	134
10.1. Proceso decisorio y Política de remuneración del Colectivo Identificado	134
10.1.1. Gobernanza	134
10.1.2. Alcance de la Política de remuneración	136
10.1.3. Determinación del Colectivo Identificado	136
10.2. Concepción y estructura del sistema de remuneración	136

10.2.1.	Principios y elementos.....	136
10.2.2.	Proceso de toma de decisiones para determinar la Política de remuneración	137
10.2.3.	Criterios aplicados para la medición de resultados.....	138
10.2.4.	Independencia en la remuneración	140
10.2.5.	Políticas y criterios aplicados para la concesión de remuneración variable garantizada e indemnizaciones por despido	140
10.3.	Riesgos actuales y futuros en los procesos de remuneración	141
10.4.	Conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y sus resultados	141
10.5.	Ratios entre la remuneración fija y variable del Colectivo Identificado	142
10.6.	Conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados del desempeño del Grupo	142
10.7.	Remuneración total de cada uno de los miembros del Consejo de Administración	143
10.8	Aspectos cuantitativos.....	144
ANEXOS	146
Anexo I.	Información sobre fondos propios	146
Anexo II.	Principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles.....	149
Anexo III.	Glosario de siglas	151
Anexo IV.	Listado de sociedades GCC	152
Anexo V.	Cumplimiento normativo.....	153

Índice de tablas

Tabla 1 - EU KM1 - Plantilla de indicadores clave	10
Tabla 2 - EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	16
Tabla 3 - EU LI1 - Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario	17
Tabla 4 - EU LI2 - Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines regulatorios y los valores contables en los estados financieros	18
Tabla 5 - Resumen de los fondos propios reglamentarios	22
Tabla 6 - Plantilla IFRS9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la IFRS9 o de ECL análogas	24
Tabla 7 - EU CCyB2 - Importe del colchón de capital anticíclico	27
Tabla 8 - EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el colchón de capital anticíclico	28
Tabla 9 - EU OV1 - Resumen de los importes totales de exposición al riesgo	30
Tabla 10 - Órganos con responsabilidades en la gestión del riesgo de crédito	43
Tabla 11 - EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito	51
Tabla 12 - EU CR5 - Método estándar	52
Tabla 13 - EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	53
Tabla 14 - EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	54
Tabla 15 - EU CQ4 - Calidad de las exposiciones dudosas por situación geográfica	55
Tabla 16 - EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad	55
Tabla 17 - EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	56
Tabla 18 - EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	57
Tabla 19 - EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones	58
Tabla 20 - EU CR2 - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos de dudosos	58
Tabla 21 - Asociación de rating externo por ECAI con Niveles de Calidad Crediticia de CRR a l/p	59
Tabla 22 - Asociación de rating externo por ECAI con Niveles de Calidad Crediticia de CRR a c/p	59
Tabla 23 - EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método	62
Tabla 24 - EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo	62
Tabla 25 - EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte	63
Tabla 26 - EU CCR8 - Exposiciones frente a ECC	64
Tabla 27 - EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA	65
Tabla 28 - Titulizaciones emitidas vigentes	66
Tabla 29 - EU SEC1 - Exposiciones de titulización en carteras de inversión	69
Tabla 30 - EU SEC3 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando GCC actúa como originador o patrocinador	71
Tabla 31 - EU SEC4 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando GCC actúa como inversor	72
Tabla 32 - EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por el Grupo - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico	73
Tabla 33 - EU CR3 - Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	75
Tabla 34 - EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	79
Tabla 35 - EU LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez	83
Tabla 36 - EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta	85
Tabla 37 - EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas	87
Tabla 38 - EU AE2 - Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos	88
Tabla 39 - EU AE3 - Fuentes de cargas	88
Tabla 40 - EU IRRBB1 - Riesgos de tipos de interés de actividades distintas de la cartera de negociación	91
Tabla 41 - Plantilla 1 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual	112
Tabla 42- Plantilla 2 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: préstamos garantizados por garantías reales consistentes en bienes inmuebles - Eficiencia energética de las garantías reales	116
Tabla 43- Plantilla 4 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono	117

Tabla 44 - Plantilla 5 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo físico potencial ligado al cambio climático: exposiciones sujetas al riesgo físico	118
Tabla 45 - Plantilla 6 - Resumen de los indicadores clave de resultados sobre las exposiciones que se ajustan a la taxonomía	121
Tabla 46 - Plantilla 7 - Medidas de mitigación: activos para el cálculo de la GAR	123
Tabla 47 - Plantilla 8 - GAR (%)	127
Tabla 48 - Plantilla 10 - Otras medidas de mitigación del cambio climático no incluidas en el Reglamento (UE) 2020/852	129
Tabla 49 - EU LR1 - LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	130
Tabla 50 - EU LR2 - LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	131
Tabla 51 - EU LR3 - LRSpI: Desglose de exposiciones dentro de balance	133
Tabla 52- Composición Comité de Remuneraciones	135
Tabla 53 - Remuneración de los miembros del Consejo de Administración	143
Tabla 54 - EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio	144
Tabla 55 - EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo (personal identificado)	145
Tabla 56 - EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios	146
Tabla 57 - EU CCA - Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles	149
Tabla 58 - Listado de sociedades del Grupo Cooperativo Cajamar	152

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Requerimientos de capital a 31.12.2023	29
Ilustración 2. Organigrama de BCC	33
Ilustración 3. Comités del Consejo de Administración	34
Ilustración 4. Distribución de APRs a 31.12.2023	38
Ilustración 5. Composición del Consejo de Administración	41
Ilustración 7. Distribución de APRs por posiciones originadores e inversoras	68
Ilustración 8. Distribución de la cartera titulizada a 31.12.2023	73
Ilustración 8. Integración de los riesgos ambientales en el modelo de tres líneas de defensa.....	92
Ilustración 9. Bases y estructura del Plan Director de Finanzas Sostenibles	93
Ilustración 10. Matriz de materialidad de mitigación y adaptación al cambio climático de GCC	94
Ilustración 11. Alcance y estrategia de los sectores según la matriz de materialidad de CCM y CCA de GCC.....	94
Ilustración 12. Hitos de la senda de descarbonización.....	95
Ilustración 13. Objetivos de descarbonización intermedios del GCC	95
Ilustración 14. Pilares de la gobernanza ASG	96
Ilustración 15. Matriz de canales de transmisión.....	100
Ilustración 16. Metodología de asignación del nivel de riesgo climático.....	100
Ilustración 17. Mapa de calor del impacto de los riesgos climáticos	101
Ilustración 18. Análisis de los canales de transmisión del riesgo social.....	102
Ilustración 19. Concienciación de los empleados con los valores del Grupo.....	102
Ilustración 20. Diversidad entre los empleados del Grupo.....	103
Ilustración 21. Indicadores sobre los proveedores	104
Ilustración 22. Indicadores de satisfacción del cliente	104
Ilustración 23. Categorías sociales del Marco de Bonos Sostenibles.....	105
Ilustración 24. Exclusiones generales y sectoriales	106
Ilustración 25. Presencia de GCC en 2023: inclusión financiera.....	106
Ilustración 26. Temas sociales del análisis de doble materialidad.....	108
Ilustración 27. Sistema Ético de Gestión.....	109
Ilustración 28. Temas de gobernanza del análisis de doble materialidad.....	110

Resumen ejecutivo

El Informe con Relevancia Prudencial se aprueba y publica siguiendo las directrices establecidas en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, con el objetivo de informar al mercado de las principales magnitudes que afectan o pueden afectar a la solvencia de Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante, GCC).

GCC es un Sistema Institucional de Protección autorizado y exento del cumplimiento individual de los coeficientes de solvencia, por tanto, solo es requerida regulatoriamente y relevante la información del Grupo a nivel consolidado. GCC está formado por 18 cooperativas de crédito y un banco (Banco de Crédito Cooperativo) que actúa como cabecera del Grupo y asume la gestión estratégica, las funciones de control del riesgo, gestión de recursos humanos, gestión de tesorería, planificación comercial, control y auditoría interna. GCC es un grupo dinámico que ha liderado la unión de cooperativas de crédito mediante exitosos procesos de integración de más de 40 cajas rurales a lo largo de su historia, hasta consolidarse entre una de las principales entidades de ámbito nacional.

El Grupo en 2023 ha obtenido un resultado neto total de 127 millones de euros y ha alcanzado un total activo de 60.156 millones de euros con 5.176 empleados y 832 oficinas.

En cuanto a los datos de solvencia, la ratio de capital total *phased-in* del 16,00% a 31.12.2023 supone un incremento de 9 pb¹ respecto al cierre del año anterior, mientras que la ratio de capital CET1 del Grupo en términos *phased-in* se sitúa a esta misma fecha en 13,64%, incrementando en 30 pb respecto al mismo indicador a 30 de junio de 2023 y en 14 pb sobre el de cierre del año 2022.

La evolución positiva de la ratio CET1 y la ratio de capital total en el año 2023 se explica, principalmente, por: el aumento del capital social cooperativo (+3,10%); la generación de resultados (+58,68%); la evolución positiva del valor de instrumentos de renta fija y renta variable valorados a valor razonable con cambios en patrimonio (+50,25%); y la disminución de la deducción por coberturas prudenciales adicionales (-42,12%): *NPL Backstop*; Adenda del BCE sobre préstamos dudosos; y cobertura recomendada determinada en el SREP (Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora, por sus siglas en inglés).

No obstante, estos efectos se han visto parcialmente neteados por el incremento de activos intangibles durante el año 2023, que deducen del numerador de CET1 (+44,26%); el incremento de APRs por riesgo operacional (+17,88%), debido al método de cálculo basado en la evolución de ingresos medios durante los tres últimos años; y la reducción del importe transitorio en concepto de primera aplicación de IFRS9, que se incorpora en el numerador de la ratio como instrumento computable *phased-in* (-66,81%, véase apartado 3.2. *Disposiciones transitorias de IFRS9 y OCI (Otro Resultado Global)*).

En términos *fully loaded*, la ratio de capital total se sitúa en el 15,92% a 31.12.2023, aumentando 25 pb respecto al cierre del ejercicio anterior, mientras que la ratio CET1 alcanza el 13,56% a cierre de año 2023, 27 pb más que en el primer semestre del mismo año y 31 pb que en diciembre de 2022.

¹ Un punto básico (pb) equivale a un cambio de 0,01%, siendo una centésima parte de un punto porcentual (pp).

Las ratios de capital total y CET1 del Grupo superan ampliamente el mínimo regulatorio establecido tanto en términos *fully loaded* como *phased-in*.

Por su parte, la ratio de apalancamiento se sitúa a 31 de diciembre de 2023 en 5,92% (*phased-in*) y en 5,88% (*fully loaded*), cumpliendo holgadamente el requerimiento del 3% introducido en el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 575/2013. Esta ratio ha aumentado, en términos *phased-in*, en 36 pb respecto a junio de 2023 y 52 pb respecto a cierre de año 2022. En términos *fully loaded*, la ratio se ha incrementado en 34 pb respecto a junio 2023 y en 57 pb respecto a cierre de 2022.

En cuanto a niveles de liquidez, la ratio de cobertura de liquidez (“LCR”) y la ratio de financiación estable neta (“NSFR”) alcanzan el 197,29% y el 149,57%, respectivamente, a 31 de diciembre de 2023. Ambas ratios superan ampliamente el requerimiento regulatorio fijado del 100%.

Por último, como hecho destacable del periodo en términos de instrumentos de capital, cabe destacar la emisión de deuda senior preferente realizada en septiembre de 2023 para continuar con la construcción de la ratio de requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (“MREL”) por importe de 650 millones de euros con vencimiento a 6 años, y que contó con una fuerte acogida en el mercado, que registró una demanda de 1.500 M€, muy superior al importe de emisión.

Con ello, a 31 de diciembre de 2023, la ratio MREL sobre importe de la exposición total al riesgo (“TREA”) se sitúa en el 23,02%, mientras que la ratio MREL sobre exposición a la ratio de apalancamiento (“LRE”) alcanza el 9,99%. Ambas ratios se sitúan tanto por encima del objetivo lineal a cumplir desde el 1 de enero de 2023 del 16,28% sobre TREA (18,78%, si se añade el colchón combinado de capital) y del 5,36% sobre LRE, como del requerimiento final de MREL a cumplir a partir del 1 de enero de 2025 del 20,22% sobre TREA (22,72%, si se añade el colchón combinado de capital) y del 5,36% sobre LRE. A su vez, cabe resaltar que el 18 de marzo de 2024, en el proceso anual de recalibración por parte de las autoridades de resolución, se recibió notificación oficial por la que se actualiza el requerimiento final MREL, situándose en el 22,99% sobre TREA (20,49% más el 2,5% de colchón combinado de capital) y en 5,36% sobre LRE, respectivamente. A 31.12.2023, tanto la ratio MREL sobre TREA como la ratio MREL sobre LRE se sitúan por encima del requerimiento final actualizado.

A continuación, se presenta una tabla que desglosa los principales indicadores de solvencia del Grupo:

Tabla 1 - EU KM1 - Plantilla de indicadores clave

Miles de €		a	b	c	d	e	Saldo reexpresado 31.12.2022 ⁽¹⁾
		31.12.2023	30.09.2023	30.06.2023	31.03.2023	31.12.2022	
Fondos propios disponibles (importes)							
1	Capital de nivel 1 ordinario	3.468.433	3.406.949	3.380.568	3.334.010	3.359.605	3.360.811
2	Capital de nivel 1	3.468.433	3.406.949	3.380.568	3.334.010	3.359.605	3.360.811
3	Capital total	4.068.402	4.006.921	3.980.546	3.933.987	3.959.525	3.960.731
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo							
4	Importe total de la exposición al riesgo	25.425.162	25.375.217	25.348.375	24.902.506	24.883.122	24.886.135
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)							
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	13,64%	13,43%	13,34%	13,39%	13,50%	13,50%
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	13,64%	13,43%	13,34%	13,39%	13,50%	13,50%
7	Ratio de capital total (%)	16,00%	15,79%	15,70%	15,80%	15,91%	15,92%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)							
EU 7a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
EU 7b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	1,41%	1,41%	1,41%	1,41%	1,41%	1,41%
EU 7c	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,88%	1,88%	1,88%	1,88%	1,88%	1,88%
EU 7d	Total, de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	10,50%	10,50%	10,50%	10,50%	10,50%	10,50%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)							
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	-	-	-	-	-	-
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,08%	0,08%	0,06%	0,04%	0,03%	0,03%
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	-	-	-	-	-	-
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	-	-	-	-	-	-
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	-	-	-	-	-	-
11	Requisitos combinados de colchón (%)	2,58%	2,58%	2,56%	2,54%	2,53%	2,53%
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	13,08%	13,08%	13,06%	13,04%	13,03%	13,03%
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	5,50%	5,29%	5,20%	5,30%	5,41%	5,42%
Ratio de apalancamiento							
13	Medida de la exposición total	58.602.938	58.702.774	60.813.111	62.020.178	62.203.111	62.204.316
14	Ratio de apalancamiento (%)	5,92%	5,80%	5,56%	5,38%	5,40%	5,39%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)							
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-	-	-	-	-
EU 14b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	-	-	-	-	-	-
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)							
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	-	-	-	-	-	-
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Ratio de cobertura de liquidez⁽²⁾							
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	13.667.411	12.841.977	12.346.289	12.286.399	12.549.354	12.549.354
EU 16a	Salidas de efectivo — Valor ponderado total	8.196.371	7.975.406	7.983.747	7.837.252	7.622.616	7.622.616
EU 16b	Entradas de efectivo — Valor ponderado total	839.366	764.729	745.784	692.161	660.587	660.587
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	7.357.006	7.210.678	7.237.963	7.145.091	6.962.030	6.962.030
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	185,46%	177,66%	170,44%	172,06%	181,38%	181,38%
Ratio de financiación estable neta							
18	Total de financiación estable disponible	45.772.427	45.413.841	44.146.872	42.202.953	40.962.679	40.962.679
19	Total de financiación estable total requerida	30.602.637	30.096.751	31.687.345	31.403.067	31.878.345	31.878.345
20	Ratio de financiación estable neta (%)	149,57%	150,89%	139,32%	134,39%	128,50%	128,50%

⁽¹⁾ A efectos meramente informativos se reexpresan los Estados Financieros por la aplicación de la NIIF 17 a las Entidades Asociadas, Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros y Cajamar Seguros Generales S.A. Para más detalle, véase la Nota 2.5 de las CCAA consolidadas del Grupo a 31.12.2023.

⁽²⁾ Valores medios sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada semestre

1. Introducción

1.1. Marco regulatorio

Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (en adelante, BCC), como cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante, GCC o el Grupo), y entidad de crédito española, se encuentra sujeta a la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV), modificada posteriormente por la Directiva (UE) 2019/878, de 20 de mayo de 2019 (CRD V).

La Directiva CRD IV fue traspuesta al ordenamiento jurídico español, en su fase inicial, por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre. Esta trasposición se completó tiempo después con la Circular 2/2014; la Circular 2/2016; la Ley 10/2014; y el Real Decreto 84/2015.

La norma que rige la composición de los fondos propios computables y los niveles de capital que debe cumplir y mantener BCC como entidad de crédito es el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR), modificada posteriormente por el Reglamento (UE) 2019/876, de 20 de mayo de 2019 (CRR II) y el Reglamento (UE) 2020/873, de 24 de junio de 2020 (CRR *Quick Fix*), en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia COVID-19².

Esta Directiva y este Reglamento, junto con las diferentes Directrices y Normas Técnicas de Regulación de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), constituyen el marco regulatorio central de solvencia aplicable a las entidades de crédito en el ordenamiento jurídico español.

Por otro lado, respecto al marco normativo europeo de reestructuración y resolución bancaria, la norma central es la Directiva 2014/59/UE (BRRD), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, modificada posteriormente por la Directiva (UE) 2019/879 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (BRRD II). Estas Directivas europeas fueron transpuestas al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 11/2015, de 18 de junio y el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.

1.1.1. Novedades normativas

El 20 de diciembre de 2023, la EBA publicó su Informe final sobre estándares técnicos de implementación (ITS) en la divulgación y *reporting* de MREL y TLAC, por el que se modifica el Reglamento de ejecución (UE) 2021/763. Los cambios introducidos afectan a los siguientes aspectos: (i) requisito de deducir las inversiones en instrumentos de pasivos admisibles de entidades pertenecientes al mismo grupo de resolución (Marco "*daisy chain*"); (ii) régimen de autorización previa para la recompra de instrumentos de pasivos elegibles emitidos por las entidades y grupos; y (ii) otras actualizaciones menores de los ITS y el paquete técnico adjunto para abordar algunos problemas detectados.

² En adelante, se referirá de forma genérica a esta normativa como CRR.

Las modificaciones introducidas por estos ITS de la EBA aplicarán sobre la divulgación de información con fecha de referencia 30 de junio de 2024. Por tanto, la información a divulgar en este Informe con Relevancia prudencial a 31 de diciembre de 2023 no se encuentra afectada por esta norma.

Por otro lado, el Consejo de la Unión Europea emitió el 4 de diciembre de 2023 la confirmación del texto final comprometido con visos de acuerdo sobre la Propuesta del nuevo Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) respecto a los requerimientos de riesgo de crédito, CVA, riesgo operacional, riesgo de mercado y *output floor* (CRR III). Esta propuesta deberá ser aprobada y publicada en su Reglamento final a lo largo del año 2024, con el objetivo de que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

Por último, y en relación con el nuevo Reglamento CRR III, la EBA publicó el borrador de los ITS sobre la divulgación de la parte octava de este nuevo Reglamento el 14 de diciembre de 2023, que se encontrará en periodo de consulta hasta el día 14 de marzo de 2024. La entrada en vigor de los ITS definitivos será el 1 de enero de 2025, en línea con CRR III, afectando al primer periodo de divulgación a partir de esta fecha (31 de marzo de 2025).

1.2. Contenido del Informe

Este Informe con Relevancia Prudencial se ha desarrollado cumpliendo con los requisitos de información contenidos en la Parte Octava de la CRR y las directrices y normas técnicas de ejecución de la EBA, conforme a la Política interna de divulgación de información financiera y no financiera del Grupo. Concretamente, se ha incorporado toda la información exigida en el artículo 433 *bis* para las entidades de gran tamaño.

No obstante, se excluirá de este documento la información relativa al cálculo de requerimientos por riesgo de crédito mediante modelos internos IRB, dado que el Grupo calcula sus requerimientos por método estándar, y la información sobre el cálculo de requerimientos por riesgo de mercado, por no exceder el mínimo regulatorio establecido en la CRR.

Adicionalmente, los requerimientos de divulgación que exige la CRR y se recogen en las plantillas del Reglamento 2021/637 se completan con la información requerida en las siguientes normas:

- EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las Directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de la información con arreglo al artículo 473 *bis* de la CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF9, o IFRS9 por sus siglas en inglés), para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (CRR *Quick Fix*) efectuada en la CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19;
- EBA/ITS/2021/07, que implementa las normas técnicas para cumplir con los requisitos mínimos de divulgación establecidos en el artículo 448 de la CRR en materia de exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación (IRRBB).

- Reglamento de Ejecución 2022/2453, por el que se modifica el Reglamento 2021/637 y se implementan las normas técnicas para cumplir con los requisitos de divulgación sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

1.2.1. Novedades del Informe respecto a 2022

En virtud del artículo 449 *bis* de la CRR, se divulga en este Informe con Relevancia Prudencial información sobre riesgos ASG, incluidos riesgos físicos y riesgos de transición, tal y como se definen en el artículo 98, apartado 8, de la Directiva 2013/36/UE.

En este sentido, como novedad respecto al Informe del año 2022, se incorporan en este Informe anual 2023 las plantillas 6, 7 y 8 del Reglamento de Ejecución 2022/2453, introduciendo información cuantitativa sobre las medidas de mitigación asociadas a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles.

La plantilla 3, sobre los parámetros de armonización en los indicadores de riesgo de transición potencial ligados al cambio climático, y la plantilla 9, con información cuantitativa sobre las medidas de mitigación y las exposiciones a riesgos relacionados con el cambio climático que se asocien a actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles, no se reportan en este Informe 2023 por tener como primera fecha de divulgación 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

Como última novedad respecto al Informe anual de 2022, se dejan de divulgar las plantillas relativas a la información sobre exposiciones sujetas a moratorias de pagos y garantías públicas, en respuesta a la crisis de la COVID-19 (EBA/GL/2020/07), como consecuencia de la comunicación emitida por la EBA con efecto desde el 1 de enero de 2023.

1.3. Gobernanza del IRP

El Informe con Relevancia Prudencial se publica siguiendo las directrices establecidas en la Política interna de divulgación de información financiera y no financiera del Grupo. Esta Política de divulgación fija los órganos de gobierno involucrados en el Informe, los responsables de su ejecución, la periodicidad de divulgación y el nivel de control.

Conforme al artículo 431 de la CRR, este documento se encuentra sometido al mismo nivel de verificación interna que el aplicado al Informe de Gestión incluido en el Informe Financiero de BCC, por lo que el Comité de Auditoría realiza una revisión independiente del contenido antes de su publicación.

Como entidad de gran tamaño, y de acuerdo con el artículo 433 *bis* introducido por la modificación CRR II, el Informe con Relevancia Prudencial se publicará anualmente con todo el contenido exigido en la Parte Octava, así como con carácter semestral y trimestral con la información limitada por los apartados b) y c) del artículo 433.1 *bis*, respectivamente.

Se ha concluido que la extensa información incluida en el IRP muestra la organización interna, los riesgos materiales, el control de dichos riesgos, la estrategia y la situación prudencial del Grupo de manera clara, facilitando la comparabilidad con otras entidades. Asimismo, el contenido permite dar cumplimiento a todas las exigencias de divulgación de la información de la Parte Octava de la CRR sin necesidad de publicar información adicional.

Este Informe con Relevancia Prudencial ha sido aprobado por el Consejo de Administración de BCC en la sesión del 7 de mayo de 2024.

2. Ámbito de aplicación

2.1. Denominación social

El Grupo Cooperativo Cajamar es un grupo consolidable de entidades de crédito, autorizado y calificado como Sistema Institucional de Protección por el Banco de España, formado por 19 entidades de crédito (18 cooperativas de crédito y Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., entidad cabecera del Grupo) y otras sociedades filiales.

Este Sistema Institucional de Protección autorizado es especialmente relevante en el ámbito de solvencia, puesto que las entidades que componen el Grupo están exentas del cumplimiento individual de los coeficientes de solvencia, siendo únicamente obligatorio su cumplimiento a nivel consolidado, conforme al artículo 7 de la CRR.

Las 19 entidades de crédito se estructuran como grupo en virtud de un Contrato Regulador, firmado por todas ellas, que recoge sus reglas de funcionamiento, asignando a BCC las capacidades de dirección, control y gestión.

Por ello, en su condición de entidad cabecera, BCC es responsable de dictar las directrices que deben seguir las entidades y de dar soporte a estas para la consecución de los objetivos fijados para el Grupo.

De esta forma, se establece una única dirección del Grupo, ejercida a través de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., una sociedad anónima con sede en Madrid (España), cuya forma jurídica y régimen de órganos rectores (Junta General y Consejo de Administración) se adapta mejor a los estándares de gobernanza del sector.

Los estatutos sociales de BCC, el Contrato Regulador del Grupo y toda la información de interés sobre gobierno corporativo se puede encontrar en la sección de información para accionistas e inversores de la web corporativa³.

2.2. Grupo consolidable a efectos prudenciales

2.2.1. Diferencias entre el perímetro de consolidación prudencial y contable

El perímetro de sociedades que consolidan a nivel contable en el Grupo conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y teniendo en consideración lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, y sus correspondientes modificaciones, es equivalente al perímetro de consolidación prudencial por el método de integración global, cumpliendo todas estas sociedades los requisitos para consolidar a efectos de solvencia establecidos en el artículo 18 de la CRR.

Adicionalmente, las sociedades asociadas del Grupo que no son consolidadas contablemente por el método de integración global serán valoradas por el método de la participación. Por tanto, dado que no existen diferencias entre el perímetro de consolidación contable y el prudencial, la plantilla “L13 - Esquema de las diferencias en los ámbitos de consolidación (*ente por ente*)” no es de aplicación al Grupo. De igual forma, y dado que no se cumplen las condiciones para considerar al Grupo un conglomerado financiero, tampoco se divulga las plantillas INS1 e INS2.

³ <https://www.bcc.es/es/informacion-para-inversores/gobierno-corporativo/>

Las principales modificaciones en el perímetro consolidable de GCC a lo largo de 2023 han sido las siguientes:

- El 13 de enero se formalizó la compra de la totalidad de las participaciones de la sociedad "Eco Energía de Cubiertas I, S.L.U." por parte de BCC como socio único.
- El 13 de diciembre se elevó a público el cambio de denominación social de "BCC Eurovía Informática, A.I.E." que pasa a denominarse "Cajamar Tecnología, A.I.E."

Las sociedades que forman el Grupo Cooperativo Cajamar a 31 de diciembre de 2023 se recogen en el Anexo IV.

A continuación, se presenta una conciliación entre los saldos contables informados en el balance de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y los saldos de balance incluidos en el perímetro regulatorio para el cálculo de requerimientos de capital, no existiendo diferencia entre ambos, por lo que se divulgan en una única columna (*Tabla 2 – EU CC2*). Asimismo, en la *Tabla 3 – EU LI1*, se muestran las partidas de balance conciliadas desglosadas por tipología de riesgo al que están sujetas:

Tabla 2 - EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

	a) b) Balance según los estados financieros publicados ⁽¹⁾	c) Referencia tabla CC1
<i>Miles de €</i>		
1 Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	3.670.850	
2 Activos financieros mantenidos para negociar	814	
3 Activos financieros destinados a negociación	-	
4 Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	484.391	
5 Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	
6 Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	886.057	
7 Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, a valor razonable con cambios en resultados	-	
8 Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, contabilizados a valor razonable en el patrimonio neto	-	
9 Activos financieros a coste amortizado	49.281.999	
10 Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste	-	
11 Otros activos financieros no derivados y no destinados a negociación	-	
12 Derivados - contabilidad de coberturas	2.957.536	
13 Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	
14 Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	87.814	
15 Activos tangibles	888.907	
16 Activos intangibles	264.321	8
17 Activos por impuestos	1.157.808	10
18 Otros activos	381.702	15
19 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	94.242	
Activos totales	60.156.442	
20 Pasivos financieros mantenidos para negociar	751	
21 Pasivos financieros destinados a negociación	-	
22 Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	
23 Pasivos financieros a coste amortizado	55.239.173	46
24 Pasivos financieros no derivados y no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste	-	
25 Derivados - contabilidad de coberturas	141.993	
26 Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	
27 Provisiones	78.480	
28 Pasivos por impuestos	84.239	10
29 Capital social reembolsable a la vista	-	
30 Otros pasivos	603.046	
31 Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	
32 Recortes de valoración de los pasivos destinados a negociación a valor razonable	-	
Total pasivo	56.147.683	
33 Capital	1.059.028	1.1
34 Prima de emisión	-	
35 Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	3.451.398	1.2
36 Otros elementos de patrimonio neto	-	
37 Otro resultado global acumulado	(34.735)	3
38 Ganancias acumuladas	342.388	2
39 Reservas de revalorización	45.395	3
40 Reservas al valor razonable	-	
41 Otras reservas	24.227	2
42 Diferencias de primera consolidación	-	
43 (-) Acciones propias ⁽²⁾	(977.349)	16
44 Resultados atribuibles a los propietarios de la dominante	126.947	EU-5 a
45 (-) Dividendos a cuenta	(28.541)	EU-5 a
46 Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	-	
Total recursos propios	4.008.759	

⁽¹⁾ Perímetro público y reservado coinciden.⁽²⁾ Capital social de BCC propiedad de las cooperativas de crédito que integran el Grupo.

Tabla 3 - EU LI1 - Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario

	a	b	c	d	e		f	g
					Valores contables de las partidas			
	Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Sujeto al marco de riesgo de crédito	Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujeto al marco de titulización	Sujeto al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios ⁽¹⁾	
Miles de €								
1	Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	3.670.850	3.670.850	3.670.850	-	-	-	-
2	Activos financieros mantenidos para negociar	814	814	-	792	-	-	22
3	Activos financieros destinados a negociación	-	-	-	-	-	-	-
4	Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	484.391	484.391	476.929	-	7.462	-	-
5	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	-
6	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	886.057	886.057	886.057	-	-	-	-
7	Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	-
8	Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, contabilizados a valor razonable en el patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-
9	Activos financieros a coste amortizado	49.281.999	49.281.999	48.948.045	-	53.715	-	280.239
10	Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste	-	-	-	-	-	-	-
11	Otros activos financieros no derivados y no destinados a negociación	-	-	-	-	-	-	-
12	Derivados - contabilidad de coberturas	2.957.536	2.957.536	-	2.957.168	-	-	368
13	Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	-
14	Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	87.814	87.814	87.814	-	-	-	-
15	Activos tangibles	888.907	888.907	888.907	-	-	-	-
16	Activos intangibles	264.321	264.321	76.732	-	-	-	187.589
17	Activos por impuestos	1.157.808	1.157.808	852.964	-	-	-	304.844
18	Otros activos	381.702	381.702	381.648	-	-	-	54
19	Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	94.242	94.242	94.242	-	-	-	-
	Total activos	60.156.442	60.156.442	56.364.189	2.957.959	61.178	-	773.116
20	Pasivos financieros mantenidos para negociar	751	751	-	751	-	-	-
21	Pasivos financieros destinados a negociación	-	-	-	-	-	-	-
22	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	-
23	Pasivos financieros a coste amortizado	55.239.173	55.239.173	-	3.902.319	5.947	-	51.330.908
24	Pasivos financieros no derivados y no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste	-	-	-	-	-	-	-
25	Derivados - contabilidad de coberturas	141.993	141.993	-	141.993	-	-	-
26	Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	-
27	Provisiones	78.480	78.480	9.880	-	-	-	68.601
28	Pasivos por impuestos	84.239	84.239	24.272	-	-	-	59.967
29	Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-	-	-	-
30	Otros pasivos	603.046	603.046	-	-	-	-	603.046
31	Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-
32	Recortes de valoración de los pasivos destinados a negociación a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-
	Total pasivos	56.147.683	56.147.683	34.152	4.045.063	5.947	-	52.062.521

⁽¹⁾ De los que 475.659€ están sujetos a deducción

2.2.2. Conciliación entre los valores contables de los estados financieros y la exposición con fines regulatorios

Los saldos contables incluidos en el perímetro de consolidación prudencial pueden diferir de la exposición en el momento de incumplimiento a efectos prudenciales (EAD, por sus siglas en inglés), utilizada como base para el cálculo de los activos ponderados por el riesgo (en adelante, APRs).

A continuación, se expone un cuadro resumen con las principales diferencias existentes entre los saldos contables de balance de conformidad con el ámbito de consolidación prudencial, representados en los estados financieros, y la EAD, desglosadas por tipología de riesgo:

Tabla 4 - EU LI2 - Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines regulatorios y los valores contables en los estados financieros

	a	b	c	d	e	
	Total	Marco del riesgo de crédito	Marco de titulización	Marco de riesgo de crédito de contraparte	Marco de riesgo de mercado	
<i>Miles de €</i>						
1	Importe correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	59.383.326	56.364.189	61.178	2.957.959	-
2	Importe correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	4.085.162	34.152	5.947	4.045.063	-
3	Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial:	55.298.164	56.330.037	55.231	(1.087.104)	-
4	Saldos fuera del balance	6.591.432	6.591.432	-	-	-
5	Diferencias en las valoraciones	-	-	-	-	-
6	Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la fila 2	1.678.945	-	-	1.678.945	-
7	Diferencias debidas a la consideración de las provisiones	-	-	-	-	-
8	Diferencias debidas al uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	-	114.846	(114.846)	-	-
9	Diferencias debidas a factores de conversión del crédito	(5.031.711)	(5.031.711)	-	-	-
10	Diferencias debidas a titulizaciones con transferencia de riesgo	(212.380)	(340.913)	128.533	-	-
11	Otras diferencias	215.560	(11.818)	-	227.378	-
12	Cuantías de las exposiciones con fines reguladores	58.540.009	57.651.873	68.918	819.218	-

Las principales diferencias entre el valor contable y la cuantía de la exposición con fines reguladores se encuentran en los ajustes realizados al aplicar factores de conversión a las partidas fuera de balance en riesgo de crédito. El importe reflejado en *Otras diferencias* incluye el cálculo del *add-on* en riesgo de contraparte de las posiciones en cartera de derivados.

2.3. Otra información de carácter general

A 31 de diciembre de 2023, no existe ningún impedimento práctico o jurídico significativo para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz y las filiales del Grupo. A través del Contrato Regulador, las entidades miembro constituyen un grupo consolidable de entidades de crédito con compromisos recíprocos, directos e incondicionados de asistencia de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones de incumplimiento de las normas mercantiles o prudenciales de recursos

propios y, por otro, de evaluar sus necesidades de capital en base común. Para asegurar en todo momento la solvencia del Grupo, todas las entidades miembro se conceden fianza mutua, es decir, se constituyen en fiadores solidarios mutuos.

No obstante, las entidades que componen el Grupo están exentas del cumplimiento individual de los coeficientes de solvencia, siendo únicamente obligatorio su cumplimiento a nivel consolidado, en virtud del Sistema Institucional de Protección (SIP) autorizado por el Banco de España y siendo de aplicación directa el artículo 7 de la CRR.

Todas las filiales del Grupo están incluidas en el perímetro de consolidación.

3. Capital y Recursos Propios

3.1. Composición de los fondos propios

A efectos del cálculo de los requerimientos de fondos propios mínimos exigibles, se incluyen los elementos definidos en la Parte Segunda del Título I del Reglamento CRR, considerando sus correspondientes deducciones y límites, definidos en la sección 3ª del Capítulo 2º, en la sección 2ª del Capítulo 3º y en la sección 2ª del Capítulo 4º.

Los fondos propios en el ámbito prudencial se componen de: Capital de nivel 1, resultante de la agregación del Capital de nivel 1 ordinario (CET1) y el Capital de nivel 1 adicional (AT1); y Capital de nivel 2 (T2).

A 31 de diciembre de 2023, los fondos propios del Grupo Cooperativo Cajamar están formados por:

- **Capital CET1:** Los elementos del Capital de nivel 1 ordinario se caracterizan por su capacidad para ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en caso de necesidad. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 de la CRR, los elementos que componen el capital de nivel 1 ordinario son:
 - Instrumentos de capital: acciones de BCC y participaciones de las cooperativas que cumplen con las condiciones de computabilidad de los artículos 28 y 29 de la CRR.
 - Ganancias acumuladas: resultado del ejercicio en curso y reservas de ejercicios anteriores que pueden ser utilizadas sin restricción para la cobertura de pérdidas o riesgos emergentes.
 - Otro resultado integral acumulado: compuesto por ajustes de valoración de activos financieros registrados a valor razonable con cambios en patrimonio.
 - Otras reservas: únicamente se cuenta con reservas de revalorización.

Estos elementos computables son ajustados por los filtros prudenciales (artículos 32 a 35 CRR) y por las deducciones (artículo 36 y ss. CRR) que se recogen a continuación:

- Reserva de cobertura de flujos de efectivo: se incluye como capital CET1 el ajuste de valoración de las coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados a valor razonable (art. 33 CRR).
- Ajustes por valoración prudente: ajustes de valor adicionales realizados conforme al artículo 105 de la CRR sobre los activos valorados a valor razonable (art. 34 CRR), materializado a través del Reglamento Delegado (UE) 2016/101 por el que se exige la deducción de CET1 del 0,1% del valor de los activos y pasivos financieros a valor razonable.
- Activo intangible: se deduce del capital CET1 el importe de activos intangibles neto de sus pasivos por impuestos diferidos asociados. La deducción incorpora el resultado del nuevo tratamiento de programas informáticos introducido por el Reglamento Delegado (UE) 2020/2176 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2020.
- Activos por impuestos diferidos (DTAs): deducción de los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros, netos de los pasivos por

impuestos diferidos conexos que cumplan los requisitos del artículo 38.3 de la CRR. Los activos por impuestos diferidos que se originan por diferencias temporarias estarán exentos de la deducción siempre que no se sobrepasen los límites establecidos en el artículo 48 de la CRR. A 31 de diciembre de 2023, la totalidad de esta deducción corresponde a activos por impuestos diferidos que no se originan por diferencias temporarias.

- Activos de fondos de pensión de prestación definida: netos de pasivos por impuestos diferidos conexos en los términos establecidos en el artículo 41 CRR.
- Titulizaciones: se incorporan las posiciones de titulización, cuya ponderación de riesgo es del 1250%, sobre las que se ha decidido deducir directamente del CET1 en lugar de aplicar la ponderación de riesgo, de acuerdo con el artículo 36.1, letra k). Se calcula el importe de la deducción conforme a la metodología SEC-ERBA, implantada tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2017/2401.
- Tenencias en entes del sector financiero: a 31 de diciembre de 2023, el Grupo no supera los límites establecidos en los artículos 46 y 48 de la CRR para deducir del CET1 sus participaciones en entes del sector financiero. Por tanto, la deducción por este concepto es nula.
- Importe correspondiente a la insuficiencia de la cobertura de las exposiciones dudosas: este epígrafe incorpora tanto la diferencia entre la cobertura real y la cobertura exigida por CRR sobre las exposiciones dudosas originadas a partir del 26 de abril de 2019 (art. 36.1 m) y 47 *quater* CRR), como la diferencia entre la cobertura real y la cobertura exigida por la Guía del BCE sobre las exposiciones dudosas originadas con anterioridad al 26 de abril de 2019. Adicionalmente, y como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), se realiza una deducción adicional en este concepto, para las exposiciones clasificadas como dudoso anteriores a 31.03.2018.
- Otras deducciones: se incorporan en este apartado todas aquellas deducciones no recogidas específicamente en los epígrafes anteriores. Concretamente, a 31 de diciembre de 2023, se incluye una deducción por “compromiso de pago irrevocable” al Fondo Único de Resolución, y una deducción prudencial adicional por ajuste reglamentario de las cifras contables.

Por último, el capital CET1 del Grupo incorpora el ajuste transitorio dinámico establecido en el artículo 473 *bis* de la CRR, modificado por el Reglamento 2020/873 (CRR *Quick Fix*), por el que se mitiga parcialmente el aumento de provisiones de exposiciones en situación *performing* respecto al 1 de enero de 2020, en virtud de la modificación de la CRR *Quick Fix* para reducir el efecto de la pandemia COVID-19 (para mayor detalle, véase apartado 3.2.).

- Capital AT1: a 31 de diciembre de 2023, el Grupo no cuenta con instrumentos AT1 computables como fondos propios.
- Capital T2: incluye la emisión de deuda subordinada que cumple con los requisitos de computabilidad establecidos en el artículo 63 de la CRR. Se deduce de capital de nivel 2 el importe de tenencias propias, a través de la exposición crediticia en organizaciones de inversión colectiva (OIC). Esta deducción se realiza tras la entrada en vigor del

enfoque de transparencia para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones en OIC, implantado a través de la CRR II el 28 de junio de 2021.

A continuación, se presenta una tabla resumen con el importe de los diferentes elementos que componen los recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2023. La tabla al completo (*EU CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios*) puede consultarse en el Anexo I:

Tabla 5 - Resumen de los fondos propios reglamentarios

<i>Miles de €</i>		Importes
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	4.510.427
2	Ganancias acumuladas	366.615
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	10.660
EU-5 a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	61.641
6	Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	4.949.343
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	(4.559)
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	(187.589)
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	(276.762)
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	9.085
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	(54)
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo) ⁽¹⁾	(977.349)
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	(1.812)
27a	Otros ajustes reglamentarios.	(41.870)
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	(1.480.910)
29	Capital de nivel 1 ordinario	3.468.433
Capital de nivel 1		
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-
44	Capital de nivel 1 adicional	-
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	3.468.433
Capital de nivel 2		
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	600.000
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	600.000
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo).	(31)
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	(31)
58	Capital de nivel 2	599.969
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	4.068.402
60	Importe total de la exposición al riesgo.	25.425.162
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
61	Capital de nivel 1 ordinario	13,64%
62	Capital de nivel 1	13,64%
63	Capital total	16,00%
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	8,49%
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50%
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,08%
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0,00%
EU-67a	De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	0,00%
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	1,41%
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	5,50%

⁽¹⁾ Corresponde con el capital social de BCC en manos de las cooperativas de crédito del Grupo.

3.2. Disposiciones transitorias de IFRS9 y OCI (Otro Resultado Global)

Desde 2018, la normativa de solvencia permite aplicar un tratamiento transitorio relativo a los impactos de la IFRS9 introducido por el artículo 473 *bis* de la CRR. En este sentido, a 31.12.2023, el CET1 incorpora únicamente el componente dinámico IFRS9 derivado del aumento de provisiones de exposiciones en situación *performing* respecto al 1 de enero de 2020, en virtud de la modificación de la CRR *Quick Fix* para mitigar el efecto de la pandemia COVID-19. El componente estático que permitía computar el artículo 473 *bis* por el aumento de provisiones directo provocado por la entrada en vigor de la IFRS9, ha sido excluido del CET1 en el año 2023, debido a la finalización del calendario de aplicación transitorio recogido en la CRR.

La modificación introducida por la CRR *Quick Fix*, que entró en vigor el 28 de junio de 2021, tiene como objetivo principal mitigar el posible impacto que un aumento repentino de las provisiones por pérdidas crediticias esperadas pueda tener en la capacidad de las entidades de conceder préstamos a clientes en los momentos en que esto resulta más necesario. Por ello, a través del Reglamento, se prorroga dos años la validez de las disposiciones transitorias en la implantación de IFRS9, y se permite que las entidades vuelvan a añadir a su capital de nivel 1 ordinario cualquier incremento en las provisiones crediticias de las exposiciones *performing* respecto de las existentes a cierre de 2019.

El componente dinámico tiene fijado un factor de transitoriedad en 2023 del 50%, incorporándose a cierre de año 20,9 millones de euros en CET1 transitorio por este concepto.

Por último, cabe mencionar que el 31 de diciembre de 2022 finalizó el periodo transitorio concedido por el artículo 468 de la CRR desde el 1 de enero de 2020, por el que las entidades podían retirar del cálculo del CET1 el importe de pérdidas y ganancias no realizadas acumuladas y contabilizadas como cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global.

Este tratamiento transitorio opcional no ha sido utilizado por GCC en el cálculo de la solvencia en ningún momento del periodo concedido para ello.

3.3. Evolución de la ratio de capital

A continuación, se desglosa una comparativa entre los principales indicadores de solvencia incluyendo el tratamiento transitorio del artículo 473 *bis* (*phased-in*) y los mismos indicadores sin incluir este tratamiento (*fully loaded*):

Tabla 6 - Plantilla IFRS9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la IFRS9 o de ECL análogas

Miles de €		a	b	c	d	e	Saldo reexpresado 31.12.2022 ⁽¹⁾
		31.12.2023	30.09.2023	30.06.2023	31.03.2023	31.12.2022	
Capital disponible (importes)							
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	3.468.433	3.406.949	3.380.568	3.334.010	3.359.605	3.360.811
2	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	3.447.525	3.398.462	3.369.269	3.326.005	3.296.604	3.296.604
2a	Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC ⁽²⁾						
3	Capital de nivel 1 (T1)	3.468.433	3.406.949	3.380.568	3.334.010	3.359.605	3.360.811
4	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	3.447.525	3.398.462	3.369.269	3.326.005	3.296.604	3.296.604
4a	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC ⁽²⁾						
5	Capital total	4.068.402	4.006.921	3.980.546	3.933.987	3.959.525	3.960.731
6	Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	4.047.494	3.998.434	3.969.247	3.925.982	3.896.524	3.896.524
6a	Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC ⁽²⁾						
Activos ponderados por riesgo (importes)							
7	Total activos ponderados por riesgo	25.425.162	25.375.217	25.348.375	24.902.506	24.883.122	24.886.135
8	Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	25.425.963	25.376.220	25.349.114	24.903.316	24.871.579	24.871.579
Ratios de capital							
9	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,64%	13,43%	13,34%	13,39%	13,50%	13,50%
10	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	13,56%	13,39%	13,29%	13,36%	13,25%	13,25%
10a	CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC ⁽²⁾						
11	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,64%	13,43%	13,34%	13,39%	13,50%	13,50%
12	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	13,56%	13,39%	13,29%	13,36%	13,25%	13,25%
12a	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC ⁽²⁾						
13a	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,00%	15,79%	15,70%	15,80%	15,91%	15,92%
14	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	15,92%	15,76%	15,66%	15,76%	15,67%	15,67%
14a	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC ⁽²⁾						
Ratio de apalancamiento							
15	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	58.602.938	58.702.774	60.813.111	62.020.178	62.203.111	62.204.316
16	Ratio de apalancamiento	5,92%	5,80%	5,56%	5,38%	5,40%	5,39%
17	Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	5,88%	5,79%	5,54%	5,36%	5,31%	5,30%
17a	Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC ⁽²⁾						

(1) A efectos meramente informativos se reexpresan los Estados Financieros por la aplicación de la NIIF 17 a las Entidades Asociadas, Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros y Cajamar Seguros Generales S.A. Para más detalle, véase la Nota 2.5 de las CCAA consolidadas del Grupo a 31.12.2023.

(2) El Grupo no se ha acogido a la posibilidad de aplicar el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 RRC.

Las ratios de capital y de apalancamiento *phased-in* incorporan las modificaciones del artículo 473 *bis* introducido por la CRR *Quick Fix*, optando por continuar aplicando el apartado 7b en el cálculo del impacto que tiene el tratamiento transitorio sobre los APRs *phased-in*.

La eliminación del componente estático de IFRS9 por la finalización del calendario de tratamiento transitorio se ha visto compensado por incrementos en las aportaciones al capital cooperativo, la generación de resultados, la evolución positiva del valor de instrumentos de renta fija y renta variable valorados a valor razonable con cambios en patrimonio y la disminución de la deducción por coberturas prudenciales adicionales. Estos aspectos, fundamentalmente, han impulsado la evolución positiva de las ratios de capital tanto en términos *phased-in* como *fully loaded*.

3.4. Requerimientos de capital regulatorio

La CRR exige que las entidades financieras reserven capital suficiente para cubrir pérdidas inesperadas y mantener su solvencia. Esta exigencia se expresa como porcentaje sobre APRs de los distintos niveles de capital regulatorio, conocido como exigencias de capital de Pilar 1.

Se conoce como requerimientos de capital de Pilar 2 a la potestad del supervisor de exigir a las entidades de crédito mantener unos fondos propios superiores a los requisitos de Pilar 1 para cubrir riesgos adicionales a los ya cubiertos. En este sentido, los requerimientos provienen de los derivados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), mediante el cual, el BCE comunica a cada entidad el mantenimiento de un nivel adicional de requerimientos de capital.

Adicionalmente, la Directiva de Capital (CRD) exige a las entidades colchones adicionales al capital, materializados en un requisito combinado de colchones de capital.

3.4.1. Requerimientos de Pilar 1

El artículo 92 de la CRR, modificado con la entrada en vigor de la CRR II, establece los requisitos de fondos propios que deberán mantener las entidades en todo momento. Estos requisitos son los siguientes:

- Una ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) del 4,5%;
- una ratio de capital de nivel 1 del 6%;
- una ratio de capital total del 8%; y
- una ratio de apalancamiento del 3%.

3.4.2. Requerimientos de Pilar 2

Los requerimientos de Pilar 2 (*Pillar 2 Requirements, P2R*) son exigencias de capital específicas para cada entidad, que complementan los requerimientos mínimos regulatorios (Pilar 1) y cubren los riesgos infravalorados o no cubiertos por estos. Son obligatorios y su incumplimiento puede tener consecuencias jurídicas directas para las entidades de crédito. Los requerimientos de Pilar 2 se determinan mediante la decisión de SREP. El capital que el BCE, sobre la base del SREP, pide a las entidades que mantengan también incluye las recomendaciones del Pilar 2 (*Pillar 2 Guidance, P2G*), que indica a las entidades de crédito el nivel adecuado de capital que deben mantener para disponer de un colchón suficiente

frente a situaciones de tensión. A diferencia de los requerimientos de Pilar 2, el cumplimiento de las recomendaciones de Pilar 2 no es obligatorio.

Actualmente, el requerimiento derivado del SREP para GCC sitúa el P2R en 2,5% sobre capital total, debiendo cumplirse con capital CET1 al menos en un 56,25% y con capital de nivel 1 al menos en un 75%. Por ello, el P2R asignado al Grupo debe cumplirse en los siguientes términos:

- 1,41% de capital de nivel 1 ordinario (CET1);
- 1,88% de capital de nivel 1; y
- 2,5% de capital total.

3.4.3. Requisito combinado de colchones de capital

Adicionalmente a los niveles de capital de Pilar 1 y 2, se debe cumplir en todo momento el requisito combinado de colchones de capital, entendido como el total de capital de nivel 1 ordinario necesario para cumplir con la obligación de disponer de un colchón de conservación de capital y un colchón de capital anticíclico. Dentro de este requisito combinado se encuentran también el colchón para entidades de importancia sistémica mundial, el colchón para otras entidades de importancia sistémica, y el colchón contra riesgos sistémicos. Los dos primeros no son de aplicación al Grupo, ya que no reúne las características para ser considerada una entidad de importancia sistémica. En el tercer caso, actualmente, Banco de España no ha exigido la aplicación de un colchón de riesgo sistémico.

3.4.3.1. Colchón de capital anticíclico

El colchón de capital anticíclico (CCA) se activa en fases alcistas de los ciclos crediticios, a través de un aumento de los requerimientos de capital, para frenar el desarrollo de desequilibrios sistémicos, elevar el nivel de solvencia de las entidades y así mejorar la capacidad de absorción de este tipo de riesgos.

Este colchón se libera (total o parcialmente) durante las fases bajistas de los ciclos crediticios para ayudar a mitigar el impacto negativo de las crisis sobre la provisión de crédito a la economía real. El instrumento se puede activar sobre el conjunto de las exposiciones crediticias o para los sectores en los que se hayan identificado desequilibrios.

Durante el año 2023, el Banco de España tomó la decisión de mantener el porcentaje del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones crediticias situadas en España en el 0%, previa consulta al BCE.

Para su determinación, el Banco de España realiza un seguimiento regular de la evolución del ciclo financiero a través del análisis de la evolución de diversos indicadores. Uno de los más relevantes se denomina “brecha de crédito-PIB”, que mide la desviación de la ratio de crédito al sector privado no financiero sobre el PIB respecto de su nivel tendencial. Los últimos datos disponibles muestran que este indicador continúa en terreno negativo y con tendencia descendente, alejándose así del umbral de alerta. Adicionalmente, el Banco de España monitoriza una relación amplia de indicadores macrofinancieros complementarios a la brecha de crédito-PIB que, en conjunto, tampoco muestran señales de acumulación de vulnerabilidades sistémicas.

Actualmente, la inversión crediticia de GCC se desarrolla únicamente en el territorio nacional. Sin embargo, se mantiene un control sobre la distribución geográfica de las

exposiciones crediticias por país de residencia del acreditado a efectos del cómputo del colchón de capital anticíclico. Se excluyen exposiciones frente a Administraciones Centrales y Bancos Centrales, Administraciones Regionales y Autoridades Locales, y Entes del Sector Público. A 31 de diciembre de 2023, el total de la exposición crediticia de residentes fuera del territorio español supone el 5,58% de la exposición crediticia total del Grupo a efectos del cálculo del colchón anticíclico. Para el cálculo del colchón solamente computan los requerimientos de capital de aquellas exposiciones de acreditados en cuyo país de residencia el BCE exija mantener este colchón anticíclico.

La existencia de esta exposición crediticia con residencia fuera del estado español hace necesario el cálculo de un colchón anticíclico específico del Grupo. El porcentaje de este *buffer* específico equivale a la media ponderada de los porcentajes de colchón de capital anticíclico que se apliquen en los territorios en los que estén ubicadas las exposiciones crediticias elegibles del Grupo, o que se apliquen a efectos del artículo 140 de la Directiva 2013/36 (CRD).

A 31 de diciembre de 2023, el colchón anticíclico de GCC se sitúa en el 0,08%.

Tabla 7 - EU CCyB2 - Importe del colchón de capital anticíclico

Miles de € y (%)		a
1	Importe total de la exposición al riesgo	25.425.162
2	Porcentaje del colchón de capital anticíclico	0.08%
3	Requisito de colchón de capital anticíclico	20.048

A continuación, se detalla el listado de países en los que el Grupo tiene exposiciones crediticias elegibles para el cálculo del colchón anticíclico.

Tabla 8 - EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el colchón de capital anticíclico

	a	b	c		d	e	f	g			h	i	j	k	l	m	
	Exposiciones crediticias generales	Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas	Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado		Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos	Exposiciones de titulización – Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios			Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes – Posiciones de titulización de la cartera bancaria	Total	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
Miles de €																	
010	Desglose por países:																
Alemania	553.621	-	-	-	-	-	553.621	39.237	-	-	-	39.237	490.463	2,29%	0,75%		
Luxemburgo	474.044	-	-	-	-	-	474.044	35.360	-	-	-	35.360	441.998	2,06%	0,50%		
Reino Unido	346.442	-	-	-	-	-	346.442	24.572	-	-	-	24.572	307.147	1,43%	2,00%		
Francia	237.793	-	-	-	-	-	237.793	17.689	-	-	-	17.689	221.118	1,03%	0,50%		
Países Bajos	195.727	-	-	-	-	6.500	202.227	15.536	-	104	15.640	195.504	0,91%	1,00%			
Suecia	48.177	-	-	-	-	-	48.177	1.897	-	-	1.897	23.713	0,11%	2,00%			
Irlanda	37.956	-	-	-	-	41.500	79.456	2.684	-	1.020	3.703	46.293	0,22%	1,00%			
Dinamarca	35.316	-	-	-	-	-	35.316	2.056	-	-	2.056	25.701	0,12%	2,50%			
Noruega	18.041	-	-	-	-	-	18.041	522	-	-	522	6.519	0,03%	2,50%			
Islandia	6.185	-	-	-	-	-	6.185	178	-	-	178	2.228	0,01%	2,00%			
Rep. Checa	1.807	-	-	-	-	-	1.807	54	-	-	54	674	0,00%	2,00%			
Estonia	1.604	-	-	-	-	-	1.604	44	-	-	44	550	0,00%	1,50%			
Rumania	802	-	-	-	-	-	802	25	-	-	25	314	0,00%	1,00%			
Bulgaria	768	-	-	-	-	-	768	22	-	-	22	280	0,00%	2,00%			
Lituania	556	-	-	-	-	-	556	19	-	-	19	237	0,00%	1,00%			
Hong Kong	540	-	-	-	-	-	540	18	-	-	18	222	0,00%	1,00%			
Australia	287	-	-	-	-	-	287	12	-	-	12	149	0,00%	1,00%			
Croacia	90	-	-	-	-	-	90	6	-	-	6	73	0,00%	1,00%			
Chipre	21	-	-	-	-	-	21	1	-	-	1	17	0,00%	0,50%			
Eslovenia	12	-	-	-	-	-	12	1	-	-	1	9	0,00%	0,50%			
Eslovaquia	1	-	-	-	-	-	1	0,1	-	-	0,1	1	0,00%	1,50%			
020	Total	1.959.789	0	0	0	48.000	2.007.789	139.933	0	1.124	141.057	1.763.210			0,08%		

3.4.3.2. Colchón de conservación de capital

Se exige al Grupo un colchón de conservación de capital, aplicable al capital de nivel 1 ordinario, con el objetivo de aumentar el capital en momentos de crecimiento económico para poder hacer uso de él en caso de incurrir en pérdidas, situándose actualmente en el 2,5%.

A continuación, se presenta un gráfico con los requerimientos de capital de GCC a 31.12.2023. Estos requerimientos son constantes para el año 2024.

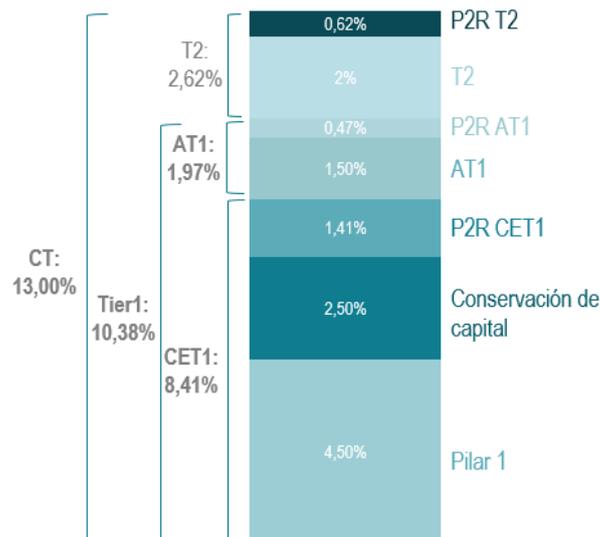


Ilustración 1. Requerimientos de capital a 31.12.2023

3.4.4. Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo

A continuación, se presenta un resumen de los importes de exposición al riesgo a cierre de diciembre 2023:

Tabla 9 - EU OV1 - Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

	Miles de €	a		b		c	
		Importe total de exposición al riesgo (ITER)				Requisitos de fondos propios totales	
		31.12.2023	31.12.2022	31.12.2022 reexpresado ⁽¹⁾	31.12.2023		
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	23.206.950	22.865.421	22.868.434	1.856.556		
2	Del cual: con el método estándar	23.206.950	22.865.421	22.868.434	1.856.556		
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	-	-	-	-		
4	Del cual: con el método de asignación	-	-	-	-		
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	-	-	-	-		
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)	-	-	-	-		
6	Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	284.880	362.326	362.326	22.790		
7	Del cual: con el método estándar	35.975	41.790	41.790	2.878		
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	-	-	-	-		
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	14.934	28.210	28.210	1.195		
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	232.051	287.543	287.543	18.564		
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	1.920	4.783	4.783	154		
15	Riesgo de liquidación	-	-	-	-		
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	37.909	47.510	47.510	3.033		
17	Del cual: el método SEC-IRBA	-	-	-	-		
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	37.909	47.510	47.510	3.033		
19	Del cual: el método SEC-SA	-	-	-	-		
EU 19a	Del cual: 1 250 % ⁽²⁾	-	-	-	-		
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	-	-	-	-		
21	Del cual: con el método estándar	-	-	-	-		
22	Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	-	-	-	-		
EU 22a	Grandes exposiciones	-	-	-	-		
23	Riesgo operativo	1.895.423	1.607.865	1.607.865	151.634		
EU 23a	Del cual: con el método del indicador básico	-	-	-	-		
EU 23b	Del cual: con el método estándar	1.895.423	1.607.865	1.607.865	151.634		
EU 23c	Del cual: con el método de medición avanzada	-	-	-	-		
24	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	689.280	699.614	699.614	55.142		
	Total	25.425.162	24.883.122	24.886.135	2.034.013		

⁽¹⁾ A efectos meramente informativos se reexpresan los Estados Financieros por la aplicación de la NIIF 17 a las Entidades Asociadas, Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros y Cajamar Seguros Generales S.A. Para más detalle, véase la Nota 2.5 de las CCAA consolidadas del Grupo a 31.12.2023.

⁽²⁾ Se deducen de recursos propios todas las exposiciones que ponderan al 1250%.

El volumen total de APRs de GCC a 31 de diciembre de 2023 asciende a 25.425 millones de euros, 50 millones de euros más que en septiembre de 2023 y 542 millones de euros más que en diciembre de 2022. Este incremento se debe, principalmente, al aumento de APRs por riesgo operativo, debido al método de cálculo basado en la evolución de

ingresos medios durante los tres últimos años, así como al propio desarrollo orgánico del negocio crediticio.

3.5. Capital económico

El proceso de autoevaluación de capital de GCC se realiza según lo establecido en la Directiva 2013/36/UE y en la Directrices sobre el SREP, publicadas por la EBA.

La planificación de capital del Grupo se realiza en el marco de evaluación de la adecuación de capital interno, reflejado en el Informe de Autoevaluación de Capital Interno (ICAAP, por sus siglas en inglés). Dicho informe tiene como objetivo asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos y el nivel de capital disponible en el momento actual y futuro, tanto desde una perspectiva normativa como desde una perspectiva económica.

En el caso de la perspectiva normativa, se evalúa la capacidad del Grupo para cumplir con los requerimientos y exigencias regulatorias un horizonte temporal de tres años. Adicionalmente, se verifica mediante pruebas de resistencia que la capitalización es adecuada para superar restricciones financieras y situaciones económicas adversas en el medio plazo. En estos análisis se incorporan tanto elementos sistémicos como idiosincrásicos.

La perspectiva normativa de autoevaluación de la suficiencia del capital se completa con la perspectiva económica, en la que se evalúa si el Grupo cuenta con suficiente capital interno para hacer frente a las pérdidas económicas que se derivan de todos los riesgos materiales a los que se encuentra expuesto en el momento actual y en el medio plazo. En este análisis se adoptan niveles de confianza, horizontes temporales y periodos de observación en línea con los estándares regulatorios y con las recomendaciones de organismos internacionales (Comité de Basilea, EBA, Autoridades Competentes Nacionales).

El ICAAP es aprobado por el Consejo de Administración de BCC y presentado al BCE en el marco del proceso de revisión y evaluación supervisora.

3.6. MREL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 (apartado 5) del Reglamento del Mecanismo Único de Resolución; artículo 44 (apartado 1) de la Ley 11/2015 (Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito); y el artículo 23 (apartado 1, letra f) de la Ley 13/1994 (Autonomía del Banco de España), el 10 de marzo de 2023 se recibió una notificación por parte del Banco de España por la que se actualizaba el requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL), fijado por la Junta Única de Resolución para el Grupo y a cumplir no más tarde del 1 de enero de 2025.

El requerimiento de MREL final, a cumplir el 1 de enero de 2025, se fijó en el 20,22% (22,72%, si se añade el colchón de conservación de capital) del importe de la exposición total al riesgo (TREA) y el 5,36% de la exposición a la ratio de apalancamiento (LRE), teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2021. El requerimiento intermedio establecido por la JUR para 1 de enero de 2023, de 16,28% (18,78%, si se añade el colchón de conservación de capital) del TREA y del 5,36% sobre LRE, fue atendido por el Grupo.

Por otro lado, como hecho destacable del periodo en términos de instrumentos de capital, cabe destacar la emisión de deuda senior preferente realizada en septiembre de 2023 para

continuar con la construcción de MREL por importe de 650 millones de euros con vencimiento a 6 años, y que contó con una fuerte demanda. Con ello, a 31 de diciembre de 2023, la ratio MREL sobre TREA se sitúa en el 23,02%, mientras que la ratio MREL sobre LRE alcanza el 9,99%. Ambas ratios se sitúan por encima del objetivo lineal a cumplir desde el 1 de enero de 2023 (18,78% sobre TREA y 5,36% sobre LRE) y del requerimiento final de MREL a cumplir a partir del 1 de enero de 2025 (22,72% sobre TREA y 5,36% sobre LRE). A su vez, cabe resaltar que el 18 de marzo de 2024, en el proceso anual de recalibración por parte de las autoridades de resolución, se recibió notificación oficial por la que se actualiza el requerimiento final MREL, situándose en el 22,99% sobre TREA (20,49% más el 2,5% de colchón combinado de capital) y en 5,36% sobre LRE, respectivamente. A 31.12.2023, tanto la ratio MREL sobre TREA como la ratio MREL sobre LRE se sitúan por encima del requerimiento final actualizado.

4. Políticas y objetivos de gestión de riesgos

La gestión y control de riesgos se define como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías avanzadas de valoración integrados en una eficiente estructura de decisión.

El reparto de responsabilidades en materia de gestión de riesgos se realiza en el Contrato Regulador. En él se asigna a BCC todas las capacidades de dirección, gestión y control del Grupo y de todas sus entidades, cubriendo todas las áreas relevantes y todas las zonas geográficas en las que opera.

El Marco de Propensión al Riesgo de GCC (RAF), elaborado según los planteamientos del Consejo de Estabilidad Financiera, define el nivel de riesgo que se está dispuesto a asumir para alcanzar los objetivos estratégicos, tanto a nivel global como para cada riesgo material al que está expuesto. La declaración general se concreta en una declaración particular sobre cada riesgo material, estableciéndose el nivel de riesgo a asumir para cada uno.

Para medir la propensión a cada riesgo, se dispone de una serie de indicadores o métricas asociadas a una escala de calificación o límites que permiten establecer en qué nivel se encuentra cada uno de los riesgos, realizándose un seguimiento mensual.

En los siguientes apartados, se detallan diferentes aspectos relativos a la políticas y objetivos de la gestión de riesgos del Grupo.

4.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos

En el siguiente gráfico se refleja de forma simplificada la organización y dependencia funcional de los órganos y direcciones de BCC:

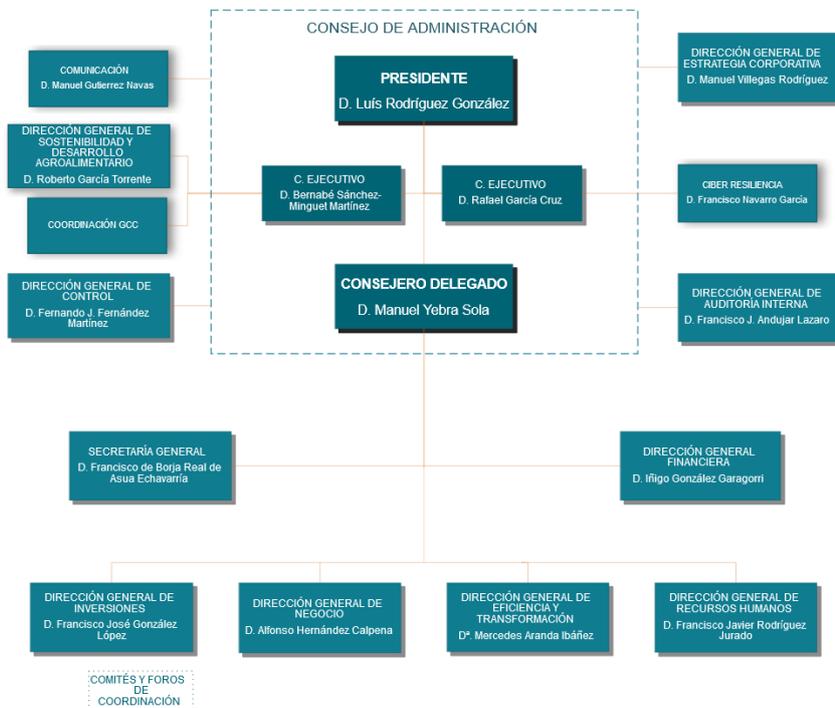


Ilustración 2. Organigrama de BCC

El Consejero Delegado, nombrado por el Consejo de Administración, es el máximo ejecutivo de BCC. Del Consejero Delegado dependen jerárquicamente las siguientes direcciones:

- Dirección General Financiera;
- Dirección General de Inversiones;
- Dirección General de Negocio;
- Dirección General de Eficiencia y Transformación;
- Dirección General de Recursos Humanos; y
- Secretaría General.

Las funciones específicas de control se encuentran en dos direcciones con dependencia directa del Consejo de Administración, en aplicación de los estándares de gobierno corporativo en relación con la independencia de la segunda y tercera línea de defensa. Son las Direcciones Generales de Control y Auditoría Interna.

Adicionalmente, dependiendo directamente del Consejo se sitúa la Dirección General de Sostenibilidad y Desarrollo Agroalimentario y la Dirección General de Estrategia Corporativa.

Por otro lado, el órgano de gobierno de máximo nivel de BCC y, por tanto, del Grupo, es su propio Consejo de Administración, formado por los consejeros elegidos por la Junta General de Accionistas. A 31.12.2023, el Consejo de Administración estaba formado por 14 miembros (presidente, vicepresidenta, consejero delegado y 11 vocales) y por el secretario y vicesecretaria (no miembros).

Además, en el seno del Consejo están constituidos los Comités de Auditoría, Riesgos, Nombramientos, Remuneraciones, Estrategia y Sostenibilidad, y Tecnología y Ciberseguridad.

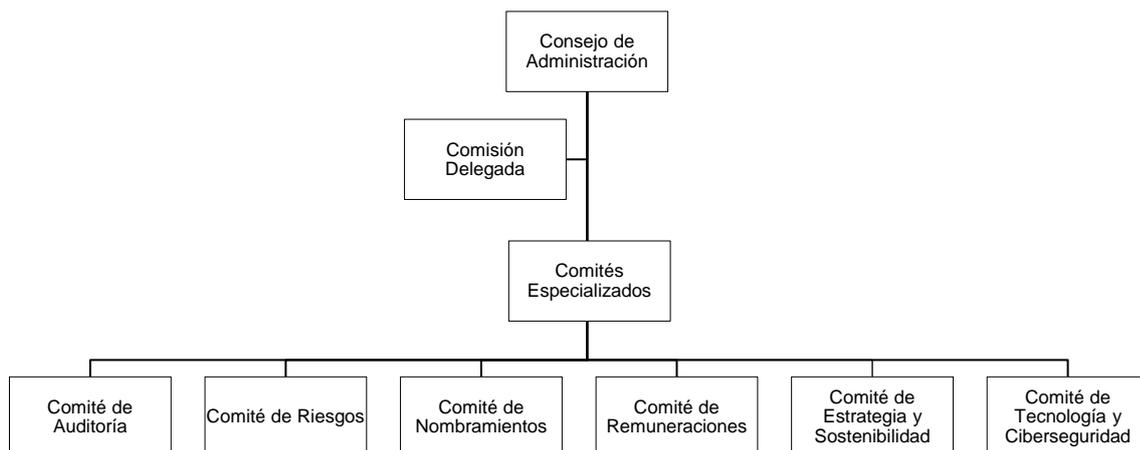


Ilustración 3 Comités del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se implica de forma permanente y directa en el conocimiento de los riesgos gestionados, así como en la toma de las decisiones en su ámbito reservado de competencia, entre los que destacan:

- la aprobación de los aspectos fundamentales de las políticas de gestión y control de todos los riesgos; y
- la delegación de facultades para los principales actos de gestión de los riesgos.

Como se ha comentado, en el seno del Consejo, están constituidos diferentes Comités, siendo el más relevante a efectos de gestión de riesgos el Comité de Riesgos, el cual ejerce funciones de control en relación con los riesgos de crédito, mercado, interés, liquidez, operacional, tecnológico legal y reputacional.

Este Comité se reúne trimestralmente, pudiendo reunirse asimismo a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente. Durante el año 2023, el Comité de Riesgos se ha reunido en siete ocasiones.

4.1.1. Tres líneas de defensa

La gestión y control de riesgos se define como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías avanzadas de valoración integrado en una eficiente estructura de decisión. De acuerdo con lo estipulado en el Contrato Regulador, el establecimiento de las políticas y normativas de riesgos se atribuye con carácter exclusivo a BCC.

En el ámbito de la gestión y supervisión de riesgos, se tiene implantado el modelo de tres líneas de defensa:

Primera línea de defensa

La primera línea de defensa la constituye el Consejero Delegado, nombrado por el Consejo de Administración como máximo ejecutivo de la entidad cabecera, junto con las siguientes Direcciones Generales: Financiera, Inversiones, Negocio, Eficiencia y Transformación, Recursos Humanos y Secretaría General.

Segunda línea de defensa

La segunda línea de defensa, que depende directamente del Consejo de Administración de BCC, la compone la Dirección General de Control. Esta informa al Comité de Dirección y al Comité de Seguimiento de Riesgos de los riesgos más relevantes detectados, así como de su impacto, situación y grado de avance en lo que a la implantación de las medidas adoptadas para mitigarlos se refiere. Adicionalmente, denuncia los incumplimientos detectados más relevantes en el Comité de Control.

Tercera línea de defensa

La tercera línea de defensa, que tiene dependencia directa del Consejo de Administración de BCC y reporta a éste a través del Comité de Auditoría, recae en la Dirección General de Auditoría. Su misión es la de ofrecer un aseguramiento independiente y objetivo al Comité de Auditoría de BCC sobre el marco de control interno de GCC; y que, por tanto, los riesgos más relevantes a los que se está expuesto están adecuadamente controlados por los responsables de su gestión.

Las principales características de Auditoría Interna son:

- tiene dependencia directa del Consejo de Administración de BCC, lo que garantiza su independencia;
- tiene capacidad de actuación sobre todas las sociedades controladas por GCC, lo que garantiza una “visión única” de los riesgos;
- cumple con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Fruto de ello, a fecha 27.11.2020, se completó la evaluación de calidad realizada por el Instituto de Auditores Internos de España;
- cuenta con el certificado de calidad otorgado por el *Institute of Internal Auditors* (IIA) y el sello de Calidad QA (*Quality Assessment*) con el número 16.002-E, en reconocimiento de que Auditoría Interna de BCC cumple las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

4.2. Cultura corporativa de riesgos. Principios generales de gestión de riesgos.

El Marco de Propensión al Riesgo definido permite controlar los niveles de tolerancia de los diferentes riesgos a los que se está expuesto. Este Marco, aprobado por el Consejo de Administración de BCC, se basa en la Declaración global de propensión al riesgo:

“En aplicación de su estrategia, el Grupo mantiene una actividad tradicional de reducido riesgo, consistente fundamentalmente en la captación de depósitos de su clientela y la inversión en su cartera de préstamos a la clientela, atendiendo de forma preferente a particulares, autónomos, pymes y grandes empresas, con prioridad a las del sector agro extendido (entendido como toda la cadena de valor agro) y la economía social.

Por ello, el mayor riesgo al que está expuesto es el riesgo de crédito, que debe quedar mitigado mediante la aplicación de criterios de diversificación, calidad crediticia y toma de garantías en la admisión, anticipación en el seguimiento y gestión resolutive y eficacia económica en la recuperación.

Con el objetivo fundamental de atender las necesidades de financiación de la actividad principal y para rentabilizar los excesos de liquidez, el Grupo participa en los mercados financieros mayoristas, si bien la apelación a estos mercados para financiar la actividad minorista debe mantenerse dentro de límites prudentes.

La inversión en activos financieros con riesgo de mercado, con el objeto de complementar y diversificar la cuenta de resultados, debe ser moderada, más allá de aquellas inversiones necesarias para el cumplimiento de exigencias regulatorias.

La propia actividad de toda Entidad de Crédito da lugar a exposición a otros riesgos, como los de liquidez, interés, operacional, reputacional, o de negocio, debiendo mantenerse en relación con todos estos riesgos una política de baja exposición al riesgo.

Asimismo, el GCC en su compromiso de desarrollar una banca responsable y sostenible, impulsará la transición hacia una economía descarbonizada o baja en carbono, minimizando en la medida de lo posible las inversiones y financiaciones en sectores económicos y activos intensivos en carbono, y promoviendo proyectos de inversión alineados con alguno de los objetivos en los que subyace como fin último que las inversiones ayuden a reducir, prevenir o mitigar determinadas situaciones adversas en

clima y medioambiente a la vez que generen un impacto social positivo. Con tal fin, se tendrá en cuenta los riesgos ASG, creando métricas que midan ese impacto y que, dada la transversalidad de estos factores, se integren en los diferentes riesgos materiales del GCC”.

Esta Declaración Global se concreta posteriormente para cada riesgo a los que se está expuesto, en el establecimiento de una batería de indicadores, acompañados de los niveles de tolerancia que se está dispuesto a asumir, y de los que se hace un seguimiento mensual.

En este sentido, se ha definido internamente una escala de cuatro niveles de propensión al riesgo donde se establece el apetito para cada uno de los riesgos: alto, medio-alto, medio-bajo y bajo. Actualmente, el nivel de propensión al riesgo que mantiene GCC es medio-bajo, a excepción del riesgo de cambio y riesgo operacional, donde se fija un apetito al riesgo bajo.

4.3. Perfil de riesgos

La gestión de todos los riesgos se realiza de forma centralizada para todo el Grupo. Los principales riesgos a los que se está expuesto están recogidos en el Marco de Propensión al Riesgo, y son los siguientes:

- Riesgo de crédito: posibilidad de incurrir en pérdidas por el impago de las financiaciones concedidas al cliente.
- Riesgo de concentración: posibilidad de que el riesgo de crédito se agrave por acumulación de exposiciones en pocos clientes, zonas geográficas o sectores de la economía.
- Riesgo inmobiliario: entendido como parte del riesgo de concentración de crédito, riesgo de devaluación de inmuebles.
- Riesgo soberano: riesgo que concurre en los deudores residentes de un país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual, medido en términos de concentración de exposición por países, y en términos de evaluación/valoración de la exposición soberana en el propio país de residencia.
- Riesgo de mercado: riesgo derivado de las pérdidas en las posiciones de las carteras como consecuencia de movimientos adversos de los precios de mercado.
- Riesgo de liquidez y financiación: posibilidad de incurrir en mayores costes de financiación o en pérdidas derivadas de la escasez de fondos líquidos o de la dificultad para mantener la estructura financiera deseada.
- Riesgo de negocio y estrategia: posibilidad de no generación de resultados adecuados debido a factores idiosincráticos o sistémicos.
- Riesgo operacional: posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de errores en los procesos, en los sistemas, en los equipos técnicos y humanos, incluyendo fraude interno y externo, incluido el riesgo legal.
- Riesgo de tipo de interés: posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto potencial de cambios en los tipos de interés sobre los beneficios o el valor neto de los activos.

- Riesgo tecnológico: posibilidad de incurrir en pérdidas por daños, interrupción, alteración o fallos derivados del uso o dependencia de tecnologías de la información en la prestación de servicios bancarios.
- Riesgo reputacional: posibilidad de incurrir en pérdidas económicas o de negocio derivadas de noticias adversas o conflictos con los clientes.

Adicionalmente, se consideran el riesgo de modelo y el riesgo climático como factores de riesgo transversales al resto de riesgos:

- Riesgo de modelo: Pérdida potencial como consecuencia de decisiones fundadas principalmente en resultados de modelos internos erróneos.
- Riesgo climático: Fuente de riesgo financiero. Se consideran los riesgos físicos, que provienen de los efectos directos del cambio climático, y los riesgos de transición, vinculados a la transformación hacia una economía descarbonizada (cambios regulatorios y tecnológicos).

El mayor riesgo al que se está expuesto es el riesgo de crédito, que representa un 91,5% de los APRs de Pilar I.

A continuación, se muestra la distribución de los APRs desglosados por tipo de riesgo a 31.12.2023:

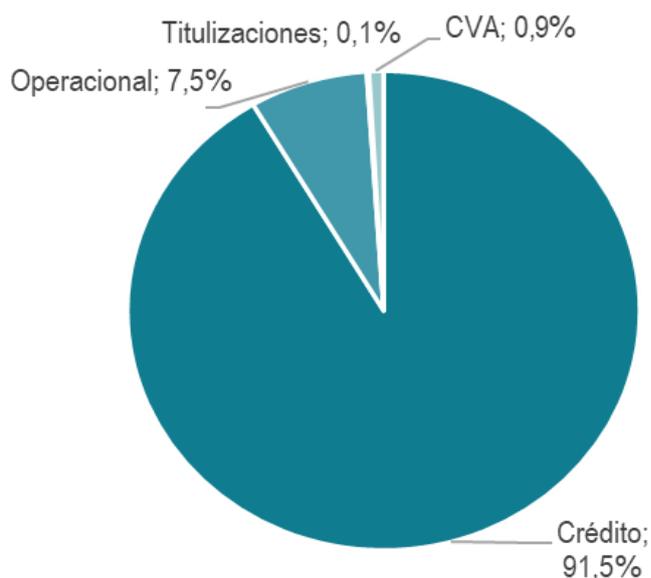


Ilustración 4. Distribución de APRs a 31.12.2023

4.4. Gobierno corporativo

El gobierno corporativo se encuentra en la base misma de los modelos cooperativos. La escucha y satisfacción de todos los grupos de interés facilita la posibilidad de creación de valor, y por ello la información y la transparencia son los dos principios fundamentales sobre los que se fundamenta el gobierno corporativo del Grupo. Una adecuada combinación de ambos elementos es la clave para la implementación de buenas prácticas y evitar la asimetría de la información, protegiendo de esta forma los intereses de los socios, accionistas e inversores.

La vocación cooperativa del Grupo facilita que estos principios y las mejores prácticas de gobierno corporativo estén presentes en la organización, combinando de forma equilibrada: elementos de gobierno vinculados a los principios cooperativos (un socio un voto, democracia interna, prevalencia de las personas sobre el capital, libertad de adhesión, etc.); y elementos de las sociedades de capital (acceso a los mercados, protección de los accionistas minoritarios, estabilidad del capital, etc.). Esta combinación de elementos de gobierno permite captar recursos de los mercados de capitales mayoristas y, a su vez, fijar capital al territorio, creando un desarrollo socioeconómico vinculado con la economía productiva y, especialmente, con la economía social.

Los deberes que se derivan de las relaciones con los organismos supervisores y los mercados se asumen por BCC, como entidad cabecera del Grupo, quien cumple con los requerimientos de la legislación aplicable en materia de gobierno corporativo, y tiene también en consideración los derivados de los siguientes documentos y prácticas:

- Directrices de la EBA sobre gobierno interno.
- Principios de gobierno corporativo por bancos del Comité de Supervisión de Basilea.
- Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV: pese a no ser de aplicación directa al Grupo, se considera como una buena práctica de mercado la evaluación de su seguimiento, bajo el principio de cumplir o explicar. De esta manera, se demuestra el compromiso del Grupo con los mejores estándares en materia de gobernanza.

Es en el Consejo de Administración de BCC donde se ostentan las más amplias facultades de representación, administración, supervisión, gestión y vigilancia, para poder realizar toda clase de actos y contratos de dominio y administración; y por ello la composición y selección de este debe obedecer a principios de idoneidad y diversidad. En este sentido, se cuenta con una Política para la Selección y Sucesión de Consejeros y Altos Directivos que tiene, entre otras, la finalidad de establecer los procedimientos y mecanismos necesarios para garantizar que el Consejo tiene, en todo momento, los conocimientos especializados, la experiencia, las competencias, el entendimiento y las cualidades personales necesarios, incluyendo la profesionalidad y la integridad personal, para el ejercicio de su cargo.

Previo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, se abre el proceso de selección compuesto por los siguientes hitos:

- Determinación del perfil del consejero a seleccionar. De acuerdo con las necesidades identificadas, el Comité de Nombramientos definirá los criterios mínimos que debe cumplir una persona para cubrir una vacante en cuanto a conocimientos, competencias, experiencia y diversidad para garantizar el adecuado gobierno del Grupo y, así mismo, evaluará el tiempo y dedicación precisos para que los candidatos puedan desempeñar eficazmente el cargo.
- Revisión conjunta del perfil elaborado por el Comité de Nombramientos y por el Presidente del Consejo.
- Propuesta de candidatos potenciales. El Comité de Nombramientos seleccionará los candidatos sobre los que deba continuar el procedimiento, para lo que podrá emplear tanto fuentes internas como externas.

- Evaluación y entrevista del candidato o candidatos. El Comité de Nombramientos realizará una entrevista a cada candidato con el objeto de determinar en qué medida el perfil del candidato se ajusta a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del Consejo en su conjunto, pudiendo solicitar la colaboración de cualquier órgano o profesional de BCC cuando lo estime necesario.
- Propuesta del candidato o candidatos. El Comité de Nombramientos seleccionará el candidato o candidatos, en función de los puestos a cubrir y elevará su propuesta o informa el Consejo de Administración que, una vez aprobada propuesta, someterá el nombramiento o nombramientos a la aprobación de la Junta General.

De cara a garantizar los conocimientos, capacidades, experiencia y diversidad que ha de reunir el Consejo de Administración de BCC en su conjunto, se cuenta con una guía orientativa, resumida en los siguientes puntos:

- Conocimientos y competencias en las siguientes materias: contabilidad y finanzas, riesgos, auditoría, remuneraciones, nombramientos, cumplimiento normativo, mercados financieros, gestión del negocio bancario, servicio público/universidad/investigación y estrategia.
- Experiencia en órganos de administración, comités de dirección o en la dirección de una unidad de negocio relevante de entidades de crédito, otras entidades financieras u otras entidades distintas de las anteriores.
- En materia de diversidad, a efectos de la composición del Consejo de Administración, se favorecerá la selección de candidatos y la reelección de consejeros que, contando con los conocimientos y experiencia necesarios, favorezcan la representación en el Consejo de la realidad demográfica de los mercados en los que opera el Grupo, evitando la discriminación por razones de sexo, edad, cultura, religión y raza.

Además, se ha favorecido la integración de distintas culturas y formas de hacer, fruto de la incorporación de consejeros provenientes de otras entidades de crédito y de otros sectores distintos al financiero, así como la realidad geográfica del origen e implantación del Grupo en el que se integra BCC, como demuestra la incorporación de consejeros con domicilio e influencia en aquellos territorios donde el Grupo tiene mayor presencia.

- El Consejo debe, además, contar con un número suficiente de consejeros independientes, para ello el Comité de Nombramientos es el encargado de verificar la tipología de consejero que tendría cada potencial candidato. En la actualidad, el número de consejeros independientes representa el 43% del total de consejeros.



Ilustración 5. Composición del Consejo de Administración

A 31.12.2023, el Consejo de Administración estaba formado por 14 miembros (presidente, vicepresidenta, consejero delegado y 11 vocales) y por el secretario y vicesecretaria (no consejeros).

Además, como ya se ha visto, en el seno del Consejo está constituida la Comisión Delegada y los Comités de Auditoría, Riesgos, Nombramientos, Remuneraciones, Estrategia y Sostenibilidad y Tecnología y Ciberseguridad.

La política de selección de los miembros del órgano de dirección, la política en materia de diversidad, así como toda la información de interés sobre gobierno corporativo se puede encontrar en la sección de información para accionistas e inversores de la web de BCC⁴.

4.5. Entorno macroeconómico, financiero y geopolítico: Gestión de la situación geopolítica en Ucrania

Durante el ejercicio 2023, la actividad económica global continuó viéndose apoyada por el descenso de los precios energéticos, la resiliencia de los mercados de trabajo y el dinamismo de los servicios, mientras que la industria mostró un menor empuje.

Por otro lado, el conflicto armado entre Rusia y Ucrania iniciado en febrero de 2022 agravó entonces la elevada volatilidad que venía afectando a los mercados por otras cuestiones de índole geopolítico, provocando mayores tensiones en los precios de la energía y las materias primas, así como una aceleración de las presiones inflacionistas y políticas monetarias más restrictivas. Este aspecto se ha visto empeorado en los últimos meses tras el estallido de un nuevo conflicto en Oriente Próximo y, más recientemente, por los conflictos en el Mar Rojo.

En relación a la política monetaria europea, el Banco Central Europeo continuó endureciéndola por la persistencia de la inflación subyacente en la Eurozona, si bien a un ritmo más moderado. En este sentido, tras diez subidas consecutivas de tipos de interés iniciadas en el tercer trimestre del 2022, el organismo decidió mantener inalterados los tipos de interés tras las reuniones celebradas en los meses de octubre y diciembre del 2023, situando el tipo de la facilidad de depósito en el 4%.

⁴ <https://www.bcc.es/es/informacion-para-inversores/gobierno-corporativo/>

En España, la actividad económica habría mantenido un mejor comportamiento respecto del previsto, si bien en los últimos meses se ha percibido signos de desaceleración, debido a un ligero retroceso de la inversión, compensado con un incremento del consumo.

Los buenos resultados del mercado de trabajo, unidos al incremento de las remuneraciones salariales y de las prestaciones sociales –fundamentalmente pensiones–, han impulsado el crecimiento de la renta disponible de los hogares, a pesar del incremento en el pago de intereses. Para el conjunto del año, se estima que, descontando la inflación, la renta disponible de los hogares habrá aumentado un 6,1%, máximo de la serie histórica. Esto explica a la vez el buen comportamiento del consumo privado y el mantenimiento de una tasa de ahorro relativamente elevada.

La tasa general de inflación, tras situarse en junio en el 1,9% –el nivel más reducido desde marzo de 2021–, debido a un efecto escalón muy acusado en los productos energéticos, creció ininterrumpidamente hasta alcanzar en septiembre y octubre un 3,5%, y, posteriormente, se ha reducido hasta cerrar el año con un 3,1%. La inflación subyacente, por su parte, mantiene una tendencia descendente desde julio, situándose en diciembre en un 3,8%. Estas cifras reflejan que el proceso de desescalada de la inflación en los grandes grupos parece continuar, aunque en 2024 estará condicionada, entre otros, por el calendario de retirada de las medidas anti-inflación tomadas por el gobierno⁵.

Por todo lo anterior, se puede considerar que existe una situación extraordinaria a nivel macroeconómico provocada desde el ejercicio 2022 por la guerra entre Rusia y Ucrania, y acrecentada durante el 2023 por la escala de la inflación y la subida de los tipos de interés en los últimos meses. Dada la incertidumbre resultante, sobre la propia evolución de los principales parámetros macroeconómicos considerados, así como sobre la capacidad de la economía real para hacer frente a los mismos, el Grupo ha optado por aplicar un ajuste adicional de naturaleza temporal hasta que desaparezcan las razones que lo motivaron (*PMA, Post Model Adjustment*) sobre los resultados de sus modelos internos de estimación colectiva de coberturas por riesgo de crédito, con el objetivo de reflejar el potencial deterioro crediticio que pudiera derivarse. La implantación de estos ajustes está sometida a los principios de gobernanza establecidos en el Grupo. El importe de las coberturas ligadas a este ajuste adicional de naturaleza temporal posterior a los modelos a 31 de diciembre de 2023 es de 75 millones de euros.

El Grupo Cooperativo Cajamar considera que es razonable tratar estas circunstancias a través de un ajuste posterior a los modelos ya que, en la información histórica disponible empleada de base para la estimación de los parámetros previamente descritos, no se observan estos niveles tan elevados de inflación, no siendo posible desarrollar un modelo interno que incorpore con suficiente exactitud el impacto.

⁵ Se ha detallado el entorno macroeconómico, financiero y geopolítico, según se ha descrito en la nota 1.8 de las cuentas anuales del Grupo (disponibles en: <https://www.bcc.es/storage/documents/bcc-consolidado-ctas-2023-sin-firmas-f23c7b.pdf>)

5. Riesgo de crédito y contraparte

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por el impago de las financiaciones concedidas al cliente. Representa el riesgo más relevante para el Grupo e incluye la gestión del riesgo de concentración y contrapartida (operaciones de derivados y repos).

En el presente apartado se incluye información cualitativa y cuantitativa referente al riesgo de crédito, contraparte, titulaciones y técnicas de mitigación asociadas a estos riesgos.

5.1. Riesgo de crédito

5.1.1. Gobernanza

El órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito en el Grupo es el Consejo de Administración de BCC, lo cual no impide que exista una razonable delegación en órganos inferiores que propicie una rápida adaptación y respuesta a las variaciones de coyuntura y a las demandas de la clientela.

Basándose en este principio, el Consejo de Administración de BCC delega en su Comisión Delegada BCC la sanción de las operaciones crediticias que no puedan ser resueltas por órganos inferiores.

La composición de los distintos órganos de GCC con atribuciones y responsabilidad en materia de gestión del riesgo de crédito (órganos delegados), distinguiendo entre órganos de BCC y de las Cajas del Grupo son:

Tabla 10 - Órganos con responsabilidades en la gestión del riesgo de crédito

Órganos delegados de BCC	Órganos de gestión de las Cajas del Grupo	Órganos de Control
Comité de Inversiones	Comité de Negocio Central	Control del Riesgo de crédito e Inmobiliario
Comité de Activo Irregular	Comité de Negocio Territorial y de Zona	Análisis Experto
Comités de Centro de Análisis	Comité de Gestión de la oficina	Unidad de validación
Centros Operativos		
Equipos Territoriales de Riesgos		
Dirección de Inversiones		
Comité de Grupo Exposición Significativa		
Comité de Financiación Laboral		
Comité de Activos y Pasivos		

A continuación, se resumen las funciones de las Direcciones Generales de mayor peso en la gestión del riesgo de crédito:

Dirección General de Inversiones

Es la Dirección que tiene como misión definir, implantar y ejecutar las políticas de Admisión, Seguimiento y Recuperación de Inversiones Crediticias del Grupo. Del mismo modo, también se encarga del seguimiento de la externalización que se realizó a mediados de 2014, sobre las funciones de recobro de clientes con posiciones vencidas con más de 120 días de antigüedad. Corresponden a la Dirección General de Inversiones y a las unidades de ella dependientes las siguientes funciones:

- promover la eficiencia en los procesos de riesgos del Grupo y elaborar proyectos de mejora;

- gestionar la admisión de las operaciones crediticias, asegurando su concesión con la calidad crediticia adecuada, cumpliendo la normativa interna y externa y formalizándolas en los términos dictados por el órgano autorizador;
- gestionar de manera eficiente las financiaciones con incumplimiento, realizando el seguimiento de las operaciones de riesgo y supervisando la gestión de las empresas externas de recuperación en el resto de los expedientes;
- identificar problemas potenciales que impliquen deterioro en los riesgos en vigor para mejorar la calidad del riesgo de crédito y con ello evitar su impacto en las variables de morosidad; y
- definir las políticas de uso de los modelos de riesgo de crédito a efectos de concesión y seguimiento.

Dirección General de Control

La Dirección General de Control, como Dirección dependiente directamente del Consejo de Administración, tiene encomendada la misión de garantizar la correcta identificación y medición de los riesgos financieros relevantes para el Grupo y vigilar por el cumplimiento de los límites y políticas establecidos tanto internamente como por el Supervisor. Entre sus principales funciones destacan:

- proponer y controlar los criterios de segmentación de la cartera crediticia, atendiendo a principios de importancia, relevancia, diferenciación en políticas de gestión y homogeneidad en modelos de valoración;
- proponer límites internos a las exposiciones;
- vigilar el cumplimiento de los límites establecidos internamente o por el Supervisor;
- analizar la exposición, así como su tendencia, elaborando propuestas de variación de las políticas de gestión, cuando considere que dicha tendencia conduce a alcanzar exposiciones no convenientes;
- velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos que regulan (i) la adquisición de activos para cancelación de créditos, (ii) su registro contable y (iii) su gestión y venta a terceros; y
- Velar por el adecuado registro del valor de las garantías reales de que disfruten las operaciones crediticias.

Dirección General de Auditoría

Tiene dependencia directa del Consejo de Administración de BCC y reporta a éste a través del Comité de Auditoría. Su misión y características son las descritas en el apartado 4.1.1. del presente informe.

5.1.2. Gestión del riesgo

En aplicación de la estrategia del Grupo, se mantiene una actividad tradicional que presenta un perfil de riesgo reducido, consistente fundamentalmente en la captación de depósitos de su clientela y la inversión en su cartera de préstamos a la clientela. Por ello, el riesgo de crédito es el que supone una mayor exposición. No obstante, este riesgo se mitiga mediante la aplicación de criterios de diversificación, calidad crediticia y toma de

garantías en la admisión; anticipación en el seguimiento; y gestión resolutive y eficacia económica en la recuperación.

El Consejo de Administración establece los criterios y políticas generales de gestión y control del riesgo de crédito, así como los procedimientos para ejecutar el control de dicho riesgo. Para ello, la gestión del riesgo de crédito se nutre de una serie de principios aplicables a todo el Grupo: independencia; uniformidad; homogeneidad; globalidad; delegación; y eficacia.

5.1.2.1. Ciclo del riesgo de crédito

El ciclo completo de la gestión del riesgo de crédito comprende toda la vida de la operación, desde su análisis hasta su reembolso. A continuación, se describen los procesos y estrategias en las fases en dicho ciclo.

Fase de admisión

Para la fase de admisión, el Consejo de Administración desarrolla una serie de criterios orientadores y reglas que deben respetarse. En este sentido, la cartera tiene que estar adecuadamente diversificada y poco correlacionada. Los criterios de concesión deben depender fundamentalmente de la capacidad del acreditado para cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones financieras, y las operaciones crediticias deben ofrecer una rentabilidad acorde a su riesgo. Asimismo, la formalización de la operación tendrá que realizarse mediante un medio seguro.

Los órganos delegados por la Dirección General de Inversiones son los encargados de analizar e informar la operación crediticia propuesta por la Red Comercial, participar en la adopción de decisiones velando por el cumplimiento de la política establecida, y gestionar la formalización de las operaciones, garantizando que los contratos recogen fielmente los términos de concesión.

Siendo el criterio de diversificación uno de los criterios orientadores de la política de admisión de riesgo de crédito, se ha establecido una estructura de límites que lo garantizan y que, cuando coinciden con límites establecidos por el Supervisor, tienen niveles más conservadores. Estos límites son:

- Límites a la concentración por segmentos, carteras y subcarteras crediticias: la exposición al riesgo de crédito de GCC, en cada uno de los segmentos, carteras y subcarteras definidas, no excederá de los límites fijados como porcentaje de la exposición global de la cartera crediticia y APRs.
- Límites a la financiación apalancada, como porcentaje de la exposición global de la cartera crediticia.
- Límites a la concentración con acreditados y grupos de riesgo: establecidos como porcentaje sobre el capital de nivel 1.
- Límites a la concentración con sociedades especialmente relacionadas: del conjunto de sociedades vinculadas.
- Límites a la concentración geográfica: para garantizar una adecuada diversificación geográfica.
- Límite a la concentración por riesgo soberano.

En el análisis previo a la concesión de una operación crediticia debe estudiarse y medirse la capacidad del acreditado para hacer frente al calendario de pagos previsto. Para ello, se cuenta con modelos de *scoring* o *rating*, además de la realización del análisis del expediente de la operación con información económico-financiera suficiente. Adicionalmente, se cuenta con una política de plazos, carencias y periodos de liquidación a los que se deben adaptar las operaciones. En caso contrario se considerarán “fuera de políticas” y sobre ellas recae reserva de atribución en órganos superiores.

En el análisis y concesión de riesgo se tendrán también en cuenta los factores ambientales, sociales y de gobierno del solicitante (ASG) y su posible afectación a la continuidad de la actividad y el reembolso de la financiación. Cuando se identifiquen propuestas con un mayor riesgo asociado a factores ASG, se aportará anexo de sostenibilidad, debiendo integrar en el análisis aquellos factores que puedan impactar en la capacidad de pago del solicitante.

Fase de seguimiento

Se entiende el seguimiento del Riesgo de Crédito como la calificación permanente de las operaciones y clientes, al objeto de establecer una política de actuación individual que fortalezca las expectativas de recuperación del crédito, en caso de llegar al incumplimiento.

Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad de las operaciones crediticias deben graduarse en razón al daño que el incumplimiento pueda producir a los resultados y deben iniciarse con la suficiente antelación.

La responsabilidad de definir los sistemas de evaluación y otorgar calificación a operaciones y clientes está atribuida a la Dirección General de Control, donde se realiza el análisis individualizado de coberturas y un control de la políticas relacionadas con acreditados, grupos de riesgo, sociedades participadas y partes vinculadas; el control de garantías y riesgo inmobiliario y el control de los procedimientos y evaluación de los límites de riesgo de crédito; y el control de riesgo de crédito y contraparte con entidades financieras.

Las herramientas de control para el seguimiento del riesgo de crédito cuentan con modelos de seguimiento de clientes y modelos de seguimiento de operaciones a través de los cuales se determina si la situación del cliente es favorable o no en función de su calidad crediticia; y si la operación implica un mayor o menor riesgo, evaluando el comportamiento de pago observado del cliente.

Fase de recuperación

La función de la gestión de recuperaciones y morosidad está alineada con los principios de gestión de riesgos del Grupo. El Consejo de Administración de BCC establece como principio que el recobro de las operaciones crediticias debe hacerse en el menor plazo posible, optando por la manera más eficaz de realizarlo y valorando las propuestas de recobro disponibles. Por ello, se mantiene una visión integral del crédito dudoso, reforzando la gestión especializada por tipología de impago.

El control y seguimiento de la morosidad se realiza desde la Dirección General de Inversiones con el fin de realizar una gestión de recuperación de la manera más efectiva y eficiente posible, siendo la encargada de controlar y orientar la gestión del incumplimiento

en todo el Grupo, desarrollando iniciativas, acciones y soportes encaminados a lograr el recobro de la manera más efectiva y menos costosa.

Existen manuales de procedimiento en los que se detallan las acciones que debe realizar cada órgano implicado en la gestión y en qué plazo, modulando la intervención de órganos de nivel superior en función de la antigüedad del incumplimiento y de su importe.

La herramienta *Consola de Activo Irregular* es la utilizada para la gestión integral del riesgo de crédito que cubre las etapas de seguimiento, impago, precontencioso, contencioso y concursal.

5.1.2.2. Política de inversiones sostenibles

En todo el circuito de gestión de riesgos, desde su admisión hasta su recuperación en su caso, se tendrán en cuenta los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) a través de la incorporación de políticas y procedimientos.

GCC, en su Marco de la política sectorial para la neutralidad climática, sienta las bases sobre la estrategia del Grupo en materia de descarbonización de la cartera de crédito con el enfoque de acometer su transición minimizando riesgos y maximizando las oportunidades que presenta la transición ecológica.

El desarrollo de esta política se basa en objetivos ambientales:

- mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación; y
- protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Y objetivos sociales:

- generación de empleo de calidad;
- promoción de los sistemas productivos locales;
- promoción de la economía social;
- calidad de vida de las personas; e
- inclusión social y financiera.

5.1.3. Definición y metodologías contables empleadas para determinar las correcciones por deterioro

El valor en libros de los activos financieros es corregido por el Grupo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como los préstamos y anticipos, y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros. En el caso de exposiciones que comportan riesgo de crédito fuera de

balance, existen evidencias de deterioro, cuando los flujos que se esperen recibir sean inferiores a los flujos de efectivo contractuales para los compromisos de préstamos concedidos o a los pagos que se esperan realizar, para las garantías financieras concedidas.

La evidencia objetiva de deterioro se determina individualmente para los instrumentos de deuda significativos e individual y colectivamente para los grupos de instrumentos que no sean por si solos significativos. Las pérdidas por deterioro del período en los instrumentos de deuda se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro en los instrumentos de deuda a coste amortizado se reconocen contra una cuenta correctora que reduzca el importe en libro del activo, mientras que las de aquellos a valor razonable con cambios en otro resultado global se reconocerán contra “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto del balance. Por otro lado, las coberturas por pérdidas por deterioro en las exposiciones que comportan riesgo de crédito distintas de los instrumentos de deuda, como los compromisos de préstamos, garantías financieras y otros compromisos concedidos, el Grupo las registrará en el pasivo del balance consolidado como una provisión. Asimismo, las reversiones posteriores de las coberturas por pérdidas por deterioro previamente reconocidas se registran inmediatamente como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del período.

De acuerdo con los criterios fijados por la IFRS9 y teniendo en consideración el Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España, el Grupo clasifica las operaciones en función de su riesgo de crédito por insolvencia utilizando las siguientes categorías:

- Riesgo normal (fase 1): comprende todas las operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses.
- Riesgo normal en vigilancia especial (fase 2): son aquellas operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas esperadas en la vida de la operación.
- Riesgo dudoso (fase 3): corresponde a todas aquellas operaciones con deterioro crediticio, es decir, que presentan un evento de incumplimiento. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas esperadas en la vida de la operación.
- Riesgo fallido: se incluyen los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría lleva aparejado el saneamiento íntegro contra la cuenta de pérdidas y ganancias del importe en libros bruto de la operación y su baja total del activo.

Para el cálculo de las pérdidas por deterioro del riesgo de crédito, el Grupo sigue los criterios establecidos en la Circular 4/2017 de Banco de España para el cálculo del deterioro de su cartera crediticia, y por tanto cumple los criterios establecidos en la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF 9) para instrumentos financieros, y en la Norma Internacional de Contabilidad 37 (NIC 37) para garantías financieras y compromisos irrevocables de préstamo.

Los criterios de cálculo de las coberturas dependen de la clasificación de la operación, de manera que se calculan las pérdidas esperadas a doce meses para la fase 1 y las pérdidas esperadas a toda la vida de la operación para la fase 2 y para la fase 3.

Las metodologías aplicadas para la determinación de las coberturas por pérdidas siguen los siguientes criterios:

- Estimación de cobertura individualizada (análisis experto): para operaciones clasificadas en fase 2 o fase 3 de los acreditados considerados individualmente significativos, operaciones o acreditados para los que no puedan utilizarse los métodos de cálculo colectivos o bien operaciones consideradas sin riesgo apreciable clasificadas en fase 3. Para el cálculo de la cobertura por métodos individualizados se utilizan las hipótesis de empresa en funcionamiento, hipótesis de empresa en liquidación y un enfoque mixto.
- Estimación de coberturas colectivas: se aplica a aquellas operaciones no evaluables a través de la estimación individualizada. Se basa en la aplicación de modelos que se han desarrollado internamente con el fin de estimar las necesidades de cobertura ajustadas a la realidad de la cartera del Grupo, teniendo en cuenta la experiencia pasada, así como un rango de posibles escenarios: central, pesimista y optimista, que se determinan en función de distintas variables macroeconómicas como PIB, tasa de paro, IPC, evolución del precio de la vivienda y se basan en proyecciones de tres ejercicios económicos.

5.1.4. Diferencias entre las definiciones de “en mora” y de “impago” a efectos contables y regulatorios.

El 15 de marzo de 2018, la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó como propias las Directrices (EBA/GL/2016/17) sobre la aplicación de la definición de *default* de la EBA, entrando en vigor el 1 de enero de 2021. Estas Directrices, que tienen por objeto desarrollar el contenido del artículo 178 del Reglamento 575/2013 (CRR), introducen, entre otros aspectos, nuevos criterios y requisitos para que una exposición clasificada como *default* pueda volver a situación “normal”, introducción de un umbral de materialidad para clasificar una exposición como *default* y un nuevo sistema de conteo de días de impago. La definición de dudoso contable aplicable proviene de la aplicación de la norma contable NIIF9 (IFRS9, por sus siglas en inglés), en vigor desde el 1 de enero de 2018.

La Definición de Default Prudencial (DoD, por sus siglas en inglés) recoge las características que tiene que cumplir una operación o un deudor para ser categorizado en situación de *default* a efectos de consumo de capital conforme al artículo 178 de la CRR. Esta definición incorpora una serie de modificaciones de criterio respecto al dudoso contable que afectan significativamente a su gestión, aumentando el nivel de exposición en situación de impago. Los cambios principales que incorpora esta nueva definición son los siguientes:

1. Conteo de días de impago: antigüedad. El cálculo del transcurso de los 90 días en la definición de *default* prudencial incluye todos los importes vencidos, independientemente de su antigüedad. Es decir, una operación será clasificada como *default* prudencial si ha existido un impago material durante los últimos 90 días. En cambio, para que una operación sea considerada dudosa contablemente, se ha definido que la misma debe mantener un impago con antigüedad mayor a 90 días.

2. Periodo de prueba. Una operación en *default* prudencial deberá cumplir una serie de condiciones durante un espacio de tiempo determinado antes de volver a ser clasificada como no *default*. Este espacio de tiempo se denomina “periodo de prueba”. En la definición contable, no se cuenta con periodo de pruebas antes de su salida de situación dudosa.
3. Umbral de materialidad. Una exposición se clasifica como *default* prudencial si ha estado en situación de impago durante más de 90 días consecutivos con respecto a cualquier obligación material. Una obligación se considera material cuando el saldo vencido supera los umbrales de materialidad establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2018/171. En el caso de la definición de dudoso contable, no se han establecido umbrales de materialidad, siendo en este caso más restrictiva que la definición de *default* prudencial.

En virtud de lo establecido en el Reglamento de ejecución (UE) 2021/637, a efectos de la divulgación de información cuantitativa en este Informe con Relevancia Prudencial, la exposición “dudosa” incorporará el conjunto unión de la definición de *default* prudencial y la definición de *Stage 3* contable, conforme al artículo 47 *bis*, apartado 3, de la CRR. Por otro lado, la exposición “en situación de impago” o “con impago” se clasificará como tal según la definición de *default* prudencial, de acuerdo con el artículo 178 de la CRR.

5.1.5. Aspectos cuantitativos

5.1.5.1. Exposición al riesgo de crédito

La totalidad de los activos ponderados por riesgo de crédito se calculan por metodología estándar, según se define en la Parte Tercera, Título II de la CRR.

A continuación, se detalla la exposición neta, EAD y la densidad de APRs por segmento regulatorio de riesgo de crédito bajo metodología estándar, excluyendo titulizaciones y riesgo de contraparte. Se incluye el efecto de la aplicación del factor de conversión correspondiente y la incidencia de las técnicas de reducción del riesgo de crédito con y sin efecto de sustitución.

Tabla 11 - EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

Miles de €		a		b		c		d		e		f	
		Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR							
Categorías de exposición		Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)						
1	Administraciones o bancos centrales	16.349.505	3.819	17.975.331	36.928	1.094.453	6,08%						
2	Administraciones regionales o autoridades locales	2.471.560	669.255	2.476.352	92.276	3.251	0,13%						
3	Entes del sector público	702.638	93.397	702.493	9.702	301.643	42,35%						
4	Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	109.924	-	0	0,00%						
5	Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-						
6	Entidades	1.526.538	471.578	996.901	414.552	380.605	26,97%						
7	Empresas	10.887.898	2.816.369	10.519.909	550.284	10.264.942	92,73%						
8	Minoristas	5.541.329	2.101.847	4.708.704	319.027	3.044.918	60,56%						
9	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	15.236.870	192.350	15.236.857	94.825	5.319.179	34,69%						
10	Exposiciones en situación de impago	697.277	7.746	588.063	5.227	627.416	105,75%						
11	Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	206.206	189.007	205.567	20.729	339.444	150,00%						
12	Bonos garantizados	-	-	200.307	-	40.061	20,00%						
13	Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-						
14	Organismos de inversión colectiva	110.367	46.064	110.367	9.213	116.203	97,18%						
15	Exposiciones de renta variable	116.740	-	116.740	-	225.277	192,97%						
16	Otros elementos	2.130.377	-	2.144.637	6.957	1.449.557	67,37%						
17	TOTAL	55.977.306	6.591.432	56.092.152	1.559.721	23.206.950	40,25%						

La densidad media de los APRs a 31 de diciembre 2023 es del 40,25%, 233 pb más que la calculada para el cierre de 2022. Aproximadamente, el 80% del total de APRs se concentra en las categorías regulatorias de minoristas, garantizados con hipotecas sobre bienes inmuebles y empresas.

A lo largo de 2023, se han incrementado los APRs por riesgo de crédito en las categorías de Empresas y Entidades, por el aumento de la inversión crediticia en este tipo de exposiciones. Este movimiento se ha compensado parcialmente con la disminución de la cartera de adjudicados, en cumplimiento del plan de evacuación de activo irregular, y por la venta de otras carteras que han supuesto una caída que afecta a las categorías de minoristas, garantizados por inmuebles y en situación de impago.

La siguiente tabla desglosa por ponderación la EAD de cada categoría regulatoria bajo metodología estándar, excluyendo titulaciones y riesgo de contraparte, incluyéndose el importe para el cual no se dispone de una calificación crediticia efectuada por una de las ECAI designadas.

Tabla 12 - EU CR5 - Método estándar

Miles de €	a	b	c	d	e	f	Ponderación de riesgo									p	q
							g	h	i	j	k	l	m	n	o		
Categorías de exposición	0%	2%	4%	10%	20%	35%	50%	70%	75%	100%	150%	250%	370%	1250%	Otras		
1 Administraciones centrales o bancos centrales	17.221.325	-	-	-	-	-	3.023	-	-	584.556	-	203.354	-	-	-	18.012.258	5.386.959
2 Administraciones regionales o autoridades locales	2.552.371	-	-	-	16.256	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.568.627	2.558.456
3 Entes del sector público	61.689	-	-	-	78.701	-	571.806	-	-	-	-	-	-	-	-	712.195	691.893
4 Bancos multilaterales de desarrollo	109.924	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.924	-
5 Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Entidades	-	408.352	-	-	664.308	-	198.433	-	-	140.360	-	-	-	-	-	1.411.453	648.483
7 Empresas	-	-	-	-	3.024	-	578.094	-	-	10.439.346	49.729	-	-	-	-	11.070.194	9.625.580
8 Exposiciones minoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	5.027.731	-	-	-	-	-	-	5.027.731	5.027.731
9 Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	12.378.109	2.953.574	-	-	-	-	-	-	-	-	15.331.682	15.331.682
10 Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	525.040	68.250	-	-	-	-	593.291	593.291
11 Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	226.296	-	-	-	-	226.296	226.296
12 Bonos garantizados	-	-	-	-	200.307	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200.307	-
13 Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14 Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva	778	-	-	-	3.205	-	1.150	-	-	104.508	1.344	-	-	-	8.594	119.580	115.962
15 Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	44.382	-	72.358	-	-	-	116.740	116.640
16 Otros elementos	650.238	-	-	-	64.749	-	-	-	-	1.436.607	-	-	-	-	-	2.151.594	2.151.594
17 TOTAL	20.596.325	408.352	-	-	1.030.551	12.378.109	4.306.080	-	5.027.731	13.274.800	345.620	275.712	-	-	8.594	57.651.873	42.474.567

5.1.5.2. Calidad crediticia de las exposiciones

La ratio de préstamos y anticipos dudosos no ha superado el 5% en tres trimestres consecutivos dentro de los últimos cuatro trimestres a fecha de referencia 31.12.2023. Por lo que, en virtud del artículo 8, apartado 6, del Reglamento 2021/637, no se divulgan las plantillas EU CQ2, EU CQ6, y EU CQ8, así como las columnas b y d de las plantillas EU CQ4 y EU CQ5.

A continuación, se expone la información cuantitativa a 31 de diciembre de 2023 sobre el importe y la calidad de las exposiciones sin incumplimientos, con incumplimientos y reestructuradas o refinanciadas correspondientes a créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance. Las exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas en el balance de GCC han disminuido en 224.364 miles de euros respecto al cierre de 2022, situándose en 441.865 miles de euros a 31.12.2023.

Tabla 13 - EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

	a	b	c	d	e	f	g	h	
	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas			Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas			
	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas	De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas			
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado						
<i>Miles de €</i>									
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	-	-	-	-	-	-	-	
010	Préstamos y anticipos	743.412	441.578	440.976	315.831	(46.837)	(150.875)	178.927	49.525
020	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
030	Administraciones públicas	968	490	490	490	-	(490)	-	-
040	Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
050	Otras sociedades financieras	404	130	130	25	(35)	(24)	287	13
060	Sociedades no financieras	499.308	245.938	245.632	194.888	(33.745)	(87.035)	162.112	44.637
070	Hogares	242.731	195.019	194.724	120.427	(13.057)	(63.325)	16.528	4.875
080	Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
090	Compromisos de préstamo concedidos	39.938	287	287	93	217	3	32.755	127
100	Total	783.350	441.865	441.263	315.924	(46.620)	(150.872)	211.682	49.651

A continuación, se muestra el análisis por antigüedad de las exposiciones dudosas que se encuentran en el balance de GCC. A 31.12.2023, el importe en libros bruto de las exposiciones en *default* prudencial o dudoso contable es de 1.098.523 miles de euros, suponiendo 260.819 miles de euros de reducción respecto al cierre de año anterior, fruto del ambicioso plan de evacuación de activo irregular llevado a cabo por el Grupo.

Tabla 14 - EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos

	a	b	c	d	e		f		g		h		i	j	k	l		
					Importe en libros bruto / importe nominal													
					Exposiciones sin incumplimientos				Exposiciones dudosas									
No vencidas o vencidas ≤ 30 días		Vencidas > 30 días ≤ 90 días	Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días		Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago							
<i>Miles de €</i>																		
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	3.272.920	3.272.920	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
010	Préstamos y anticipos	37.032.589	36.839.185	193.404	1.082.086	510.434	103.415	100.367	139.203	140.782	13.931	73.953	1.070.509					
020	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
030	Administraciones públicas	2.668.151	2.667.183	968	491	-	-	-	-	490	-	-	490	-	-	490		
040	Entidades de crédito	1.047.757	1.047.757	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
050	Otras sociedades financieras	1.587.747	1.587.744	3	279	192	24	20	44	1	-	-	279	-	-	279		
060	Sociedades no financieras	15.381.069	15.319.682	61.387	611.656	256.074	71.010	63.160	102.424	90.071	3.183	25.734	608.313					
070	De los cuales PYME	7.871.533	7.815.770	55.764	553.746	215.474	61.804	57.565	99.933	90.053	3.183	25.734	553.358					
080	Hogares	16.347.865	16.216.819	131.046	469.660	254.169	32.382	37.188	36.735	50.220	10.748	48.218	461.426					
090	Valores representativos de deuda	13.003.532	13.003.532	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
100	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
110	Administraciones públicas	12.138.417	12.138.417	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
120	Entidades de crédito	330.663	330.663	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
130	Otras sociedades financieras	226.411	226.411	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
140	Sociedades no financieras	308.041	308.041	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
150	Exposiciones fuera de balance	6.648.177			16.436											16.062		
160	Bancos centrales	-			-											-		
170	Administraciones públicas	673.074			-											-		
180	Entidades de crédito	3.085			-											-		
190	Otras sociedades financieras	319.331			4											4		
200	Sociedades no financieras	4.535.296			14.193											14.015		
210	Hogares	1.117.392			2.240											2.043		
220	Total	59.957.219	53.115.637	193.404	1.098.523	510.434	103.415	100.367	139.203	140.782	13.931	73.953	1.086.571					

La siguiente tabla muestra la calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica a 31.12.2023:

Tabla 15 - EU CQ4 - Calidad de las exposiciones dudosas por situación geográfica

	a	c	e	f	g
	Importe en libros bruto / importe nominal				
		De las cuales: dudosas		Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: con impago	Deterioro de valor acumulado		
<i>Miles de €</i>					
010	Exposiciones en balance ⁽¹⁾⁽²⁾	51.118.208	1.070.509	(582.026)	-
020	España	40.121.235	1.066.123	(572.980)	-
030	Italia	8.051.063	1	(55)	-
070	Otros países ⁽³⁾	2.945.909	4.384	(8.991)	-
080	Exposiciones fuera de balance	6.664.614	16.062		10.199
090	España	6.613.193	15.929		10.160
100	Italia	10.038	-		
140	Otros países ⁽³⁾	41.383	132		39
150	Total	57.782.821	1.086.571	(582.026)	10.199

⁽¹⁾ Se muestran las exposiciones para aquellos países cuya exposición es igual o superior al 10% del total.

⁽²⁾ Recoge los epígrafes de "Valores Representativos de Deuda" y "Préstamos y Anticipos".

⁽³⁾ Recoge el resto de los países no incluidos en las filas anteriores. Los países con mayor exposición incluidos en esta fila son: Alemania, Luxemburgo, Reino Unido, Francia y Países Bajos.

Se muestra a continuación la calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad a 31.12.2023:

Tabla 16 - EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad

	a	c	e	f	
	Importe en libros bruto				
		De las cuales: dudosas	Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas	
		De las cuales: con impago			
<i>Miles de €</i>					
010	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.886.738	94.234	(43.831)	-
020	Explotación de minas y canteras	24.559	3.385	(1.826)	-
030	Fabricación	3.344.412	72.394	(48.210)	-
040	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	375.368	1.742	(1.713)	-
050	Abastecimiento de agua	164.435	2.018	(1.548)	-
060	Construcción	893.032	84.080	(44.878)	-
070	Comercio mayorista y minorista	3.076.092	153.922	(82.463)	-
080	Transporte y almacenamiento	1.118.172	22.915	(13.118)	-
090	Hostelería	730.879	66.171	(29.334)	-
100	Información y comunicación	219.262	4.274	(2.513)	-
110	Actividades financieras y de seguros	1.623.265	652	(4.423)	-
120	Actividades inmobiliarias	830.008	63.497	(39.265)	-
130	Actividades profesionales, científicas y técnicas	726.600	12.737	(7.284)	-
140	Actividades administrativas y servicios auxiliares	367.144	6.568	(3.681)	-
150	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	12	-	-	-
160	Educación	182.978	3.661	(1.199)	-
170	Actividades sanitarias y de servicios sociales	199.713	7.903	(2.560)	-
180	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	72.822	5.354	(2.172)	-
190	Otros servicios	157.235	2.807	(8.110)	-
200	Total	15.992.724	608.313	(338.129)	-

A continuación, se muestran los activos adjudicados obtenidos de exposiciones dudosas mantenidas a 31.12.2023, distinguiendo entre garantías reales clasificadas como inmovilizado material y otra tipología de garantías reales.

Tabla 17 - EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

		a	b
		Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
		Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Miles de €			
010	Inmovilizado material	2.878	(866)
020	Distintas de inmovilizado material	866.153	(494.746)
030	<i>Bienes inmuebles residenciales</i>	310.163	(137.183)
040	<i>Bienes inmuebles comerciales</i>	542.730	(351.581)
050	<i>Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)</i>	468	(33)
060	<i>Instrumentos de patrimonio y de deuda</i>	-	-
070	<i>Otras garantías reales</i>	12.792	(5.949)
080	Total	869.032	(495.613)

La cartera de activos adjudicados se ha disminuido en 213.530 miles de euros respecto a 2022, fruto de los esfuerzos llevados a cabo en cumplimiento del plan de evacuación de activo irregular operado por el Grupo.

5.1.5.3. Exposiciones dudosas

A continuación, se muestra el valor contable bruto de las exposiciones *performing* y *non-performing*, desglosadas por producto y sector de la contraparte (sectorización FINREP) a 31 de diciembre de 2023.

La ratio de préstamos y anticipos dudosos no ha superado el 5% en tres trimestres consecutivos dentro de los últimos cuatro trimestres a fecha de referencia 31.12.2023. Por lo que, en virtud del artículo 8, apartado 6, del Reglamento 2021/637, no se divulga la plantilla EU CR2a.

Tabla 18 - EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o															
																Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
																Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas				Exposiciones no dudosas	Exposiciones dudosas
																De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3	De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3	De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3	De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3				
Miles de €																														
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	3.272.920	3.272.901	19	-	-	(13)	-	(13)	-	-	-	-	-	-															
010	Préstamos y anticipos	37.032.589	34.352.869	2.239.581	1.082.086	281.187	773.042	(245.053)	(136.669)	(108.384)	(331.290)	(21.542)	(309.401)	(40.622)	20.142.898	600.855														
020	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-															
030	Administraciones públicas	2.668.151	2.667.183	968	491	-	491	-	-	-	(491)	-	(491)	(4)	110.361	-														
040	Entidades de crédito	1.047.757	1.047.757	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-															
050	Otras sociedades financieras	1.587.747	1.146.968	640	279	157	122	(3.226)	(3.179)	(47)	(85)	(14)	(72)	(1)	30.814	170														
060	Sociedades no financieras	15.381.069	14.289.922	1.091.147	611.656	108.146	488.719	(128.792)	(65.868)	(62.924)	(209.336)	(9.577)	(199.553)	(30.847)	5.494.872	297.555														
070	De los cuales: PYME	7.871.533	7.083.096	788.438	553.746	91.173	450.429	(90.539)	(43.700)	(46.839)	(195.926)	(9.217)	(186.507)	(29.224)	4.483.533	279.415														
080	Hogares	16.347.865	15.201.040	1.146.825	469.660	172.884	283.710	(113.035)	(67.622)	(45.414)	(121.378)	(11.951)	(109.285)	(9.770)	14.506.851	303.130														
090	Valores representativos de deuda	13.003.532	12.961.972	-	-	-	-	(5.683)	(5.683)	-	-	-	-	-	-															
100	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-															
110	Administraciones públicas	12.138.417	12.138.417	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-															
120	Entidades de crédito	330.663	296.565	-	-	-	-	(3.056)	(3.056)	-	-	-	-	-	-															
130	Otras sociedades financieras	226.411	218.949	-	-	-	-	(1.268)	(1.268)	-	-	-	-	-	-															
140	Sociedades no financieras	308.041	308.041	-	-	-	-	(1.358)	(1.358)	-	-	-	-	-	-															
150	Exposiciones fuera de balance	6.648.177	6.588.023	60.155	16.436	5.509	6.562	6.787	6.278	508	3.412	129	3.201		1.297.776	6.780														
160	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-														
170	Administraciones públicas	673.074	673.074	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		11.687	-														
180	Entidades de crédito	3.085	3.085	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-														
190	Otras sociedades financieras	319.331	319.323	8	4	-	4	31	31	-	-	-	-		857	-														
200	Sociedades no financieras	4.535.296	4.480.576	54.720	14.193	5.251	5.173	5.392	4.920	471	3.094	124	2.889		1.145.417	6.664														
210	Hogares	1.117.392	1.111.965	5.427	2.240	257	1.386	1.364	1.327	37	318	5	312		139.815	116														
220	Total	59.957.219	57.175.765	2.299.754	1.098.523	286.696	779.605	(243.962)	(136.074)	(107.888)	(327.878)	(21.413)	(306.199)	(40.622)	21.440.674	607.634														

A continuación, se muestra el vencimiento del valor de la exposición neta de los préstamos y anticipos y de los valores representativos de deuda informados en la tabla CR1:

Tabla 19 - EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones

	a	b	c		d	e	f
	A la vista	≤ 1 año	Valor de la exposición neta		> 5 años	Sin vencimiento establecido	Total
Miles de €			> 1 año ≤ 5 años				
1 Préstamos y anticipos	1.490.524	5.126.433	7.342.388		23.025.201	553.787	37.538.332
2 Valores representativos de deuda	-	885.482	1.778.360		10.334.008	-	12.997.850
3 Total	1.490.524	6.011.914	9.120.747		33.359.209	553.787	50.536.182

Las variaciones en el volumen de préstamos y anticipos dudosos del ejercicio se resumen en la siguiente tabla.

La disminución de exposiciones dudosas respecto al año anterior se debe principalmente a la ejecución del plan de evacuación de activo irregular. Concretamente, durante el ejercicio 2023, se ha reducido la exposición clasificada *non-performing* en 258.861 miles de euros.

Tabla 20 - EU CR2 - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos de dudosos

	a
Miles de €	Importe en libros bruto
010 Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos	1.340.948
020 Entradas a carteras dudosas	505.690
030 Salidas de carteras dudosas	(764.551)
040 Salidas debidas a fallidos	(120.628)
050 Salidas debidas a otras situaciones	(643.923)
060 Volumen final de préstamos y anticipos dudosos	1.082.086

5.1.6. Utilización de agencias de calificación (ECAI)

A 31 de diciembre de 2023, se utilizan calificaciones crediticias para las exposiciones por riesgo de crédito que cuentan con calificación externa, aplicando los requisitos generales recogidos en el artículo 138 de la CRR.

Actualmente, se utilizan las calificaciones emitidas por *DBRS, Fitch, Moody's, Standard & Poors* y *AM Best* para determinar la ponderación asignada a los emisores y emisiones de las categorías de Administraciones y bancos centrales; Entes del sector público; Instituciones; Empresas; Renta Variable; y Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC) calculadas bajo el enfoque de transparencia.

El proceso para asociar la calificación crediticia externa de cada ECAI se realiza a través de los cuadros de correspondencia de evaluaciones crediticias publicados en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2005⁶. En ellos se tabulan las calificaciones por Niveles de Calidad Crediticia (NCC) del 1 al 6, ordenadas de mayor a menor calidad. Estos NCC corresponden con los publicados en la CRR para cada categoría donde se les asigna una ponderación, distinguiendo, dado el caso, entre el largo y el corto plazo. Cuando

⁶ El 13 de noviembre de 2023, las Agencias Europeas de Supervisión publicaron su informe final para la modificación de este Reglamento. Se trata de actualizar, principalmente, las agencias de *rating* cuyas calificaciones se mapean, sin que ello suponga cambios sustanciales a las escalas actuales.

existen más de dos evaluaciones crediticias de ECAI designadas para un mismo elemento calificado, se utilizan las dos evaluaciones que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. En el caso de que las dos ponderaciones de riesgo más bajas no coincidan, se asigna la más alta.

Tabla 21 - Asociación de rating externo por ECAI con Niveles de Calidad Crediticia de CRR a I/p

ECAI	1	2	3	4	5	6
DBRS Ratings	AAA, AA	A	BBB	BB	B	CCC, CC, C, D
Fitch Ratings	AAA, AA	A	BBB	BB	B	CCC, CC, C, RD, D
Moody's Investors Service	Aaa, Aa	A	Baa	Ba	B	Caa, Ca, C
S&P Global Ratings Europe Limited	AAA, AA	A	BBB	BB	B	CCC, CC, R, SD/D
AM Best Europe Rating Services	aaa, aa+, aa, aa-	a+, a, a-	bbb+, bbb, bbb-	bb+, bb, bb-	b+, b, b-	ccc+, ccc, ccc-, cc, c, d, e, f, s

Tabla 22 - Asociación de rating externo por ECAI con Niveles de Calidad Crediticia de CRR a c/p

ECAI	1	2	3	4
DBRS Ratings	R-1 H, R-1 M	R-1 L	R-2, R-3	R-4, R-5, D
Fitch Ratings	F1+	F1	F2, F3	B, C, RD, D
Moody's Investors Service	P-1	P-2	P-3	NP
S&P Global Ratings Europe Limited	A-1+	A-1	A-2, A-3	B, C, R, SD/D
AM Best Europe Rating Services	AMB-1+	AMB-1-	AMB-2, AMB-3	AMB-4, d, e, f, s

5.2. Riesgo de contraparte

La CRR, en su artículo 272, define el riesgo de contraparte como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación.

5.2.1. Gestión del riesgo de contraparte

La gobernanza del riesgo de contraparte en el Grupo se rige por el Manual de Políticas y procedimientos de Riesgo de Crédito. Este manual regula los siguientes aspectos:

- los principios y criterios que deben orientar la política de crédito;
- las políticas para su gestión y control;
- los órganos responsables de la gestión y del control; y
- los procedimientos establecidos para realizar esa gestión y control.

El riesgo de contraparte se gestiona de forma específica a través de un sistema de límites incorporado en la gestión de tesorería, lo cual facilita la automatización de los procesos y de control y la agilización de la operativa diaria. Este sistema de límites es ligeramente diferente para entidades españolas y entidades extranjeras. En el caso de entidades españolas, la mecánica es la siguiente:

- Se asigna un límite inicial en función de parámetros que miden la dimensión de la contraparte.
- Este límite se ajusta en función de su solvencia y rentabilidad.
- Corrección del límite de acuerdo con el *rating* de la contraparte, lo que proporciona un límite global para la contraparte analizada.

En el caso de entidades financieras extranjeras no se aplica un ajuste por solvencia y rentabilidad, siendo más estricta la limitación por volumen de la contraparte y la corrección por *rating*.

5.2.1.1. Políticas de cobertura y mitigación del riesgo de contraparte

Las principales políticas y técnicas de mitigación de riesgo de contraparte parten de la utilización de:

- Contratos ISDA/CMOF. Contratos marco estandarizados para regular la operativa en productos derivados. Entre otros aspectos, contemplan en su clausulado la posibilidad de compensar los flujos de cobro y pago pendientes entre las partes para toda la operativa de derivados con la contraparte con la que se suscribe el contrato marco. Dichos contratos marco se completan con los contratos CSA (ISDA) o Anexo III (CMOF), acuerdos por los cuales las partes se comprometen a entregar un colateral como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de contraparte originada por la fluctuación del valor de mercado de los derivados objeto del contrato marco.
- Contratos GMRA, para la operativa de valores con pacto de recompra. Según estos acuerdos las partes se comprometen a entregar un colateral como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de contraparte, originada por la desviación que pueda producirse entre el valor del importe devengado por la compraventa simultánea de títulos y su valor de mercado.
- Contratos GMSLA, para la operativa de préstamos de valores, para regular las garantías financieras (márgenes) de las operaciones.
- Entidades de Contrapartida Central (ECC). Su utilización permite mitigar el riesgo de contraparte asociado, ya que estas entidades realizan funciones de interposición por cuenta propia entre las dos entidades que intervienen en la operación, asumiendo el riesgo de contraparte.

5.2.1.2. Eficacia de las garantías reales y adicionales en caso de una rebaja de calificación crediticia

Para garantizar la operativa sujeta a riesgo de contraparte, se aplican contratos de colateral principalmente con entidades financieras. Con frecuencia mayoritariamente diaria se realiza la cuantificación del riesgo mediante la valoración a precios de mercado de todas las operaciones vivas sujetas al acuerdo marco de colateral, lo que implica la revisión y modificación, si corresponde, del colateral a entregar a la contraparte o a recibir de la misma.

Por otro lado, el impacto sobre las garantías reales en el caso hipotético de una bajada de *rating* de GCC no sería significativo porque la mayoría de los contratos de colaterales no contempla franquicias relacionadas con el *rating*.

5.2.2. Importe del riesgo de contraparte bajo método estándar

Para el cálculo de los APRs por riesgo de contraparte se utiliza la metodología SA-CRR (*standardized approach for counterparty credit risk*). Este enfoque entró en vigor en junio de 2021, e introduce una mayor sensibilidad a los factores de riesgo de cada contrato de derivados y permite beneficiarse de la compensación y colateralización de los conjuntos compensables con los que se cuente con un contrato de aportación de colaterales.

A cierre de 2023, no se cuenta con exposición en derivados de crédito, por lo que no se divulga la plantilla CCR6.

Los activos ponderados por riesgo de contraparte, excluidas las posiciones negociadas a través de cámara de compensación (tal y como se muestra en la siguiente tabla), se han disminuido a lo largo de 2023 en 5.119 miles de euros, fruto de los movimientos del mercado.

Tabla 23 - EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método

	a	b	c	d	e	f	g	h
	Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del r. de crédito	Valor de exposición después de la reducción del r. de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
<i>Miles de €</i>								
EU-1	EU - Método de riesgo original (para derivados)	-	-	1,4	-	-	-	-
EU-2	EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	-	-	1,4	-	-	-	-
1	Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	1.388	50.408	1,4	169.225	72.514	72.514	35.975
2	MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)			-	-	-	-	-
2a	<i>Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores</i>			-	-	-	-	-
2b	<i>Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables</i>			-	-	-	-	-
2c	<i>Del cual: procedentes de conjuntos de operaciones compensables con compensación contractual entre productos</i>			-	-	-	-	-
3	Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)				-	-	-	-
4	Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)				-	-	-	-
5	VaR para las operaciones de financiación de valores				-	-	-	-
6	Total				169.225	72.514	72.514	35.975

Nota: La plantilla no incluye posiciones negociadas a través de una cámara de compensación.

Tabla 24 - EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo

Categorías de exposición	<i>Miles de €</i>											Valor total de exposición				
	a	b	c	d	Ponderación de riesgo			e	f	g	h		i	j	k	
	0%	2%	4%	10%	20%	50%	70%	75%	100%	150%	Otras					
1	Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Admin. regionales o autoridades locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Entes del sector público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Entidades	-	746.704	-	-	2.232	69.314	-	-	-	-	-	-	-	-	818.249
7	Empresas	-	-	-	-	-	-	-	948	-	-	-	-	-	-	948
8	Exposiciones minoristas	-	-	-	-	-	-	-	21	-	-	-	-	-	-	21
9	Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Otros elementos (*)	-	926	-	-	-	-	-	-	1.902	-	-	-	-	-	2.828
11	Valor total de exposición	-	747.630	-	-	2.232	69.314	-	21	2.850	-	-	-	-	-	822.047

() Incluye las posiciones de derivados en el subyacente de fondos de inversión.*

Tabla 25 - EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
<i>Miles de €</i>		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
Tipo de garantía real		Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
1	Efectivo — moneda nacional	-	3.001.453	-	180.940	-	-	-	-
2	Efectivo — otras monedas	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Deuda soberana nacional	-	-	-	378.986	-	-	-	-
4	Otra deuda soberana	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Deuda de organismos públicos	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Bonos de empresa	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Otras garantías reales	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Total	-	3.001.453	-	559.926	-	-	-	-

5.2.3. Exposiciones frente a entidades de contrapartida central

A continuación, se muestra el detalle de los APRs por riesgo de contraparte con una entidad de contrapartida central. A cierre de 2023 se cuenta con exposición únicamente con ECC calificadas sobre derivados OTC, no existiendo contribuciones al fondo para impagos.

Tabla 26 - EU CCR8 - Exposiciones frente a ECC

	a	b
	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
Miles de €		
1 Exposiciones frente a ECC calificadas (ECCC) (total)		14.934
2 Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	156.806	3.136
3 i) derivados OTC	156.806	3.136
4 ii) derivados negociados en mercados organizados	-	-
5 iii) operaciones de financiación de valores	-	-
6 iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	-	-
7 Margen inicial segregado	-	
8 Margen inicial no segregado	589.898	11.798
9 Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	-	-
10 Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	-	-
11 Exposiciones frente a ECC no calificadas (total)		-
12 Exposiciones por operaciones con ECC no calificadas (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	-	-
13 i) derivados OTC	-	-
14 ii) derivados negociados en mercados organizados	-	-
15 iii) operaciones de financiación de valores	-	-
16 iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	-	-
17 Margen inicial segregado	-	
18 Margen inicial no segregado	-	-
19 Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	-	-
20 Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	-	-

5.2.4. Ajuste de valoración del crédito (CVA)

El CVA es el ajuste en el valor de mercado del riesgo de contrapartida asumido por la cartera de derivados. El cálculo de requerimientos por CVA se realiza por contrapartida bajo método estándar, y en su cálculo se excluyen, entre otras, las operaciones con contrapartes no financieras, las operaciones intragrupo, y las operaciones con entidades de contrapartida central, tal y como se define en el ámbito de aplicación en el artículo 382 de la CRR. El cálculo de la EAD se realiza bajo la metodología SA-CRR definida en el artículo 280 *quater* de la CRR II, en vigor desde junio de 2021.

Los APRs por CVA se han reducido en 55.492 miles de euros respecto a cierre de 2022, derivado de los movimientos de mercado que afectan a la valoración de estas posiciones, y a la cancelación de varias operaciones a lo largo del año.

Tabla 27 - EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA

<i>Miles de €</i>		a	b
		Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
1	Total de operaciones sujetas al método avanzado	-	-
2	i) Componente VaR (incluido multiplicador 3×)	-	-
3	ii) Componente VaR en situación de tensión (incluido multiplicador 3×)	-	-
4	Operaciones sujetas al método estándar	73.447	232.051
EU-4	Operaciones sujetas al método alternativo (basado en el método de riesgo original)	-	-
5	Total de operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC	73.447	232.051

5.3. Riesgo de titulizaciones

5.3.1. Descripción y política general

La realización de operaciones de titulización tiene como objetivo fundamental la obtención de financiación ya sea a través de la colocación de las emisiones en el mercado de deuda o mediante la cesión temporal de los activos emitidos para obtener liquidez de forma recurrente. Adicionalmente, se puede obtener la liberación de requisitos de capital, si la estructura de la titulización cumple los preceptos establecidos por el Regulador.

La actividad del Grupo en riesgo de crédito por titulizaciones se centra en su papel como originadora, como emisora de titulizaciones tradicionales. Adicionalmente, y bajo el marco de valoración del riesgo de crédito por titulizaciones, se mantienen posiciones inversoras en CLOs (*Collateralized Loan Obligation*) y en fondos de inversión, que invierten de forma indirecta en este tipo de instrumentos.

Los requisitos de capital por riesgo de titulizaciones se calculan bajo la metodología SEC-ERBA, basada en calificaciones crediticias externas, tanto para las posiciones originadoras como inversoras. La metodología SEC-ERBA fue implantada en GCC tras la entrada en vigor del Reglamento 2017/2401 por el que se modificó el Reglamento 575/2013 en 2019, con aplicación en 2020.

5.3.2. Metodología aplicada al análisis de las operaciones de titulización realizadas

El cumplimiento de los requisitos establecidos para determinar la existencia de la transferencia efectiva y significativa del riesgo se evalúa conforme al artículo 243 de la CRR sobre las titulizaciones tradicionales en las que se actúa como originadora.

La entidad originadora de una titulización tradicional podrá excluir las exposiciones titulizadas del cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y las pérdidas esperadas si se cumple alguna de las condiciones siguientes:

- que se considere transferida a terceros una parte significativa del riesgo de crédito asociado a las exposiciones titulizadas, cumpliendo los requisitos reglamentarios para ello; y
- que la entidad originadora aplique una ponderación de riesgo del 1250% a todas las posiciones de titulización que mantenga en dicha titulización o deduzca tales posiciones del capital de nivel 1 ordinario.

En julio de 2023, se canceló el Fondo Rural Hipotecario Global I, consistente en un fondo multicedente sobre préstamos hipotecarios. A efectos del cálculo de requerimientos de capital, al cumplirse las condiciones para considerarse transferencia significativa y efectiva del riesgo, ha implicado un menor consumo de este.

A continuación, se detallan las operaciones de titulización vigentes a 31 de diciembre de 2023 en las que se actúa como originador:

Tabla 28 - Titulizaciones emitidas vigentes

Identificador	% Participación	Fecha Origen	Titulización	Transferencia Significativa	Agencias Rating/Calificación Actual Bono Senior			
					Moody's	Fitch	S&P	DBRS
TdA 19 MIXTO	66,83	27/02/2004	Multicedente	Sí	Aa1	AAA		
TdA CAJAMAR 2	100	18/05/2005	Resto	No		AAA	AAA	
IM CAJAMAR 3	100	08/03/2006	Resto	No	Aa1	AAA		
Rural Hipotecario VIII	33,5	26/05/2006	Multicedente	Sí	Aa1	AA		
IM CAJAMAR 4	100	13/09/2006	Resto	No	Aa1	AA+		
Rural Hipotecario IX	43,61	28/03/2007	Multicedente	Sí	Aa1	AAA		
IM CAJAMAR 5	100	12/09/2007	Resto	No	Aa1	A+		AAA
IM CAJAMAR 6	100	06/02/2008	Resto	No	Aa1	A+		AAA
Rural Hipotecario X	29,86	25/06/2008	Multicedente	No		A+		AAA
Rural Hipotecario XI	28,82	25/02/2009	Multicedente	No		A+		AAA
RURAL HIPOTECARIO XII FTA	29,51	04/11/2009	Multicedente	No		A+		AAA
IM BCC CAJAMAR1 FT	100	15/01/2016	Resto	No	Aa1			AAA
IM BCC CAJAMAR 2 FT	100	05/12/2019	Resto	No		AAA		AAA
IM BCC CAPITAL 1 FT	100	14/12/2018	Resto	Sí		AAA		AA
IM BCC CAJAMAR PYME 3 FT	100	06/04/2021	Resto	No			A	AAA
IM BCC CAJAMAR PYME 4 FT	100	16/03/2022	Resto	No			A+	AAA

5.3.3. Política empleada para la baja de activos de balance

Un activo financiero se dará de baja del balance consolidado del Grupo siempre y cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- cuando hayan expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera;
- cuando se transmitan íntegramente todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo que genera, o cuando aun no conservando estos derechos, se asume la obligación contractual de abonarlos a los cesionarios; o
- cuando aun no existiendo transmisión ni retención sustancial de los riesgos y beneficios, se transmita el control del activo financiero previa evaluación de estos conforme a lo indicado a continuación.

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la forma en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como es el caso de la titulización de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado, reconociéndose simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como es el caso de las transferencias en las que se retienen

financiaciones subordinadas que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como es el caso de las titulaciones en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido, se distingue entre:
 - Si no se retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance consolidado y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si se retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido.

5.3.4. Riesgos inherentes a la actividad de titulización

La actividad de titulización lleva asociados una serie de riesgos que son inherentes a la propia actividad y que debe asumir GCC en su posición originadora e inversora:

- Riesgo de crédito: riesgo de que el acreditado no satisfaga en tiempo y forma las obligaciones contractuales asumidas, de tal modo que se deteriore el activo subyacente que está respaldando las posiciones de titulización originadas.
- Riesgo de prepago: es el riesgo derivado de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización, que implica que el vencimiento real de las posiciones de titulización sea más corto que el vencimiento contractual de los subyacentes.
- Riesgo de base: tiene lugar cuando los tipos de interés (o los plazos) de los activos titulizados no coinciden con los de las posiciones de titulización. Este riesgo se suele cubrir mediante permutas financieras de tipos de interés.
- Riesgo de liquidez desde el punto de vista del originador: este riesgo se reduce con el proceso de titulización. Desde el punto de vista del inversor no existe garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los bonos con una frecuencia o volumen mínimo que le permita deshacer posiciones en un momento determinado.
- Riesgo de prelación de las posiciones de titulización: los bonos de titulización se emiten siguiendo una estructura de prelación de pagos, cada uno con una calificación crediticia. El tramo más alto, denominado preferente o sénior, comprende las series de bonos de mejor calidad crediticia. Le siguen los tramos intermedios o *mezzanine*, subordinados a los primeros. En la parte más baja de la estructura se encuentran los tramos de peor calidad crediticia, denominados tramos de primera pérdida.

5.3.5. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

La actividad de GCC en titulizaciones representa el 0,1% de los APRs totales, teniendo más peso los generados en su papel como originadora. A 31.12.2023 el riesgo por titulizaciones es de 38M€ de APRs, calculados después del límite máximo regulatorio⁷. De ellos, 18,5M€ provienen de titulizaciones originadas con transferencia significativa del riesgo, y 19,4M€ en posiciones inversoras:



Ilustración 6. Distribución de APRs por posiciones originadores e inversoras

Durante el año 2023, se canceló el Fondo Rural Hipotecario Global I, consistente en un fondo multicedente sobre préstamos hipotecarios.

A continuación, se detalla, por sector, la exposición en titulizados que se encuentran en el balance de GCC como originadora e inversora. No se divulga la plantilla EU-SEC2 dado que no hay exposiciones de titulización en la cartera de negociación de GCC.

⁷ No incluye titulizaciones originadas cuya ponderación es del 1250%, al deducirse de recursos propios.

Tabla 29 - EU SEC1 - Exposiciones de titulización en carteras de inversión

	a	b	GCC actúa como originador			g	GCC actúa como patrocinador			GCC actúa como inversor					
			Tradicionales		Sintéticas		Subtotal	Tradicionales		Sintéticas	Tradicionales		Subtotal		
			STS	No STS	De las cuales: transf. signif. del riesgo			STS	No STS	Sintéticas	STS	No STS	Sintéticas		
			De las cuales: transf. signif. del riesgo	De las cuales: transf. signif. del riesgo											
<i>Miles de €</i>															
1 Total de exposiciones	-	-	1.716.854	10.789	-	-	1.716.854	-	-	-	-	-	56.255	-	56.255
2 Minoristas (total)	-	-	10.789	10.789	-	-	10.789	-	-	-	-	-	8.255	-	8.255
3 Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	-	-	10.789	10.789	-	-	10.789	-	-	-	-	-	8.255	-	8.255
4 Tarjetas de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Otras exposiciones minoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Retitulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Mayoristas (total)	-	-	1.706.065	-	-	-	1.706.065	-	-	-	-	-	48.000	-	48.000
8 Préstamos a empresas	-	-	1.706.065	-	-	-	1.706.065	-	-	-	-	-	48.000	-	48.000
9 Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 Arrendamientos y partidas a cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11 Otras exposiciones mayoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12 Retitulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Los APRs por riesgo de crédito finales en titulaciones originadoras de GCC se han reducido en 10 millones de euros respecto al cierre de diciembre de 2022, principalmente, por la cancelación del Fondo Rural Hipotecario Global I, con transferencia significativa del riesgo. Se mantiene en cartera el fondo IM BCC CAPITAL 1, para el cual se ha aplicado la metodología *full deduction approach* en virtud del artículo 243.1 apartado b) de la CRR. Las posiciones retenidas para esta emisión se encuentran respaldadas por garantías de organismos públicos, quedando mitigada su exposición y entrando a deducir directamente del capital de nivel 1 ordinario de GCC.

La mayoría de las posiciones de titulación con transferencia del riesgo activas a cierre de año poseen una ponderación entre el 20% y el 50% antes de aplicar el límite máximo, definido en el artículo 268 del Reglamento 2017/2401 para la metodología SEC-ERBA. La norma permite a las entidades originadoras aplicar un requisito máximo equivalente a los requisitos de capital que se calcularían a las exposiciones subyacentes conforme a la CRR como si no se hubieran titulado. A 31.12.2023 la aplicación de este límite reduce en 2,96 millones de euros los APRs por titulaciones originadas con transferencia del riesgo.

La exposición neta en titulaciones inversoras de GCC se ha reducido en 1,12 millones de euros, lo que ha supuesto una reducción de APRs de 2,37 millones de euros.

Las siguientes tablas muestran las exposiciones en la cartera de inversión para las titulaciones en las que se actúa como originador e inversor y el consumo de recursos propios que suponen por sector de exposiciones tituladas.

Tabla 30 - EU SEC3 - Exposiciones de titulación en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando GCC actúa como originador o patrocinador

Miles de €		a				b				c				d				e				f				g				h				i				j				k				l				m				n				o				EU-p	EU-q
		Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)																Valores de exposición (por método reglamentario)								Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)								Exigencia de capital después del límite máximo																													
		≤ 20 %	> 20 % e ≤ 50 %	> 50 % e ≤ 100 %	> 100 % e < 1.250 %	1.250 % / deducción	SEC-IRBA	SEC-ERBA	SEC-SA	1.250 % / deducción	SEC-IRBA	SEC-ERBA	SEC-SA	1.250 %	SEC-IRBA	SEC-ERBA	SEC-SA	1.250 %	SEC-IRBA	SEC-ERBA	SEC-SA	1.250 %	SEC-IRBA	SEC-ERBA	SEC-SA	1.250 %	SEC-IRBA	SEC-ERBA	SEC-SA	1.250 %	SEC-IRBA	SEC-ERBA	SEC-SA	1.250 %	SEC-IRBA	SEC-ERBA	SEC-SA	1.250 %																									
1	Total de exposiciones	1.812	-	5.787	3.191	1.812	-	10.789	-	1.812	-	21.469	-	-	-	1.481	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							
2	Operaciones tradicionales	1.812	-	5.787	3.191	1.812	-	10.789	-	1.812	-	21.469	-	-	-	1.481	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																						
3	Titulización	1.812	-	5.787	3.191	1.812	-	10.789	-	1.812	-	21.469	-	-	-	1.481	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																						
4	Minoristas	1.812	-	5.787	3.191	1.812	-	10.789	-	1.812	-	21.469	-	-	-	1.481	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																						
5	De las cuales: STS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							
6	Mayoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							
7	De las cuales: STS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							
8	Retitulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							
9	Operaciones sintéticas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							
10	Titulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							
11	Subyacente minorista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							
12	Mayoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							
13	Retitulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																							

Tabla 31 - EU SEC4 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando GCC actúa como inversor

Miles de €		Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	EU-p	EU-q
		≤ 20 %	> 20 % e ≤ 50 %	> 50 % e ≤ 100 %	> 100 % e < 1.250 %	1.250 % / deducción	SEC- IRBA	SEC- ERBA	SEC- SA	1.250 % / deducción	SEC- IRBA	SEC- ERBA	SEC- SA	1.250 %	SEC- IRBA	SEC- ERBA	SEC- SA	1.250 %
1	Total de exposiciones	38.000	2.642	15.238	376	-	-	56.255	-	-	-	19.402	-	-	-	1.552	-	-
2	Titulización tradicional	38.000	2.642	15.238	376	-	-	56.255	-	-	-	19.402	-	-	-	1.552	-	-
3	Titulización	38.000	2.642	15.238	376	-	-	56.255	-	-	-	19.402	-	-	-	1.552	-	-
4	Minoristas	-	2.642	5.238	376	-	-	8.255	-	-	-	5.358	-	-	-	429	-	-
5	De las cuales: STS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Mayoristas	38.000	-	10.000	-	-	-	48.000	-	-	-	14.044	-	-	-	1.124	-	-
7	De las cuales: STS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Retitulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Titulización sintética	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Titulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Subyacente minorista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Mayoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Retitulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

La cartera titulizada del Grupo se centra en hipotecas residenciales y préstamos a PYMEs, con una proporción de exposiciones con impago de 2,42% del total de la cartera titulizada. El siguiente gráfico muestra la distribución de la cartera de titulizados de GCC:



Ilustración 7. Distribución de la cartera titulizada a 31.12.2023

A continuación, se muestra en detalle el importe de las exposiciones titulizadas que se encuentran en situación de morosidad.

Tabla 32 - EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por el Grupo - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico

	a	b	c
	Exposiciones titulizadas por la entidad — La entidad actúa como originadora o patrocinadora		
	Saldo vivo nominal total	Del cual: exposiciones con impago	Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período
<i>Miles de €</i>			
1 Total de exposiciones	3.193.144	77.183	-
2 Minoristas (total)	1.325.833	30.586	-
3 Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	1.325.833	30.586	-
4 Tarjetas de crédito	-	-	-
5 Otras exposiciones minoristas	-	-	-
6 Retitulización	-	-	-
7 Mayoristas (total)	1.867.311	46.598	-
8 Préstamos a empresas	1.867.311	46.598	-
9 Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	-	-	-
10 Arrendamientos y partidas a cobrar	-	-	-
11 Otras exposiciones mayoristas	-	-	-
12 Retitulización	-	-	-

5.4. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

Con independencia de que las operaciones crediticias deben concederse fundamentalmente atendiendo a la capacidad de reembolso de su titular, se tiene como política en el Grupo, para mitigar la pérdida en caso de incumplimiento, la incorporación de garantías, que serán más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A estos efectos, se considerará que el riesgo contraído está suficientemente garantizado cuando el valor razonable de los activos propiedad del prestatario y avalistas exceda en más del doble del valor de sus deudas; cuando la operación crediticia se encuentre garantizada por un derecho de prenda o hipoteca sobre determinados bienes (inmuebles, terrenos, depósitos y valores, fundamentalmente), y la relación entre la deuda y el valor del bien no supere los límites establecidos por el Grupo; o cuando las garantías inmobiliarias instrumentadas como hipotecas inmobiliarias con primera carga (y posteriores consecutivas) se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor de la entidad.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito de GCC se fundamentan en la utilización de garantías reales y personales, contándose con acuerdos de compensación únicamente para la reducción del riesgo de contraparte. Las principales técnicas admisibles empleadas son las siguientes:

- Garantías reales: aquellas que afectan a bienes o derechos y permiten la ejecución de estas para el cobro de la deuda, teniendo prelación, en general, sobre cualquier otro acreedor. Se contempla la siguiente tipología:
 - Garantía real hipotecaria (si bien en método estándar constituye una categoría regulatoria y no una técnica de reducción del riesgo de crédito).
 - Garantía pignoraticia: depósitos, valores y otras garantías reales.
- Garantías personales: de personas físicas o jurídicas, que van a responder con todos sus bienes presentes y futuros en caso de incumplimiento del prestatario.

No existen en el balance del Grupo coberturas con productos sofisticados como los derivados de crédito, entendiéndose que por la estricta estructura de límites y los bajos niveles de concentración, la entrada en este tipo de productos no aportaría mejoras significativas en la gestión.

Respecto a las garantías hipotecarias sobre inmuebles, las políticas internas de GCC establecen un procedimiento de admisión en el que se validan los requerimientos necesarios para la formalización de las operaciones. Para determinar el valor de un bien inmueble en el momento de concesión del riesgo se tomará el menor valor entre:

- el precio de compra declarado en escritura pública, más todos aquellos gastos, posteriores a la adquisición, que se hayan generado en la construcción, reparación, ampliación, o desarrollo del inmueble, excluidos los comerciales y financieros, y siempre que estén justificados documentalmente; y
- el valor de tasación actual emitido por una tasadora homologada por el Grupo.

Adicionalmente, los bienes inmuebles en garantía deben estar asegurados durante toda la vida de la operación según su naturaleza, para evitar que eventos de riesgo puedan disminuir de manera significativa su valor y, por lo tanto, su efectividad como garantía. Por ello, estos bienes tienen constituida una póliza de seguro. Para estimar la valoración de las garantías reales se elaboran índices internos de precios, de manera que permitan identificar posibles caídas significativas de valor de los bienes que garantizan las operaciones o de los activos adjudicados.

Para la actualización de valor de los inmuebles tomados en garantías de operaciones crediticias, así como los procedentes de adjudicaciones o daciones, se establecen diferentes metodologías en función de la tipología del inmueble y del tipo de operación, así

como la situación en la que se encuentre dicha operación: normal, vigilancia especial, dudoso, o adjudicado o recibido en pago de deudas.

A continuación, se muestra el importe en libros de la exposición garantizada y no garantizada en el balance de GCC:

Tabla 33 - EU CR3 - Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito

	a Importe en libros no garantizado	b	c			e
			Importe en libros garantizado			
			Del cual: garantizado por garantías reales	Del cual: garantizado por garantías financieras	Del cual: garantizado por derivados de crédito	
<i>Miles de €</i>						
1	Préstamos y anticipos	20.589.402	20.221.838	17.035.869	3.185.969	-
2	Valores representativos de deuda	12.997.850	-	-	-	-
3	Total	33.587.252	20.221.838	17.035.869	3.185.969	-
4	<i>Del cual: exposiciones dudosas ⁽¹⁾</i>	144.188	606.609	448.596	158.013	-
EU-5	<i>Del cual: con impago ⁽²⁾</i>	139.167	604.075			

⁽¹⁾Exposiciones Non-performing netas de provisiones.

⁽²⁾Exposiciones en default con arreglo al artículo 177 de la CRR, netas de provisiones.

6. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado tiene su origen en la posibilidad de incurrir en pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas como consecuencia de los movimientos en las variables de mercado que inciden en la valoración de los productos y activos financieros en la actividad de *trading*.

6.1. Gobernanza

Las políticas de gestión y control se expresan en el Manual de Riesgo de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés, aprobado por el Consejo de Administración, asesorado por el Comité de Riesgos.

Es el Comité de Activos y Pasivos (COAP) quien define los objetivos en materia de riesgo de mercado y aprueba los procedimientos relativos a su gestión, medición y control.

La Dirección General de Control asume el control del cumplimiento de los límites establecidos y analiza la exposición a los riesgos de mercado, así como su tendencia. Sus funciones se conjugan con la Dirección General Financiera, donde se ejecutan los acuerdos adoptados en el COAP y se gestionan los déficit y excedentes de liquidez. Adicionalmente, la Dirección General Financiera también elabora propuestas de gestión y cobertura de masas de activo y pasivo en función de la situación económica y las condiciones de mercado. La Dirección General de Auditoría Interna revisa la adecuada implantación del Manual de Riesgo de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés, y su adecuación a las normas o estándares existentes al respecto.

6.2. Gestión del riesgo

La política definida internamente recoge como criterio fundamental no asumir posiciones relevantes en la cartera de negociación. Como consecuencia, no se poseen niveles significativos de cartera de *trading*.

Los principios básicos aplicables al riesgo de mercado se establecen en el manual interno de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés. En ellos se define la finalidad en la operativa y tenencia de instrumentos financieros cotizados, así como la gestión a través de una cartera centralizada a través de BCC.

La asunción de operaciones con riesgo de mercado se rige por una serie de límites. Estos límites establecidos internamente sobre las posiciones de negociación se calculan como porcentaje de los recursos propios computables:

- límite a las posiciones netas en carteras de negociación;
- límite al VaR de las posiciones de negociación, donde se considera el VaR a un día con un umbral de confianza del 99%;
- límite a la posición global neta al riesgo de mercado;
- límite al VaR de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, donde se considera el VaR a un día con un umbral de confianza del 99%; y
- límite a la variación del valor económico de la cartera de renta fija sujeta a riesgo de mercado en el horizonte de 6 meses.

Adicionalmente, para la gestión del riesgo de mercado, se dispone de pantallas Bloomberg, para la obtención de inputs de valoración y como fuente de consulta de factores de mercado. Asimismo, se dispone de la plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX), que incluye herramientas especializadas para *Front, Middle* y *Back office*, así como aplicación para la integración y cuadro entre ellas.

6.3. Aspectos cuantitativos

A 31 de diciembre de 2023, el Grupo no tiene asignados requisitos de fondos propios por riesgo de mercado, debido a la aplicación de la excepción para carteras de negociación de pequeño volumen recogida en el artículo 94 de la CRR: menor o igual al 5% del total de sus activos y menor o igual a 50 millones de euros.

Por ello, no se incorpora en este Informe la plantilla EU MR1 – Riesgo de mercado según método estándar, ni las plantillas MR2-A, MR2-B o MR3, por no hacer uso de modelos internos.

7. Riesgo operacional

El riesgo operacional es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos, sistemas o factores externos. Siguiendo la definición elaborada por el Comité de Basilea, los tipos de evento que pueden generar riesgo operacional son: fraude interno, fraude externo, prácticas de empleo y seguridad en el trabajo, prácticas con clientes, productos y de negocio, daños a activos físicos, interrupción de negocio y fallos de sistemas, y ejecución, entrega y gestión de los procesos.

7.1. Gobernanza

Las políticas de seguimiento y control del riesgo operacional se recogen en el Manual de Políticas de gestión y control del riesgo operacional, aprobado por el Consejo de Administración.

Corresponde a la Dirección General de Control la responsabilidad de diseñar y mantener el modelo de gestión del riesgo operacional del Grupo, y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las distintas unidades. Esta Dirección depende de forma directa del Consejo de Administración.

Adicionalmente, en el proceso de gestión del riesgo operacional de GCC intervienen el Comité de Riesgos en labores de asesoramiento al Consejo de Administración y el Comité de Seguimiento de Riesgos, en labores de control.

La primera línea de defensa está constituida por las unidades de negocio y de soporte, responsables de la gestión del riesgo operacional vinculado a sus productos, actividades, procesos y sistemas. Estas unidades han de integrar la gestión del riesgo operacional en su día a día, colaborando en la identificación y evaluación de riesgos, llevando a cabo controles, ejecutando los planes de mitigación de aquellos riesgos con nivel de riesgo residual superior al asumible y manteniendo un flujo de comunicación y *reporting* permanente con la Dirección General de Control.

La segunda línea de defensa la constituye la Dirección General de Control. Es la responsable de diseñar y mantener el modelo de gestión del riesgo operacional de GCC, y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las distintas unidades.

Como tercera línea de defensa, la Dirección General de Auditoría Interna lleva a cabo la revisión independiente del modelo de gestión, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas.

7.2. Gestión del riesgo

La política general de mitigación del riesgo operacional exige a todas las áreas internas la prevención o mitigación de todos los riesgos operacionales significativos, con un enfoque general de baja tolerancia al riesgo. Esta prevención o mitigación se establecerá prioritariamente a través de controles preventivos, y, cuando éstos no sean suficientes, a través de controles mitigantes, en particular pólizas de seguros o sistemas de cobertura mediante autoseguro. Las excepciones, aceptación de riesgo residual, deberán estar claramente documentadas y puestas en conocimiento de la dirección.

Asimismo, la función de control del riesgo operacional asegura que las áreas o departamentos disponen de planes de continuidad de negocio o contingencia para limitar el impacto de interrupciones operativas.

Para realizar de forma adecuada y completa la gestión y medición de riesgo operacional, se cuenta con una serie de herramientas que se utilizan en un ciclo de gestión activa del riesgo operacional:

- Mapa de riesgos y autoevaluaciones: establecimiento de un sistema periódico de autoevaluaciones de riesgo y controles.
- Base de datos de eventos de pérdida. Se registran los datos relevantes del riesgo operacional identificando, además, el tipo de evento de pérdida.
- Indicadores clave. Son medidas de predicción de riesgo en los puntos más sensibles de cada uno de los procesos.
- Planes de acción y propuestas de mejora: planteados por los propios responsables de los riesgos como consecuencia de la autoevaluación realizada. La Dirección General de Control podrá proponer el establecimiento de medidas preventivas o mitigatorias sobre determinados riesgos identificados.
- Cálculo de capital por riesgo operacional: calculado a partir de la distribución de los ingresos relevantes por las distintas líneas de negocio.
- Fondo de autoseguro. La Dirección General de Control debe estimar con carácter anual el fondo necesario para cubrir las pérdidas por riesgo operacional que no se encuentren cubiertas por otros mecanismos de transferencia del riesgo.
- Elaboración de informes al Comité de Seguimiento de Riesgos.

7.3. Aspectos cuantitativos

Se realiza el cálculo de los requisitos de capital por riesgo operacional aplicando la metodología estándar, según lo estipulado en el Capítulo 3 del Título III del Reglamento 575/2013 (CRR).

El método aplicado contempla la determinación de los requisitos de capital a partir de la media de ingresos relevantes de los últimos tres ejercicios, los cuales deben ser asignados a las líneas de negocio que establece la norma para la aplicación de los correspondientes coeficientes de ponderación.

Dichos ingresos a 31 de diciembre de 2023 alcanzan el importe de 1.102.034 miles de euros, lo que supone unos requisitos de fondos propios de 151.634 miles de euros.

Tabla 34 - EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo

Miles de €	a Indicador relevante			d Requisitos de fondos propios	e Importe de la exposición al riesgo
	Año -3	Año -2	Último año		
1	Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico			-	-
2	Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo			151.634	1.895.423
3	Sujetas al método estándar:				
4	Sujetas al método estándar alternativo:				
5	Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo			-	-

8. Otros riesgos

8.1. Liquidez

El riesgo de liquidez es aquel en el que incurre una entidad por las pérdidas potenciales que se pueden producir como consecuencia de su incapacidad para obtener financiación en el mercado y/o por el mayor coste financiero de acceder a nuevas vías de financiación. La gestión de este riesgo tiene como objetivo la disponibilidad de los recursos necesarios en tiempo y coste adecuados para atender a sus obligaciones y desarrollar su operativa.

8.1.1. Gobernanza

El Contrato Regulador ampara la gestión de la tesorería, liquidez y financiación realizada por GCC, bajo un esquema en el que las capacidades de decisión, de gestión y de control se concentran en BCC.

Las políticas de gestión, seguimiento y control del riesgo de liquidez y financiación se recogen en el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés, aprobado por el Consejo de Administración de BCC. El riesgo de liquidez y financiación se rige por una declaración general y unos principios que configuran el apetito al riesgo del Grupo. Adicionalmente, el COAP aprueba los procedimientos de cálculo de los límites y valoración de los riesgos.

Como segunda línea de defensa, la Dirección General de Control controla el cumplimiento de todos los límites, analiza la exposición al riesgo y su tendencia, y supervisa la efectividad de las metodologías con las que se mide, gestiona y controla el riesgo. Esta Dirección depende directamente del Consejo de Administración y se encuentra aislada de las áreas de generación de negocio, tal y como prescriben los mejores estándares de gobernanza. La Dirección General Financiera se encarga de gestionar la liquidez y de elaborar informes de actuación para el COAP.

Por último, como tercera línea de defensa, la Dirección General de Auditoría Interna supervisa las políticas de gestión, seguimiento y control relacionadas con el riesgo de liquidez y financiación.

8.1.2. Gestión del riesgo

La estructura de financiación debe ser coherente con el modelo de negocio y estrategia, debiendo pivotar fundamentalmente en la financiación tradicional a través de depósitos a la vista y a plazo, complementado con una moderada actividad en los mercados mayoristas de financiación. Adicionalmente, la gestión de la tesorería garantiza una posición cómoda de la liquidez con un perfil conservador.

La estrategia en términos de liquidez se traduce en las proyecciones financieras a 3 años que sirven como escenario central para el ILAAP (Proceso de Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna), donde se proyectan tanto los ratios de liquidez internas de gestión (perspectiva económica), como los ratios regulatorios LCR y NSFR (perspectiva normativa). Adicionalmente, el escenario central de las proyecciones se toma como punto de partida para configurar escenarios de estrés, cuyos resultados son posteriormente analizados a través de sus impactos en las métricas (indicadores de liquidez) incorporadas al RAF.

Adicionalmente a las ratios de liquidez supervisoras, se establecen un conjunto de límites considerados estructuralmente relevantes, muchos de los cuales se encuentran además en el RAF, asegurando así la coherencia entre ambos:

- Límite diario de liquidez. La liquidez de disposición inmediata del Grupo al inicio de la jornada, corregida con el movimiento de fondos esperado durante la misma, debe ser suficiente para atender el flujo inesperado de salida de fondos en un día hábil con un nivel de confianza del 99%.
- Límite al Ratio Perfil de Liquidez. La liquidez efectiva del Grupo, entendida como activos líquidos menos pasivos exigibles derivados de la financiación mayorista, en un horizonte temporal de seis meses, no podrá ser inferior al porcentaje determinado como nivel mínimo para el agregado formado por los recursos captados de clientes y los compromisos contingentes.
- Límite Garantías Disponibles admisibles por el BCE. Se deberá mantener en todo momento un volumen de Activos Descontables disponibles ante el Banco Central Europeo cuyo valor efectivo sea superior al límite mínimo marcado.
- Límite a la Posición de liquidez. Esta métrica evalúa la liquidez potencialmente disponible para atender posibles gaps negativos de liquidez en situación de elevado estrés.
- Límite a la ratio de Dependencia de la Financiación Mayorista. La Financiación Mayorista no podrá superar el porcentaje establecido de la inversión crediticia.
- Límites a la Financiación Mayorista de Corto Plazo. La Financiación Mayorista neta con vencimiento menor a seis meses no podrá ser superior al menor de los siguientes importes:
 - El valor efectivo global de la cartera de activos descontables en Banco Central Europeo.
 - El porcentaje de la financiación mayorista total establecido como valor mínimo.
- Límite al uso de la Cartera Hipotecaria Elegible. El saldo vivo de cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo no podrá exceder el porcentaje mínimo determinado para la cartera hipotecaria elegible.
- Límite al desajuste de vencimientos mayoristas a largo plazo. Evalúa si se dispone de capacidad de cobertura por parte de GCC (fuentes potenciales de liquidez) a la fecha de análisis para hacer frente al posible gap negativo que se genere por la diferencia entre los vencimientos de instrumentos de financiación mayorista y de instrumentos de inversión mayorista.

Además, se dispone de un Plan de Contingencia de Liquidez, también integrado en el RAF, que recoge entre sus métricas la medición del riesgo de liquidez y financiación. La metodología seguida está basada en la observación y valoración de una serie de indicadores mensuales, tanto de elaboración interna como de fuentes ajenas, y engloba factores sistémicos e idiosincrásicos.

Para la cobertura de riesgos de liquidez, se cuenta con una serie de colchones de liquidez, que aseguran una gestión prudente y de mínimo riesgo. La existencia de estos colchones supone directamente la existencia de colateral disponible o la capacidad para generar colateral. Adicionalmente, se mantienen otros colchones de liquidez, derivados

principalmente de la aplicación de las diferentes ratios internas de liquidez. A ello hay que sumar el colchón que supone el mantenimiento del stock HQLA (*High-Quality Liquid Assets*) para el cumplimiento de la ratio supervisora LCR.

En términos operativos, se trabaja con dos agregaciones de colaterales: el colchón regulatorio de activos líquidos, integrado por el conjunto de activos válidos a los efectos de su integración en el stock HQLA, y el colchón de activos líquidos de gestión, integrado por el conjunto de activos descontables en BCE. Se establecen límites a la concentración de las carteras de activos líquidos en ambos colchones para evitar riesgo de concentración.

8.1.3. Aspectos cuantitativos

Tabla 35 - EU LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez

Miles de € ⁽¹⁾⁽²⁾		a	b	c	d	e	f	g	h
		Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
EU 1a	Trimestre que termina el (DD Mes AAAA)	31.12.2023	30.09.2023	30.06.2023	31.03.2023	31.12.2023	30.09.2023	30.06.2023	31.03.2023
EU 1b	Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12	12	12	12	12	12	12	12
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD									
1	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					13.667.411	12.841.977	12.346.289	12.286.399
SALIDAS DE EFECTIVO									
2	Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	27.078.332	27.469.457	27.718.968	27.689.277	1.683.522	1.710.123	1.730.045	1.731.247
3	<i>Depósitos estables</i>	22.197.853	22.485.600	22.632.740	22.573.084	1.109.893	1.124.280	1.131.637	1.128.654
4	<i>Depósitos menos estables</i>	4.880.480	4.983.857	5.086.228	5.116.193	573.629	585.843	598.408	602.593
5	Financiación mayorista no garantizada	10.870.405	10.435.562	10.481.376	10.566.159	3.943.871	3.724.689	3.717.187	3.696.053
6	<i>Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos</i>	3.310.415	3.595.447	4.065.766	4.486.435	822.842	893.791	1.011.323	1.116.484
7	<i>Depósitos no operativos (todas las contrapartes)</i>	7.502.015	6.785.060	6.368.049	6.071.753	3.063.053	2.775.844	2.658.303	2.571.599
8	<i>Deuda no garantizada</i>	57.975	55.055	47.560	7.970	57.975	55.055	47.560	7.970
9	Financiación mayorista garantizada					-	-	-	-
10	Requisitos adicionales	7.200.142	7.167.970	7.102.822	6.950.952	2.414.337	2.394.478	2.343.276	2.196.873
11	<i>Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales</i>	1.917.540	1.901.212	1.848.178	1.696.122	1.917.540	1.901.212	1.848.178	1.696.122
12	<i>Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda ⁽¹⁾</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
13	<i>Líneas de crédito y liquidez</i>	5.282.602	5.266.758	5.254.645	5.254.829	496.798	493.266	495.099	500.750
14	Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	1.364.850	1.330.790	1.347.695	1.346.854	145.219	146.115	193.239	213.078
16	TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO					8.196.371	7.975.406	7.983.747	7.837.252
ENTRADAS DE EFECTIVO									
17	Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Entradas de exposiciones completamente realizadas	1.370.315	1.280.585	1.261.144	1.165.241	794.134	730.836	732.715	681.871
19	Otras entradas de efectivo	45.232	33.892	13.069	10.290	45.232	33.892	13.069	10.290
EU 19a	(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)					-	-	-	-
EU 19b	(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					-	-	-	-
20	TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	1.415.547	1.314.477	1.274.213	1.175.531	839.366	764.728	745.784	692.161
EU 20a	Entradas totalmente exentas	-	-	-	-	-	-	-	-
EU-20b	Entradas sujetas al límite máximo del 90 %	-	-	-	-	-	-	-	-
EU 20c	Entradas sujetas al límite máximo del 75 %	1.415.547	1.314.477	1.274.213	1.175.531	839.366	764.728	745.784	692.161
VALOR TOTAL AJUSTADO									
EU 21	COLCHÓN DE LIQUIDEZ					13.667.411	12.841.977	12.346.289	12.286.399
22	TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO					7.357.006	7.210.678	7.237.963	7.145.091
23	RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ					185,46%	177,66%	170,44%	172,06%

(1) Por prioridad en la jerarquía de clasificación de saldos establecida en las ITS de los estados de liquidez, se han reclasificado importes de la salida de efectivo reportados en la fila 12 históricamente a la fila 8.

(2) Valores medios sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre.

El valor promedio de los doce últimos meses de la ratio LCR a 31.12.2023 ha sido de 185,46%, superando ampliamente los requerimientos regulatorios y mostrando una tendencia estable. Los motivos que contribuyen a este nivel de la ratio son, por un lado, el importante stock de activos líquidos disponibles en relación con las salidas netas de liquidez y, por otro lado, la sólida base estable de depósitos minoristas del Grupo, así como la reducida dependencia de la financiación en mercados a corto plazo.

La principal fuente de financiación procede de los recursos de clientes minoristas que por su propia naturaleza es un tipo de financiación muy estable y, en menor medida, la procedente de las actividades de banca corporativa. Se contemplan del mismo modo y siempre dentro de unos límites y políticas definidas por el Consejo de Administración, la utilización de fuentes de financiación mayorista, diversificando entre instrumentos, inversores, mercados y plazos.

A 31.12.2023 el 99,9971% de los activos del Grupo son Nivel 1, destacando las reservas disponibles del Banco Central y la cartera de deuda soberana. El 0,0029% son activos de Nivel 2. No se poseen divisas significativas distintas de la divisa base (euro).

La operativa en derivados está sujeta a la aplicación de técnicas de mitigación de riesgo, como son los contratos ISDA/CMOF, que se complementan con los contratos CSA y Anexo III, para regular la aportación de colateral. El riesgo de liquidez que se deriva de un escenario de mercado adverso, con impacto en los valores de mercado de los derivados y necesidades adicionales de liquidez por la variación de los importes de los colaterales, está incluido dentro de la ratio LCR (se calcula la variación neta más significativa en 30 días durante el horizonte temporal de los 24 meses precedentes).

Tabla 36 - EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta

		a	b	c	d	e
		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor
		Sin	< 6 meses	6 meses a	Un año o	ponderado
		vencimiento		< 1 año	más	
Miles de €						
Partidas de financiación estable disponible						
1	Elementos e instrumentos de capital	3.976.520	-	-	599.969	4.576.489
2	Fondos propios	3.976.520	-	-	599.969	4.576.489
3	Otros instrumentos de capital		-	-	-	-
4	Depósitos minoristas		27.590.033	2.778.083	1.551.959	30.108.268
5	Depósitos estables		22.472.118	2.027.982	1.174.895	24.449.990
6	Depósitos menos estables		5.117.915	750.101	377.064	5.658.278
7	Financiación mayorista:		12.681.581	1.352.070	5.185.845	11.038.544
8	Depósitos operativos		1.168.386	-	-	8.107
9	Otra financiación mayorista		11.513.195	1.352.070	5.185.845	11.030.438
10	Pasivos interdependientes		-	-	-	-
11	Otros pasivos:	1.220	4.388.492	12	49.119	49.125
12	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	1.220				
13	Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		4.388.492	12	49.119	49.125
14	Total de financiación estable disponible					45.772.427
Partidas de financiación estable requerida						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					84.833
EU-15a	Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		-	-	-	-
16	Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		-	-	-	-
17	Préstamos y valores no dudosos:		7.942.738	2.266.285	27.564.752	26.183.599
18	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		686.621	-	-	-
19	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		468.161	61.520	723.089	800.666
20	Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:		5.691.917	1.868.634	19.168.573	24.593.480
21	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		-	-	21.849.386	11.319.355
22	Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:		853.037	330.592	6.890.522	-
23	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		853.037	330.592	6.890.522	-
24	Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance		243.002	5.540	782.568	789.453
25	Activos interdependientes		-	-	-	-
26	Otros activos	-	1.182.240	53.373	3.247.799	4.006.885
27	Materias primas negociadas físicamente				-	-
28	Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		-	-	436.306	370.860
29	Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		102.415			101.195
30	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		-			1.398
31	Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		1.079.825	53.373	2.811.493	3.533.432
32	Partidas fuera de balance		6.546.421	-	-	327.321
33	Total de financiación estable requerida					30.602.637
34	Ratio de financiación estable neta (%)					149,57%

A 31.12.2023, GCC presenta una ratio NSFR de 149,57%, superior al cierre de año anterior, que alcanzó un valor de 128,50%. La ratio se mantiene holgadamente por encima del mínimo exigible del 100% con una evolución estable.

La estructura de financiación se fundamenta en los depósitos de clientes, especialmente minoristas (hogares y PYMEs), que constituyen el núcleo de actividad principal. Estos se complementan con otras fuentes de financiación, como los depósitos de grandes empresas y de la administración pública, así como la financiación tomada de bancos centrales y otras fuentes de financiación mayorista.

El incremento de la ratio a cierre del ejercicio 2023 se debe principalmente a la sustitución de financiación BCE cercana a su vencimiento, por cesiones temporales de activos a largo plazo con colateral de cedulas hipotecarias retenidas. Adicionalmente, contribuyó al incremento de la ratio el fortalecimiento de la estructura de financiación a largo plazo del Grupo, como consecuencia de la realización de varias emisiones en 2023.

Por un lado, se colocó una emisión de cedulas hipotecarias en mercado a 5 años por importe de 750 millones de euros, que fue acogida por los inversores de forma muy positiva, superando la demanda en dos veces el importe emitido, así como una emisión privada de otra cedula hipotecaria por 350 millones de euros a 6 años. Por otro lado, se realizó una nueva emisión de deuda senior preferente de 650 millones de euros computable para MREL, emitida en formato verde y vencimiento a 6 años.

A 31.12.2023, el Grupo no cuenta con activos y pasivos interdependientes.

8.2. Activos con cargas y sin cargas

Un activo debe considerarse como con cargas si ha sido entregado como garantía o si está sujeto a cualquier tipo de acuerdo para asegurar, garantizar o mejorar cualquier operación de crédito dentro o fuera de balance, no pudiéndose retirar ese gravamen libremente. Los activos que están siendo asociados a operaciones que no se utilizan y pueden ser libremente retirados no son considerados como gravados.

El impacto del nivel de activos con cargas de GCC en el modelo de negocio es moderado, teniendo en cuenta el nivel de pignoración de activos que posee. Los activos comprometidos del Grupo se centran, por orden de relevancia:

- Préstamos: utilizados como respaldo a las emisiones propias de bonos garantizados y titulaciones, tanto vendidas como retenidas y consumidas como garantía en la póliza del Banco de España, así como los préstamos que respaldan la financiación tomada del ICO.
- Renta fija: principalmente empleada para la garantía en operaciones de préstamos de valores y un bono pignorado como requerimiento de la Junta Única de Resolución (SRB, por sus siglas en inglés).
- Efectivo: se utiliza como garantía en la operativa en derivados (principalmente aportación de *variation margin*) y en la operativa de repos.

Se muestran a continuación los importes de los activos gravados y libres de cargas del Grupo a 31 de diciembre de 2023. Se diferencian los activos utilizados para soportar financiación existente y las necesidades de garantías de aquellos activos que se encuentran disponibles para potenciales necesidades de financiación.

Tabla 37 - EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas

	010	030	040	050	060	080	090	100
	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA		De los cuales: EHQLA y HQLA
<i>Miles de € ⁽¹⁾</i>								
010 Activos de la entidad declarante	10.226.614	1.162.877			51.230.668	15.182.673		
030 Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	140.532	-	140.565	-
040 Valores representativos de deuda	1.162.877	1.162.877	783.773	783.773	11.447.697	10.697.359	10.683.372	10.363.643
050 De los cuales: bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-
060 De los cuales: titulizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
070 De los cuales: emitidos por administraciones públicas	1.162.877	1.162.877	783.773	783.773	10.652.446	10.652.446	10.363.643	10.363.643
080 De los cuales: emitidos por sociedades financieras	-	-	-	-	501.070	-	312.433	-
090 De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	-	-	-	-	300.171	42.465	-	-
120 Otros activos	9.068.084	-			39.234.624	4.513.162		

⁽¹⁾ Los valores presentados son medianas trimestrales móviles durante los doce meses anteriores a cierre de 31.12.2023

Tabla 38 - EU AE2 - Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos

	010	030	040	060
			Sin cargas	
	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	De los cuales: EHQLA y HQLA	
<i>Miles de € ⁽¹⁾</i>				
130	Garantías reales recibidas por la entidad declarante	443.290	-	-
140	Préstamos a la vista	-	-	-
150	Instrumentos de patrimonio	-	-	-
160	Valores representativos de deuda	443.290	-	-
170	De los cuales: bonos garantizados	-	-	-
180	De los cuales: titulaciones	-	-	-
190	De los cuales: emitidos por administraciones públicas	443.290	-	-
200	De los cuales: emitidos por sociedades financieras	-	-	-
210	De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	-	-	-
220	Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	-	-	-
230	Otras garantías reales recibidas	-	-	-
240	Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulaciones o bonos garantizados propios	-	-	-
241	Titulaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados		-	-
250	TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	10.226.614	1.162.877	

⁽¹⁾ Los valores presentados son medianas trimestrales móviles durante los doce meses anteriores al cierre de 31.12.2023

El importe actual se debe a las operaciones de intercambio de activos llevados a cabo por la entidad, en el que el Grupo recibió activos de renta fija soberana.

Tabla 39 - EU AE3 - Fuentes de cargas

	010	030
	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulaciones con cargas
<i>Miles de € ⁽¹⁾</i>		
010	Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	8.028.449
		10.091.844

⁽¹⁾ Los valores presentados son medianas trimestrales móviles durante los doce meses anteriores al cierre de 31.12.2023

8.3. Tipo de interés

El riesgo de tipo de interés de balance (IRRBB o *Interest Rate Risk in the Banking Book*) hace referencia al riesgo de pérdidas en el capital o los ingresos del banco derivados de movimientos adversos en los tipos de interés que afecten a las posiciones de balance (excluidas las posiciones de la cartera de negociación regulatoria). Al cambiar los tipos de interés, el valor presente de los flujos futuros cambia, lo cual origina cambios en el valor subyacente de los activos y pasivos del banco, y por tanto en su valor económico. Adicionalmente, los cambios en los tipos de interés afectan a aquellas posiciones sensibles a los tipos de interés, y por tanto al margen de intereses.

Las fuentes de riesgo de tipo de interés de Balance pueden venir por tres vías o subcomponentes del riesgo, según se recoge en las Directrices EBA/GL/2022/14 sobre la gestión del riesgo de tipo de interés en actividades distintas de las de negociación:

- Riesgo de desajuste (*gap risk*): Riesgo ligado a los instrumentos sensibles a la estructura temporal de los tipos de interés, que surge de las diferencias en el momento en que se produce el reprecio de sus tipos. Abarca los cambios en la estructura temporal de los tipos de interés que se producen, bien de forma consistente a lo largo de la curva de tipos (riesgo paralelo) o bien de forma distinta en función del plazo (riesgo no paralelo).
- Riesgo de base (*basis risk*): Riesgo derivado del impacto de las variaciones relativas de los tipos de interés en los instrumentos sensibles a los tipos de interés que tienen plazos similares pero cuyo reprecio se determina utilizando índices de tipos de interés diferentes. El riesgo de base surge de la correlación imperfecta en el ajuste de los tipos cobrados y pagados de diferentes instrumentos sensibles a los tipos de interés, que son similares en el resto de las características de reprecio.
- Riesgo de opcionalidad: Riesgo resultante de opciones (implícitas y explícitas), en las que la entidad o su cliente pueden alterar el nivel y el calendario de sus flujos de efectivo. Comprende tanto el riesgo resultante de los instrumentos sensibles a los tipos de interés en los que el tenedor ejercerá casi con seguridad la opción si está en su interés financiero hacerlo (opciones automáticas, ya sean implícitas o explícitas), como el riesgo derivado de la flexibilidad incorporada implícitamente o dentro de los términos de los instrumentos sensibles a los tipos de interés, y en virtud de la cual las variaciones de los tipos de interés pueden modificar el comportamiento del cliente (riesgo de opción comportamental implícita).

8.3.1. Gobernanza

La información de riesgo de tipo de interés la elabora mensualmente la Dirección General Financiera y se reporta a los siguientes órganos facultados:

- COAP: mediante un informe mensual.
- BCE: trimestralmente a través de los estados STE.
- Banco de España: semestralmente a través de los estados RI.

Además, se reporta la información a la Dirección General de Control, utilizándose para la elaboración de sus reportes mensuales y trimestrales, así como para incluirla en el informe de RAF. Por último, Auditoría Interna realiza un informe sobre riesgo de tipo de interés con frecuencia anual.

8.3.2. Gestión del riesgo

La política comercial y financiera que se pone en práctica en el Grupo persigue mantener una exposición mínima al riesgo de tipo de interés.

Para la gestión óptima del riesgo de interés, se evalúa la sensibilidad del balance de GCC tanto con medidas internas de sensibilidad al valor económico ante variaciones en las curvas de interés de mercado, incluidos los escenarios y límites establecido por la EBA; como ante medidas sobre la sensibilidad al margen de intereses a 12 y 24 meses, igualmente incorporando los escenarios de tensión establecidos por Basilea y límites definidos internamente.

Si el COAP o algún otro órgano facultado considera que la exposición al riesgo de tipo de interés se acerca al límite regulatorio o alcanza niveles no deseados, puede plantear distintas estrategias de mitigación del riesgo. Actualmente, se cuenta con coberturas de hipotecas a tipo fijo y de cartera de renta fija a largo plazo con el objetivo de mitigar la exposición a riesgo de tipo de interés.

Para los escenarios de sensibilidad del Valor Económico se mueve la curva de tipos de interés de contado, siendo todos los movimientos instantáneos y aplicando el suelo determinado por la EBA en su guía (EBA/GL/2022/14). En el análisis de valor económico del balance de GCC se incluyen los seis escenarios de tensión definidos en la guía de la EBA, así como algunos escenarios de gestión interna adicionales que se consideran para el perfil de riesgo de tipo de interés propio de GCC.

Por otro lado, para analizar la sensibilidad del Margen de Intereses se mueven los tipos implícitos (tipos *forward*) en cada período temporal. Los tipos *forward* a cada fecha futura se calculan a partir de la curva de mercado (*depo-swap*) a fecha de análisis. En este análisis se incluyen, de igual forma, los escenarios de tensión definidos por la EBA y escenarios de gestión interna, aplicando en ambos casos el suelo establecido en la guía.

Para la gestión del riesgo de opcionalidad, se han desarrollado modelos de comportamiento de las masas de balance de GCC, considerando las siguientes hipótesis:

- En depósitos a vencimiento se aplican los límites definidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su guía BIS/IRRBB/2021/04. Actualmente, el vencimiento medio asignado a depósitos sin vencimiento es de 2,77 años, y el máximo de 20 años.
- Prepagos en préstamos: se considera cuando, en un préstamo a tipo fijo, el cliente cancela anticipadamente refinanciándose a un tipo más bajo. El modelo se basa en el estudio de prepagos para operaciones hipotecarias y de consumo, a los que se les aplica una tasa de prepago constante.
- Activos dudosos: se modelizan a partir del saldo de dudosos diferenciado por garantía y antigüedad en dudosos, de la proyección del porcentaje mensual de salidas de dudosos, principalmente.
- Titulizaciones: en el pasivo se representa en el epígrafe “Débitos representados por valores negociables” un pasivo con la estructura de reprecio de los activos titulizados por el mismo saldo de los activos titulizados.

8.3.3. Aspectos cuantitativos

Se puede observar en la siguiente tabla, para los dos últimos periodos, el impacto en el valor económico del patrimonio neto y en los ingresos netos por intereses calculados de las hipótesis de perturbación planteadas en la Directiva 2013/36/UE.

Tabla 40 - EU IRRBB1 - Riesgos de tipos de interés de actividades distintas de la cartera de negociación

Miles de €

Escenarios de tensión regulatorios	a		c	
	Cambios en el valor económico del patrimonio neto		Cambios en los ingresos netos por intereses	
	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2023	31.12.2022
1 Movimiento paralelo de subida	121.423	(37.271)	128.421	65.381
2 Movimiento paralelo de bajada	64.211	231.620	(172.905)	(122.897)
3 Positivización	(223)	20.113		
4 Aplanamiento	46.648	(725)		
5 Subida de tipos a corto plazo	46.646	(44.493)		
6 Bajada de tipos a corto plazo	(44.178)	49.291		

Las principales variaciones en las sensibilidades tanto de valor económico como de margen de interés de deben, principalmente, al impacto de la subida de tipos de interés motivada por la inflación y situación geopolítica.

La subida de tipos implica una disminución de la duración que impacta positivamente en escenarios de subida de tipos a largo plazo de valor económico. Por otro lado, esta subida de tipos también impacta negativamente en los escenarios de bajada de tipos de margen de intereses al aumentar el abaratamiento respecto del escenario base (sobre todo en posiciones de activo).

8.4. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza

La información recogida en este apartado se refiere a la requerida en el artículo 449 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 respecto a la divulgación de información sobre los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG), incluidos el riesgo de transición y físico. Tomando como referencia las normas técnicas de ejecución, la información cualitativa y cuantitativa revisa los factores de sostenibilidad de mayor impacto, así como su tratamiento en la estrategia y en los procesos empresariales, en la gobernanza y en la gestión de riesgos. De esta manera, en el riesgo medioambiental se incluye información específica sobre los riesgos ligados al cambio climático y otros riesgos ambientales. En el ámbito social destacan los aspectos relacionados con la violación de los derechos humanos y los derechos fundamentales de los trabajadores, la desigualdad de ingresos, la seguridad y la protección de los clientes, la privacidad, la pobreza y la no discriminación. Por último, se describe el tratamiento de los riesgos de gobernanza.

8.4.1. Riesgo ambiental

A continuación, se describe la integración de los riesgos ambientales, incluyendo información específica sobre los riesgos ligados al cambio climático y otros riesgos ambientales, en la estrategia y en los procesos empresariales, en la gobernanza y en la gestión de riesgos (art.435 Reglamento UE n.º 575/2013).

8.4.1.1. Estrategia y modelo de negocio

Los riesgos y los impactos adversos proyectados y las pérdidas y daños relacionados con el cambio climático aumentan con el calentamiento global. Limitar dicho calentamiento a un nivel específico requiere controlar las emisiones acumuladas de gases de efecto invernadero (GEI), en particular CO₂, lo que implica alcanzar al menos emisiones netas cero de dicho gas, sumado a fuertes reducciones en las emisiones de otros gases de efecto Invernadero. Los acuerdos internacionales sobre el clima, las crecientes ambiciones

nacionales de acción por el clima, junto con la mayor concienciación pública están acelerando los esfuerzos para abordar el cambio climático.

Grupo Cooperativo Cajamar está integrando los criterios Ambientales de forma transversal en su estrategia y modelo de negocio con un doble objetivo: por un lado, cumplir con los estándares internacionalmente reconocidos; y, por otro, promover una diferenciación positiva en materia de sostenibilidad. Para la consecución de dichos objetivos, se han desplegado unidades organizativas especializadas en cada una de las líneas de defensa.



Ilustración 8. Integración de los riesgos ambientales en el modelo de tres líneas de defensa

Plan Director de Finanzas Sostenibles

La actual situación de emergencia climática nos empuja a un proceso de transición hacia una economía circular y baja en emisiones de dióxido de carbono (CO₂) que conlleva riesgos y oportunidades para la economía y para las entidades financieras. En este contexto, anticiparse a las exigencias normativas, seguir las mejores prácticas, y situarse como un referente del sector por su gestión responsable y su compromiso social y Ambiental es la estrategia del Grupo en materia ASG.

En este sentido, y para dar respuesta a las expectativas regulatorias en este ámbito, se ha implementado un Plan Director en el Grupo como hoja de ruta para la descarbonización, cuyo principal objetivo es conseguir la reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera hasta alcanzar las cero emisiones netas a más tardar en 2050. En el plan se establecen las acciones que permitirán al Grupo ayudar a sus socios y clientes en la transición, minimizando los riesgos y maximizando las oportunidades identificadas, así como facilitar la integración en la estrategia de su compromiso para alinear su cartera de financiación con los escenarios compatibles con el Acuerdo de París.

Grupo Cooperativo Cajamar, a través del Plan Director de finanzas sostenibles, ha establecido las bases de su contribución al proceso de descarbonización de la economía (2021-2050) a través de cinco grandes pilares: la gobernanza, la estrategia, las métricas y objetivos, la gestión del riesgo y la divulgación.

Este Plan ha servido para integrar estos elementos en la gestión habitual de las diferentes áreas implicadas, impulsando el avance de diferentes iniciativas que sirvan para satisfacer la propia ambición del Grupo y de los organismos reguladores.

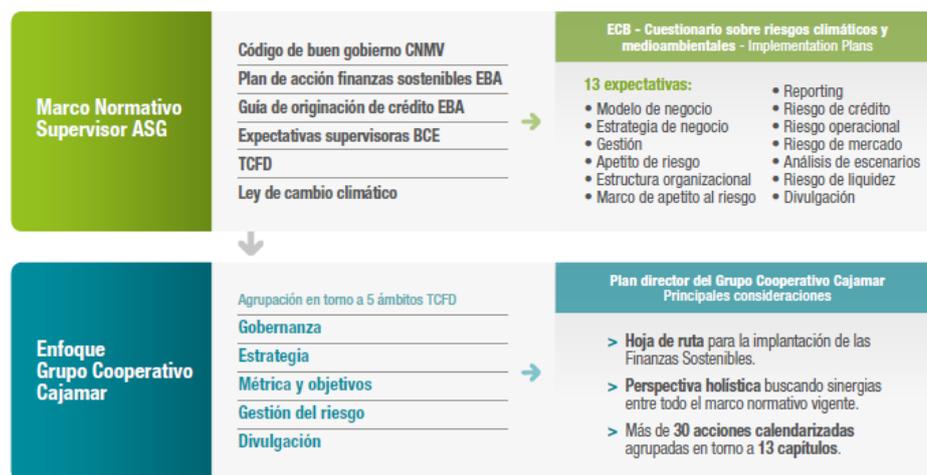


Ilustración 9. Bases y estructura del Plan Director de Finanzas Sostenibles

Marco de Política Sectorial

En línea con el Plan Director, se ha establecido un Marco de Política Sectorial para la neutralidad climática que responde a un interés activo por compatibilizar, por un lado, el apoyo a sectores estratégicos para Grupo Cooperativo Cajamar, y, por el otro, la consecución del objetivo de neutralidad climática para el año 2050.

El marco está definido con un enfoque constructivo en la medida en que no pretende penalizar sectores de actividad per se, sino acompañar de forma estratégica a los socios y clientes a acometer la transición hacia una economía baja en carbono. El resultado es la alineación de la estrategia del Grupo con sus compromisos de descarbonización.

El marco promueve el desarrollo de políticas, medidas e instrumentos orientados a la aceleración del proceso de descarbonización de la cartera de crédito, orientando los flujos financieros hacia proyectos más sostenibles y sentando las bases para alcanzar la neutralidad climática en el horizonte de 2050. En este sentido, el Marco tiene como principal cometido incidir positivamente en la mejora de la competitividad de las empresas financiadas ante el cambio de paradigma productivo que supone la descarbonización de la economía y cumplir los objetivos ambientales que se ha planteado el conjunto de la sociedad.

El alcance del Marco de la política sectorial para la neutralidad climática será la inversión asociada a la cartera crediticia de las entidades financieras de Grupo Cooperativo Cajamar, pudiendo inspirar a otras políticas de inversión del grupo consolidable.

Los objetivos más directos están relacionados con la mitigación del cambio climático y con el proceso de adaptación al mismo, dos de los seis objetivos ambientales de la Unión Europea recogidos en el Reglamento de taxonomía. Según lo establecido en el Reglamento de Taxonomía a través del concepto de transición ecológica justa, solo se entenderá que un proyecto contribuye a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, siempre que no afecte significativamente al resto de los objetivos ambientales y sociales establecidos por la UE. En este sentido, Grupo Cooperativo Cajamar dentro de los límites de su estrategia de negocio y su Marco de Apetito al Riesgo (RAF), promoverá activamente proyectos de inversión alineados con alguno de los objetivos ambientales: mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, uso sostenible y protección de los

recursos hídricos y marinos, transición hacia una economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.



Ilustración 10. Matriz de materialidad de mitigación y adaptación al cambio climático de GCC

Se ha establecido una matriz de materialidad en torno a dos de los seis objetivos medioambientales (mitigación y adaptación), con el objetivo de segmentar la cartera de crédito empresarial/corporativa a fin de establecer criterios comerciales, de concesión y control.

Dicha matriz incorpora dos variables, la relevancia estratégica de cada sector en función de su peso en la cartera crediticia (eje de ordenadas) y su nivel de carbonización (eje de abscisas).

De la combinación de ambas se establecen cuatro áreas de segmentación que requieren criterios comerciales de admisión, de sanción y de control.

	ALCANCE	ESTRATEGIA
Sectores avanzados	Incluiría sectores que son estratégicos para la entidad y que cuentan con una baja intensidad en carbono (<i>weighted average carbon intensity, WACI</i>). Estos sectores implican potencialmente un gran retorno para el Grupo, habiendo alcanzado madurez y suficiente masa crítica. Por su carácter estratégico, serían los sectores que contribuirían a mejorar sustancialmente la ratio de activos verdes sobre los activos totales (<i>green asset ratio, GAR</i>).	Acompañar, promover y/o incentivar la inversión en estos sectores siempre que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios. Con carácter general, promover la inversión en estos sectores.
Sectores en transición	Incluiría sectores que son estratégicos para la entidad y que cuentan con una alta intensidad en carbono (<i>weighted average carbon intensity, WACI</i>). Estos sectores implican potencialmente un gran retorno para el Grupo, habiendo alcanzado madurez y suficiente masa crítica en el seno de la entidad. No obstante, dado su impacto sobre el cambio climático, requieren de la intensificación en el acompañamiento en el proceso de transición ecológica, y, por lo tanto, un tratamiento especializado con una mayor implicación del Grupo. Por su carácter estratégico, serían los sectores que contribuirían a empeorar sustancialmente la ratio de activos verdes sobre los activos totales (<i>green asset ratio, GAR</i>). Esos sectores van a experimentar una gran tensión selectiva.	Acompañar, promover y/o incentivar la inversión en estos sectores siempre que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios. Acompañar y/o promover la inversión en estos sectores orientada a la reconversión y/o diversificación que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios. Con carácter general, acompañar la inversión en estos sectores para la que no existe una solución tecnológica o económicamente viable que permita mejorar el desempeño ambiental y/o social según los objetivos ambientales y sociales prioritarios.
Sectores de bajo impacto	Incluiría sectores que <i>de facto</i> no son estratégicos para la entidad, pero que cuentan con una baja intensidad en carbono (<i>weighted average carbon intensity, WACI</i>). Estos sectores implican un escaso retorno para el Grupo, por lo que su baja intensidad en carbono, aunque positiva, tiene un impacto limitado en los objetivos de descarbonización. No obstante, algunos sectores (emergentes) tienen un potencial estratégico para el Grupo a medio o largo plazo debido a las oportunidades que presentan.	Acompañar y/o promover la inversión en estos sectores siempre que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios. Con carácter general, acompañar la inversión en estos sectores.
Sectores críticos	Incluiría sectores que <i>de facto</i> no son estratégicos para el Grupo y que cuentan con una alta intensidad en carbono (<i>weighted average carbon intensity, WACI</i>). Se trata de sectores en los que invertir con criterios muy selectivos, centrándonos exclusivamente en empresas con un alto potencial de reconversión. No sería recomendable convertirlos en sectores estratégicos, por lo que su evolución natural debería ser hacia la reconversión para que las empresas sean más eficientes y menos dependientes del carbono.	Acompañar la inversión en estos sectores siempre que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios. Acompañar la inversión en estos sectores orientada a la reconversión y/o diversificación que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios. Acompañar la inversión en estos sectores para la que no existe una solución tecnológica o económicamente viable que permita mejorar el desempeño ambiental y/o social según los objetivos ambientales y sociales prioritarios. Con carácter general, adoptar estrategias reactivas para estos sectores en el contexto de descarbonización.

Ilustración 11. Alcance y estrategia de los sectores según la matriz de materialidad de CCM y CCA de GCC

Estrategia Net-Zero: senda de descarbonización



Ilustración 12. Hitos de la senda de descarbonización

El Grupo ha reafirmado su compromiso por la lucha contra el cambio climático con el fin de convertirse en una organización climáticamente neutra para 2050, prueba de ello, es su adhesión a la iniciativa *Net-Zero Banking Alliance* (NZBA); alianza promovida por la UNEP FI.

La iniciativa exige el establecimiento de objetivos intermedios (tomando como horizonte temporal 2030) que sean coherentes con el objetivo final de lograr la neutralidad climática antes de 2050. Para ello los esfuerzos de GCC se centran en la reducción de emisiones tanto de su huella operativa (a través del Plan de ecoeficiencia del Grupo) como de su huella financiada. Todo ello, permite dar robustez a la ruta de descarbonización emprendida, acompañando a sus socios y clientes en todo el proceso de transición hacia una economía baja en carbono.

Consecuencia de su adhesión a la NZBA, el Grupo ha identificado los siguientes sectores materiales: acero, petróleo y gas, así como energía, definiendo objetivos de descarbonización y realizando un análisis de escenarios para cada uno de ellos. Dichos objetivos han sido aprobados por el Consejo de Administración en 2023.

Sector cartera	Alcance de emisiones	Métrica	Escenario de referencia	Año Base	Métrica año Base	Año objetivo	% reducción 2022-2030
Energía	1+2	KgCO ₂ eq/MWh	IEA Net Zero 2050	2022	111,1 KgCO ₂ eq/MWh	2030	38 %
Petróleo y gas	1+2+3	KgCO ₂ eq/GJ	IEA Net Zero 2050	2022	75,0 KgCO ₂ eq/GJ	2030	19 %
Acero	1+2	KgCO ₂ eq/t-Acero	IEA Net Zero 2050	2022	1.055,1 KgCO ₂ eq/t-Acero	2030	11 %

Ilustración 13. Objetivos de descarbonización intermedios del GCC

Los objetivos de reducción para los primeros sectores materiales de la cartera de crédito del Grupo siguen la metodología del Enfoque de descarbonización Sectorial (SDA, por sus

siglas en inglés), tomando como referencia los escenarios de 1,5 °C de la Agencia Internacional de la energía.

Los objetivos de descarbonización se irán actualizando conforme las metodologías avancen y las empresas publiquen objetivos de descarbonización. De acuerdo con el compromiso con la NZBA el Grupo seguirá avanzando en el establecimiento de objetivos dentro de su cartera de crédito debido a su relevancia material en términos de exposición y a la capacidad del banco para su control.

8.4.1.2. Gobernanza

La base cooperativa de Grupo Cooperativo Cajamar favorece que los elementos fundamentales y las mejores prácticas de gobierno corporativo estén presentes en la organización. La estructura de gobierno del Grupo permite cumplir con las mejores prácticas de gobierno corporativo en materia de sostenibilidad, manteniendo el marco adecuado para la gestión y control del riesgo.

Existen esencialmente tres pilares en cuanto a la estructura de gobernanza ASG:

- Consejo de Administración.
- Dirección General de Sostenibilidad y Desarrollo Agroalimentario.
- Comité de Sostenibilidad.



Ilustración 14. Pilares de la gobernanza ASG

Es en el Consejo de Administración de BCC, como entidad cabecera del Grupo, donde se ostentan las más amplias facultades de representación, administración, supervisión, gestión y vigilancia, para poder realizar toda clase de actos y contratos de dominio y administración, siendo el máximo órgano de representación del Grupo y contando con un comité experto de Sostenibilidad.

El Consejo recibe información continua de los aspectos tratados en cada comité especializado, ya que, en la reunión siguiente tras la celebración de cada comité, se informa a través de su Presidente de los asuntos y decisiones adoptados en sus sesiones anteriores. Asimismo, respecto de cada comité se pone a disposición de los miembros del Consejo copia de las actas de dichas decisiones, así como la documentación correspondiente a los asuntos tratados en las mismas, a través de la herramienta habilitada para ello.

En materia de sostenibilidad hay dos comités que destacar por su implicación en materia de sostenibilidad y cambio climático:

Comité de Riesgos

El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente un Comité de Riesgos, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades

de información, asesoramiento y propuesta al Consejo en su función de supervisión, dentro de su ámbito de actuación. Entre otras, son materias de competencia del Comité de Riesgos el asesorar al Consejo en la gestión de los riesgos que aplican al Grupo, y son propios de su actividad usual, en todas las vertientes propias de su condición de grupo de entidades financieras. Para ello, prestará especial atención al seguimiento de la propensión global al riesgo, de la estrategia general y del apetito de riesgo, actual y futura del Grupo y su estrategia en este ámbito, asistiendo al Consejo en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgo y los límites correspondientes establecidos; teniendo en cuenta todos los tipos de riesgos -incluidos los riesgos ambientales- para garantizar que los mismos estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores del Grupo. Una de las materias de competencia del Comité de Riesgos es el tomar en consideración y evaluar las posibles pérdidas presentes o futuras, relacionadas con los riesgos climáticos y ambientales, tanto físicos como de transición.

Comité de Estrategia y Sostenibilidad

Es el encargado del desempeño del Grupo en materia de sostenibilidad, en sus vertientes medioambientales, sociales y de gobernanza. El Comité de Estrategia y Sostenibilidad se reunirá de ordinario, al menos trimestralmente. Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Asesorar al Consejo de Administración, en su caso, en relación con el diseño de la cultura y los valores corporativos en materia medioambiental y social.
- Supervisar y evaluar, en su caso los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- Evaluar y revisar periódicamente la política en materia medioambiental del Grupo, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- Supervisar que las prácticas del Grupo en materia medioambiental se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.

Dirección General de Sostenibilidad y Desarrollo Agroalimentario

La Dirección General de Sostenibilidad y Desarrollo Agroalimentario tiene representación en el Comité de Dirección de la Entidad e informa (directamente o a través de uno de sus comités delegados, en este caso, mediante el Comité de Estrategia y Sostenibilidad) sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y especialmente los climáticos y medioambientales, al Consejo de Administración del BCC para su vigilancia como máximo órgano de representación del Grupo.

Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Contribuir a facilitar un crecimiento responsable y a largo plazo a través de la financiación sostenible, el apoyo a las empresas y emprendedores, y la inversión responsable.
- Colaborar con las distintas áreas funcionales de la organización en la definición y desarrollo de una estrategia transversal para la gestión de los riesgos relacionados con la sostenibilidad, directos e indirectos, derivados de la actividad del Grupo.
- Promover instrumentos de promoción y acompañamiento entre los socios y clientes en materia de sostenibilidad y transición ecológica.

- Elaborar planes de acción para implementar la estrategia del Grupo en materia de gestión de riesgos y oportunidades, especialmente los relacionados con el cambio climático.
- Colaborar en la creación de nuevos productos financieros con criterios de sostenibilidad.
- Apoyar iniciativas emprendedoras con impacto positivo social, cultural y medioambiental.

Sistema de remuneraciones e incentivos

Para 2023, se ha fijado, dentro de los objetivos del Grupo para la Alta Dirección, un indicador vinculado a la reducción de la huella de carbono, basado en las emisiones absolutas de CO₂ de Alcance 1 (emisiones directas) más Alcance 2 (emisiones indirectas) del Grupo. Adicionalmente, para algunas de las direcciones generales, se han fijado entre sus objetivos particulares de unidad, diferentes indicadores ASG. Respecto a la Dirección de Sostenibilidad, se han establecido objetivos vinculados con la implantación de un sistema de información de sostenibilidad, el desarrollo de finalidades de financiación sostenible, así como con el cumplimiento del Plan Director de Sostenibilidad.

Asimismo, cada dirección general tiene definidos objetivos ASG que modulan el incentivo final con una bonificación/penalización del 10 % en base a una serie de indicadores:

- Dirección General de Cajamar y Dirección General de Negocio: Inversión verde formalizada.
- Dirección General de inversiones: Formación ASG para riesgos.
- Dirección General Eficiencia y Transformación: Mejora de la huella de carbono operativa.
- Dirección General de Finanzas: Cumplimiento de los criterios ASG establecidos en la Política de Sostenibilidad para la cartera de inversión.
- Dirección de Recursos Humanos: Formación relacionada con la sostenibilidad para el Grupo.

8.4.1.3. Gestión de riesgos

Escenarios

Grupo Cooperativo Cajamar, ante los compromisos adquiridos con sus grupos de interés en materia climática, y según los planteamientos recogidos en su Plan Estratégico y su Plan Director de Finanzas Sostenibles, pretende desarrollar su estrategia de descarbonización en el escenario net zero 2050. Se trata de un escenario ambicioso pero plausible que implica:

- Presuponer un entorno normativo favorable para la lucha contra el cambio climático.
- Alcanzar la neutralidad climática en 2050 por parte del Grupo.
- Ser proactivos ante la evolución de las expectativas regulatorias y supervisoras.
- Promover el liderazgo diferenciador en el ámbito del desarrollo sostenible y la banca cooperativa.

Dicho escenario implicaría las siguientes fases hasta 2050:

- 1ª fase, o de transición ecológica (2015-2030). En esta fase se produciría la adaptación al marco legal-supervisor, por lo que los riesgos más importantes para

las empresas serán los riesgos de transición. Fundamentalmente, las empresas deberán realizar importantes inversiones para adaptar sus bienes de equipo, así como, dependiendo del sector, realizar las dotaciones necesarias para abordar el problema de los activos varados.

- 2ª fase, o de adaptación al nuevo marco competitivo (2030-2040). Las empresas tendrán que identificar y explotar ventajas comparativas (basadas en precios y costes) y rentas de localización para adaptarse al nuevo marco productivo y comercial. Fundamentalmente, las empresas tendrán que afrontar riesgos asociados a la pérdida de ingresos o al aumento de costes.
- 3ª fase, o de diferenciación (2040-2050). Las empresas tendrán que identificar y explotar ventajas competitivas (basadas en la creación de valor compartido) para adaptarse a un nuevo marco competitivo especialmente exigente desde el punto de vista productivo y comercial.

Canales de transmisión y análisis de materialidad de los riesgos climáticos

Los riesgos asociados al cambio climático, por su naturaleza sistémica, son considerados como factores transversales de riesgo que impactan en los riesgos relevantes del Grupo. La gestión del riesgo climático se encuentra integrada en las tres líneas de defensa del Grupo, siendo la Dirección General de Sostenibilidad y Desarrollo Agroalimentario la encargada de liderar esa gestión, colaborando de forma transversal con diversas áreas para implicarlas en la gestión activa del riesgo climático y en la que participan todas las Direcciones Generales de BCC.

De acuerdo con las definiciones establecidas en el “Informe sobre la gestión y supervisión de riesgos ASG para instituciones de crédito y empresas de inversión” del BCE, se entienden como los riesgos medioambientales: “los riesgos de cualquier impacto financiero negativo sobre las instituciones que origine de los impactos actuales o prospectivos de los factores medioambientales en sus contrapartes o activos de inversión”. Los cuales se clasifican en dos categorías:

- Riesgos físicos: riesgos derivados de los efectos físicos del cambio climático y la degradación del medio ambiente, que a su vez pueden subdividirse en los originados por eventos climáticos extremos (agudos), y los que son consecuencia de un cambio a medio y largo plazo del comportamiento del clima (crónicos).
- Riesgos de transición: Son consecuencia de la incertidumbre relacionada con transición hacia un sistema productivo descarbonizado, que va a implicar una drástica transformación de la economía global mediante importantes cambios en la tecnología, el mercado o la normativa.

Estos riesgos, pueden afectar a la capacidad de resistencia del modelo de negocio y pueden desencadenar tanto perjuicios directos como indirectos, por un deterioro generalizado de la economía. Es por ello que la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), recomienda que los riesgos de transición y físicos se evalúen como palancas o impulsores de los riesgos financieros tradicionales. De esta forma, se definen como canales de transmisión “las cadenas causales que explican cómo los factores de riesgo ASG impactan a las instituciones a través de sus contrapartes y activos de inversión”.

Siguiendo estas indicaciones, Grupo Cooperativo Cajamar cuenta con una matriz, que recoge todas las posibles vías de afectación del riesgo de transición y del riesgo físico

sobre las variables financieras directas (rentabilidad, producción, valor de los activos físicos, etc.) e indirectas (vía macroeconómica) y, finalmente, en los parámetros de riesgo.

CANALES DE TRANSMISIÓN	TIPOS DE RIESGOS	
Fenómenos extremos (inundaciones, tormentas eléctricas, etc.)	AGUDOS	FÍSICOS
Incendios (forestales)		
Olas de calor/sequías		
Aumento de temperatura	CRÓNICOS	
Escasez de agua (o descenso de precipitaciones)		
Subida del nivel del mar		
Políticas Climáticas (precio de emisiones CO ₂)	POLÍTICAS REGULACIÓN	TRANSICIÓN
Políticas Climáticas Riesgos Indirectos		
Estándares y regulación		
Tecnología	MODIFICACIÓN ESTRUCTURA	
Comportamiento del consumidor	MODIFICACIÓN PREFERENCIAS	
Comportamiento del inversor		

Ilustración 15. Matriz de canales de transmisión

Esta matriz de canales de transmisión es de gran utilidad en la planificación empleada en la gestión y control del riesgo. Además, es un punto de partida para la definición de metodologías de cuantificación del riesgo climático y para evaluar el impacto material sobre los riesgos financieros, con un enfoque prospectivo y teniendo en cuenta su perfil de cartera y su distribución tanto sectorial como geográfica.

Evaluación de la materialidad

El objetivo de la evaluación de materialidad es comprender mejor la importancia y vulnerabilidad ante el impacto de los riesgos medioambientales en el perfil de riesgo global del Grupo, así como mejorar su capacidad para tomar acciones posteriores que respalden el seguimiento y control de los riesgos ASG, incluidos objetivos y límites. Para lograrlo y a partir de todos los canales de transmisión identificados en la matriz elaborada por el Grupo, se realiza un análisis de cada uno de los riesgos asignando distintas materialidades a los canales de transmisión en función de su probabilidad de ocurrencia y severidad, según el cuadro adjunto.

		FRECUENCIA		
		POCO PROBABLE	PROBABLE	MUY PROBABLE
SEVERIDAD	POCO SIGNIFICATIVO	BAJO	BAJO	MEDIO
	SIGNIFICATIVO	BAJO	MEDIO	ALTO
	MUY SIGNIFICATIVO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO

BAJO: Las pérdidas derivadas de los riesgos ASG tienen repercusiones irrelevantes en la solvencia. Es necesario el seguimiento, pero no son necesarias evaluar acciones.

MEDIO: Las pérdidas derivadas de los riesgos ASG tienen repercusiones moderadas en la solvencia y es recomendable evaluar acciones.

ALTO: Las pérdidas derivadas de los riesgos ASG tienen repercusiones notables en la solvencia y es necesario evaluar acciones.

MUY ALTO: Las pérdidas derivadas de los riesgos ASG tienen graves repercusiones en la solvencia y es prioritario evaluar acciones.

Ilustración 16. Metodología de asignación del nivel de riesgo climático

La evaluación contempla también diferentes horizontes temporales, para medir la resiliencia del Grupo en el corto, medio y largo plazo. Dado que no se conoce el grado en el que las contrapartes están aplicando medidas de adaptación o mitigación del cambio climático, se ha considerado que los riesgos se agravarán conforme se aproxime la fecha objetivo. Referenciado al objetivo marcado en el Acuerdo de París para el año 2050, se ha

considerado los siguientes tramos: corto plazo hasta 2025; medio plazo entre 2025 y 2030; y largo plazo de 2030 a 2050.

Bajo un escenario de transición ordenada, se ha confeccionado la Matriz “Mapa de calor del impacto de los factores ASG en los riesgos materiales”, donde se observa que el mayor impacto deriva de los riesgos de transición, especialmente en el largo plazo, si no se transita hacia el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad marcados a nivel global. Las categorías de riesgo que se pueden ver más afectadas son crédito y reputacional, a las que se suma concentración y negocio por la doble afectación alta de riesgos físicos y de transición. Hay que indicar que los riesgos a largo plazo son más susceptibles de ser mitigados aplicando acciones correctoras.



Ilustración 17. Mapa de calor del impacto de los riesgos climáticos

8.4.2. Riesgo social

A continuación, se describe la integración de los riesgos sociales, en la estrategia y en los procesos empresariales, en la gobernanza y en la gestión de riesgos (art.435 Reglamento UE n.º 575/2013). Como aspectos sociales cabe resaltar la violación de los derechos humanos, los derechos fundamentales de los trabajadores, la desigualdad de ingresos, la falta de derechos humanos, la seguridad y la protección de los clientes, la privacidad, la pobreza y la no discriminación.

8.4.2.1. Estrategia y modelo de negocio

La estrategia del Grupo se ha diseñado con el propósito de enfrentar de manera directa los desafíos globales que ha identificado el Consejo Empresarial Español de Desarrollo Sostenible en su Visión 2050. Entre estos desafíos se encuentran la desigualdad social y la necesidad imperante de una economía más sostenible. En este sentido, ha identificado cuatro áreas de impacto de suma importancia que le permiten establecer metas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los objetivos de París y otros marcos de interés a nivel nacional, regional e internacional. Estas áreas comprenden, entre otras, la inclusión financiera y requieren de un ejercicio de identificación de riesgos y planes de mitigación para su desarrollo.

El modelo de banca cooperativa se fundamenta en criterios inclusivos y de desarrollo económico, en línea con los principios cooperativos y los valores de la economía social y solidaria. Con la convicción de preservar esta esencia, el Grupo ha establecido indicadores para supervisar y evaluar su desempeño como entidad cooperativa, teniendo presentes aquellos aspectos singulares que caracterizan al Grupo, como son la inclusión financiera,

la vinculación con los socios, la defensa de la diversidad, el fomento de la economía real y local, la solidaridad, y el respaldo a la generación y transferencia de conocimiento.

El entorno empresarial se caracteriza por la creciente importancia de la sostenibilidad como un elemento central de la toma de decisiones. La presión social y normativa impulsa a las empresas a adoptar prácticas éticas y sostenibles, no solo como respuesta a demandas externas, sino también como parte de su compromiso con la construcción de un futuro más equitativo y respetuoso con el medio ambiente. Las transiciones tecnológica, económica y ecológica representan un camino hacia la sostenibilidad y el desarrollo a largo plazo.

		TE	TT	TC	
	ENTORNO POLÍTICO	<ul style="list-style-type: none"> La estabilidad política interna se mantiene, con cierta incertidumbre en las relaciones internacionales. Relaciones internacionales: La guerra entre Rusia y Ucrania afecta la economía global, generando desafíos en las relaciones internacionales. Cambios normativos en la legislación fiscal y financiera pueden influir en las estrategias de inversión y operativas. 	B B M	M M B	M M A
	ENTORNO ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> Crecimiento económico moderado, impactado por la inflación y la desaceleración en la eurozona. Inflación y tasas de interés al alza, impactando el poder adquisitivo y la estabilidad financiera. Volatilidad en los mercados financieros globales debido a eventos geopolíticos. 	M M B	A A M	A A M
	ENTORNO LEGAL/REGULATORIO	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en regulaciones bancarias pueden requerir adaptaciones en procesos y operaciones. Mayor énfasis en protección al consumidor, exigiendo transparencia y responsabilidad. Necesidad de cumplir con regulaciones y estándares legales para garantizar operaciones éticas y transparentes. 	M B B	A M M	A M M
	ENTORNO TECNOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> Proceso continuo de digitalización para mejorar eficiencia y experiencia del cliente. Innovación, desarrollo de nuevas soluciones financieras y tecnologías disruptivas. Ciberseguridad, enfocado en proteger datos y sistemas ante amenazas digitales. 	B M M	A A A	A A A
	ENTORNO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> Mayor conciencia sobre el impacto ambiental, promoviendo prácticas más responsables. Enfoque en reducir consumo de energía y adoptar fuentes renovables. Estrategias para minimizar residuos y promover reciclaje. 	M A M	M M B	M A M
	ENTORNO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión financiera, fomento de acceso equitativo a servicios financieros para todos los sectores. Responsabilidad social corporativa, compromiso con el desarrollo comunitario y el bienestar social. Diversidad y equidad laboral, promoción de entornos laborales inclusivos y equitativos. 	B M B	M B B	A M M
	ENTORNO ESPECÍFICO/SECTORIAL	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión financiera, fomento de acceso equitativo a servicios financieros para todos los sectores. Responsabilidad social corporativa, compromiso con el desarrollo comunitario y el bienestar social. Diversidad y equidad laboral, promoción de entornos laborales inclusivos y equitativos. 	B B A	M A M	A A A

TE TRANSICIÓN ECOLÓGICA | TT TRANSICIÓN TECNOLÓGICA | TC TRANSICIÓN ECONÓMICA | IMPACTO ALTO MEDIO BAJO

Ilustración 18. Análisis de los canales de transmisión del riesgo social

Por otro lado, la gestión de personas, su bienestar y desarrollo, resulta una cuestión fundamental para Grupo Cooperativo Cajamar, pues permite generar entornos de trabajo colaborativo que aportan valor a la misión del Grupo, facilita el desarrollo del talento y la continua adaptación y mejora del desempeño de las personas. Entre los principales objetivos, se pretende proveer de los recursos, los procesos y las políticas necesarias, para garantizar que el Grupo cuenta con las personas adecuadas y estas puedan desarrollarse en un entorno saludable, motivadas y comprometidas con los principios. Para valorar el nivel de identificación de los empleados con los valores y el propósito del Grupo, durante el año se hace una monitorización de diferentes indicadores, a través de encuestas aleatorias a empleados fijos.



Ilustración 19. Concienciación de los empleados con los valores del Grupo

El Grupo incorpora sus objetivos y compromisos en torno a los siguientes pilares:

- ✓ Diversidad, equidad e inclusión.

La incorporación de la gestión de la diversidad en Grupo Cooperativo Cajamar constituye una oportunidad significativa para integrar a individuos con diversidad funcional y aquellos provenientes de diversas culturas. En su compromiso, el Grupo colabora activamente con varias organizaciones, entre ellas ALARES, cuyo personal cuenta con un 72% de personas con diversidad funcional. Además, participa en la organización de actividades y eventos benéficos dirigidos a colectivos que enfrentan mayores dificultades en la integración social en diversos municipios. La apuesta de Grupo Cooperativo Cajamar se centra también en brindar oportunidades a jóvenes que están concluyendo sus estudios universitarios y de Formación Profesional. De esta manera, se busca facilitar sus primeros vínculos con el ámbito laboral y contribuir a su desarrollo profesional futuro.



Ilustración 20. Diversidad entre los empleados del Grupo

- ✓ Igualdad de género.

La perspectiva de igualdad de género se encuentra integrada como un proceso transversal en todas las operaciones internas de Grupo Cooperativo Cajamar, promoviendo la transformación hacia una cultura basada en la equidad. El Grupo, se ha fijado como objetivo prioritario alcanzar una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en su estructura organizativa. Para lograr este propósito, se cuenta con iniciativas reglamentadas por su política marco de igualdad de oportunidades.

- ✓ Salud y bienestar laboral.

Grupo Cooperativo Cajamar cuenta con un Servicio de Prevención Mancomunado, como unidad organizativa específica que tiene la misión de evaluar los riesgos laborales y realizar planes de acción preventiva para garantizar una adecuada protección de la seguridad y salud de todo el personal del Grupo, así como clientes y personal externo que se encuentre en sus instalaciones.

- ✓ Grado de satisfacción del empleado.

La medición de la satisfacción de la plantilla y la confianza de los empleados se realiza mediante encuestas periódicas en los momentos importantes de su trayectoria y sirven para desarrollar planes de acción e implementar medidas con las que mejorar la experiencia de los empleados.

- ✓ Proveedores.

El Grupo dispone de una Política de Externalización de Funciones aprobada por el Consejo de Administración, así como de varios procedimientos con los que extiende a la cadena de suministro tanto su propio compromiso con las prácticas socialmente responsables como,

de forma explícita, la defensa de los derechos humanos, laborales, de asociación y de medioambiente. El Grupo monitoriza la cadena de suministro con el fin de identificar su impacto socioambiental, los costes reales, así como los riesgos con el fin de ofrecer un servicio de calidad a sus socios y clientes.

El grupo dispone de un proceso de homologación general que consiste en establecer los niveles óptimos para asegurar que un proveedor cumple los requerimientos de calidad e idoneidad establecidos por el Grupo

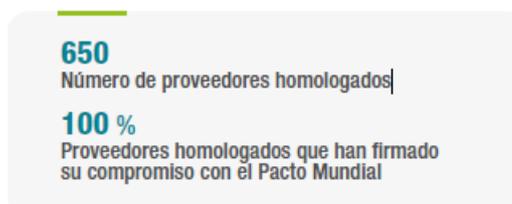


Ilustración 21. Indicadores sobre los proveedores

✓ Satisfacción del cliente.

Con el objetivo de garantizar que se cumple con los más altos estándares de calidad y atención a socios y clientes, el Grupo monitoriza y hace un seguimiento de las opiniones de estos así como de su nivel de satisfacción a través del informe BMK-Fin (Benchmarking de Satisfacción de Clientes del Sector Financiero) elaborado por Stiga. Este informe establece un marco de referencia común para la medición de la satisfacción y experiencia de los clientes de banca universal en España. La valoración general se encuentra por encima de la media del sector.

	Grupo Cooperativo Cajamar	Variación 4T	Media del Sector
NPS (<i>Net Promoter Score</i>)	9,7% (13,3% en 2022)	7,20%	-2,7%(-3,2% en 2022)
NPS (% Promotores)	41,8% (44,2% en 2022)	4,50%	34,2%(34,5% en 2022)
NPS (% Detractores)	32,1%(30,8% en 2022)	-2,90%	36,9%(37,7% en 2022)

- *Net Promoter Score* es un índice creado a partir de la pregunta sobre predisposición a la recomendación en una escala de calificación de 0 a10
- Basado en sus respuestas, se tiene en cuenta los clientes denominados Promotores (valoraciones entre 9 y 10) y los catalogados como Detractores (valoración entre 0 y 6).
- NPS= % Promotores - % Detractores. La escala del indicador es de -100 a +100

Ilustración 22. Indicadores de satisfacción del cliente

Como medidas de mitigación, toma especial relevancia la canalización de fondos hacia los grupos y sectores de mayor vulnerabilidad en la transición ecológica y la inclusión financiera, que comprende la eliminación de barreras y favorece el acceso a una oferta de productos y servicios diversos, adaptados, confiables y de calidad para los distintos segmentos de la población.

Para favorecer y potenciar la canalización de fondos hacia inversiones sostenibles, en junio de 2023 se ha publicado una nueva versión de su Marco de Bonos Sostenible, con la inclusión de nuevas categorías sociales elegibles por que tenga un impacto directo sobre los ODS materiales para Grupo Cooperativo Cajamar. Las categorías sociales que contempla son las siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> Proyectos y promoción de la economía social 	 
<ul style="list-style-type: none"> Proyectos y promoción del desarrollo económico y social en regiones y territorios afectados por el bajo rendimiento económico, desempleo y despoblación 	        
<ul style="list-style-type: none"> Catástrofes naturales, estados de alarma e hibernación de la economía 	  
<ul style="list-style-type: none"> Proyectos para la promoción de la salud y el acceso a los servicios esenciales 	  

Ilustración 23. Categorías sociales del Marco de Bonos Sostenibles

Por otro lado, a partir de la colaboración entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y Grupo Cooperativo Cajamar, se ha firmado en 2023 un acuerdo de compra de una cédula hipotecaria por valor de 350 millones de euros que permitirá movilizar hasta 784 millones de euros para apoyar la inversión en proyectos de pymes y empresas de mediana capitalización, especialmente aquellas que operan en zonas rurales y vinculadas al sector agroalimentario, y hasta 196 millones de euros para acelerar la transición verde. Gran parte de las empresas que podrán beneficiarse del acuerdo desarrollan su actividad en regiones consideradas de cohesión por la UE, esto es regiones con un producto interior bruto (PIB) per cápita inferior a la media de la UE y donde el acceso a la inversión cuenta con dificultades añadidas.

El Grupo reconoce como esencial a su identidad la promoción de un desarrollo económico y social equitativo e inclusivo. Con el propósito de fortalecer y consolidar los objetivos sociales de desarrollo en su entorno y la creación de valor compartido, se han adoptado diversas iniciativas significativas:

- Entidad firmante fundadora de los Principios de Banca Responsable, evidenciando así su compromiso con prácticas bancarias sostenibles.
- Participa activamente en el Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible, contribuyendo a la promoción de prácticas empresariales alineadas con los principios de sostenibilidad y responsabilidad social.
- Forma parte del Clúster de impacto social de Forética, lo que le permite colaborar y compartir conocimientos con otras entidades interesadas en generar un impacto social positivo a través de sus actividades.

El Grupo sigue impulsando y fortaleciendo su compromiso implementando acciones y adhiriéndose a iniciativas relevantes en materia sostenible. Promovidos por la iniciativa financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI) y a través de la herramienta de análisis de impacto de la Cartera para los Bancos, Grupo Cooperativo Cajamar identifica como área de impacto significativa la inclusión financiera, proponiéndose como objetivo eliminar las barreras y favorecer el acceso a una oferta de productos y servicios diversos, adaptados, confiables y de calidad para los distintos segmentos de la población.

A través de su estrategia de inversión socialmente responsable, el grupo establece criterios excluyentes y otros de carácter positivo o valorativo en sus decisiones de inversión. En este sentido, se cuenta con una serie de vinculaciones no deseadas que permiten mitigar el impacto negativo en el ejercicio de su actividad económica.

	<p>ENERGÍA NUCLEAR</p> <p>No financiar proyectos asociados a la producción de la energía nuclear; apoyamos a las empresas que produzcan energía renovable. No quedaría excluida la distribución en la industria, gran empresa y pymes.</p>
	<p>CARBÓN MINERAL</p> <p>No financiar actividades que tienen por objeto la producción de energía eléctrica, térmica o automotriz procedente de la combustión del carbón mineral, por ser el combustible fósil más contaminante y con mayor impacto sobre el cambio climático. No quedaría excluida la distribución en la industria, gran empresa y pymes.</p>
	<p>EXPLORACIÓN Y/O EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS</p> <p>No financiar proyectos que, de forma directa, tengan por objeto la exploración y/o extracción de hidrocarburos, haciendo especial mención a las técnicas de fracking.</p>
	<p>ARMAMENTO CONTROVERTIDO</p> <p>No financiar organizaciones que produzcan y/o distribuyan armamento controvertido, entre otras: minas antipersonas, armas químicas, armas biológicas, armas nucleares, bombas de dispersión o de racimo, y armas que utilizan uranio empobrecido.</p>
	<p>PORNOGRAFÍA Y PROSTITUCIÓN</p> <p>No financiar actividades de producción y distribución de imágenes de contenido sexual. Otras actividades que promueven y/o se lucran mediante el ejercicio de prácticas sexuales a cambio de dinero u otra retribución económica.</p>
	<p>JUEGO</p> <p>No financiar actividades que promueven los juegos de azar mediante apuestas: casinos, casas de apuestas, bingos, etc. La principal controversia radica en los efectos negativos que generan sobre la salud, asociados a las distintas formas de ludopatía. No serán objetivo de exclusión las pymes, la actividad de los organismos públicos de lotería y apuestas del Estado así como la de organizaciones con fines benéficos.</p>
	<p>LOCALIZADAS EN PARÁISOS FISCALES</p> <p>No financiar a empresas u organizaciones que fijan la localización de su sede social exclusivamente para obtener beneficios derivados de la elusión o evasión fiscal. Se pueden considerar paraísos fiscales los incluidos en la lista gris de la OCDE.</p>
	<p>ESQUEMAS PIRAMIDALES/MULTINIVEL</p> <p>No financiar a empresas u organizaciones cuyos ingresos y/o beneficios derivan directamente de nuevos miembros (socios, distribuidores, etc.). Se incluyen en esta categoría a aquellas empresas u organizaciones con esquemas multinivel que puedan asimilarse a esquemas piramidales mediante un análisis ad hoc.</p>
	<p>EN RIESGO DE CONTROVERSA</p> <p>No financiar a empresas u organizaciones, incluyendo a sus administradores, con respecto a los cuales se haya acordado la apertura de juicio oral en causa penal, así como aquellas de las que se conozcan casos controvertidos relevantes en materia social, ambiental y/o ética/gobernanza tras un análisis ad hoc.</p>

Ilustración 24. Exclusiones generales y sectoriales

Por otro lado, se han implementado medidas de protección específicamente diseñadas para abordar las necesidades de los grupos con mayor exposición a la exclusión financiera. Reconociendo la importancia crucial de la inclusión financiera en la reducción de la pobreza y la promoción de la prosperidad, el Grupo adopta un enfoque proactivo al proteger a estos perfiles de clientes. A través del cumplimiento normativo y de un análisis personalizado de cada situación, se busca proporcionar soluciones adaptadas y oportunas en cada caso. Además, el Grupo mantiene su adhesión al Código de Buenas Prácticas establecido por el Real Decreto Ley 6/2012 y, en consonancia con la entrada en vigor del RDL 19/2022, al nuevo Código de Buenas Prácticas, reforzando así su compromiso a largo plazo con la inclusión financiera y la atención a los grupos más vulnerables en el ámbito financiero.

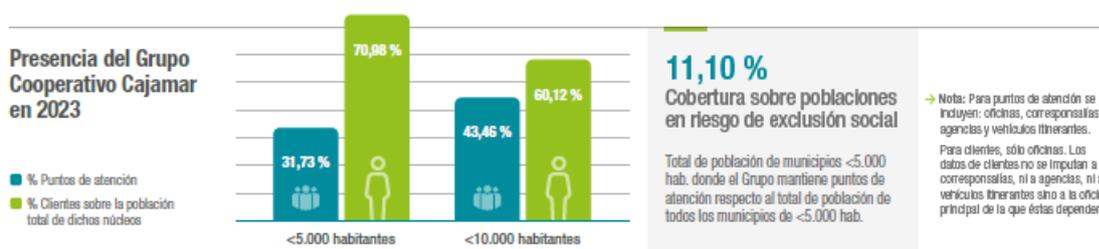


Ilustración 25. Presencia de GCC en 2023: inclusión financiera

8.4.2.2. Gobernanza

Cabe mencionar que Grupo Cooperativo Cajamar es signatario fundador de los Principios de Banca Responsable, cuyo primer principio es alinear la estrategia comercial para que sea coherente y contribuya a las necesidades de las personas y los objetivos de la

sociedad, tal como se expresa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo Climático de París y los marcos nacionales y regionales relevantes.

En materia de sostenibilidad, el Grupo cuenta con dos comités, Comité de Riesgos y Comité de Estrategia y Sostenibilidad, con implicación directa en esta materia y cuyas funciones ya fueron descritas en el apartado de riesgos ambientales. Adicionalmente, cabe destacar la existencia de:

Comisión de Igualdad

El compromiso con la igualdad es un objetivo prioritario de la organización, que se articula en el desarrollo de una política marco y planes de igualdad. La Comisión de Igualdad es el órgano con competencias en materia de igualdad y conciliación y está integrada de forma paritaria por representantes de la empresa y representantes sindicales.

Principales políticas sociales

La política de inclusión financiera del Grupo es esencial para impulsar un desarrollo económico y social justo e inclusivo. Su desarrollo y coordinación corresponde al Comité de Sostenibilidad.

La Política de proveedores tiene como objetivo fundamental contribuir a la mejora continua del desempeño económico-financiero, social y ambiental del conjunto de la cadena de valor y suministro del Grupo. A través de su Código ético y de buenas prácticas de proveedores, colaboradores, y subcontratistas, se establece y preserva relaciones estables, de confianza y de beneficio mutuo, compartiendo principios y valores profesionales y socialmente responsables.

En su Política de Derechos Humanos, aprobada por el Consejo de Administración del Grupo en 2017, Grupo Cooperativo Cajamar fomenta fija los principios y directrices generales que permiten desarrollar de forma proactiva normas, procedimientos y/o controles claros y eficaces para contribuir al respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en el seno del Grupo y en sus relaciones con los distintos grupos de interés.

Finalmente, la Política de remuneraciones del Grupo promueve la gestión del riesgo adecuada y eficaz, sin incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por el Grupo, de forma coherente con el marco de propensión que recoge, entre otros, los riesgos de capitalización, crédito, liquidez, medioambientales, sociales y de gobernanza. Asimismo, se fomenta la equidad interna mediante criterios objetivos que permiten valorar el nivel retributivo de forma justa en función de los diferentes colectivos, puestos y responsabilidades de la organización, velando por la no discriminación de género mediante la igualdad de retribución para trabajos de igual valor.

8.4.2.3. Gestión de riesgos

En el análisis de doble materialidad realizado por el Grupo sobre los grupos de interés se integran los factores sociales. Entre los temas materiales identificados se destacan como muy relevantes, por su materialidad financiera e impacto, los asociados a la accesibilidad e inclusión financiera y la experiencia y satisfacción del cliente.

	Tema material	Impactos
SOCIAL	7. Accesibilidad e inclusión financiera	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de los niveles de accesibilidad a través de la adaptación de los canales de comunicación y atención con los clientes Falta de atención a las necesidades financieras de determinados colectivos debido a la falta de productos y servicios adaptados
	8. Experiencia y satisfacción del cliente	<ul style="list-style-type: none"> Mejora del nivel de satisfacción del cliente a través del cumplimiento de los estándares de calidad Falta de cobertura de ciertas necesidades de los clientes como consecuencia de la falta de innovación en canales y productos
	9. Diversidad, equidad e inclusión	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de brecha y aumento de la presencia de la mujer en puestos directivos Aumento de casos de discriminación de cualquier tipo en las prácticas de la entidad
	10. Salud y bienestar laboral	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de las condiciones de conciliación de la vida familiar a través de políticas y planes corporativos Empeoramiento de las condiciones de trabajo saludable debido a la ausencia de la aplicación de medidas de bienestar
	11. Gestión del talento y desarrollo profesional	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo profesional a través de planes de formación y políticas de gestión del talento Incremento de ratios de rotación de empleados por la falta de una oferta profesional atractiva que retenga talento
	12. Educación financiera	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de capacidad para tomar decisiones informadas por los clientes gracias a existencia de programas y canales de formación Falta de formación financiera de los clientes para la toma de decisiones
	13. Acción social y cultural	<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la cultura solidaria de los empleados a través de iniciativas de voluntariado corporativo Falta de atención a necesidades de tipo social atendiendo a las preferencias locales
	14. Traslado de nuestros compromisos a la cadena de valor	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de los derechos humanos en la cadena de valor gracias a la existencia de una política de diligencia debida con proveedores Tener relaciones contractuales con proveedores que incumplen prácticas responsables

■ Impactos positivos ■ Impactos negativos

Ilustración 26. Temas sociales del análisis de doble materialidad

El Grupo incluye los aspectos sociales como un punto relevante en el estudio de las operaciones de crédito. En concreto, todas aquellas solicitudes que conllevan la necesidad de incorporar un informe experto de sostenibilidad toman en cuenta la gestión de la contraparte en aspectos como derechos humanos, igualdad, inclusión y la brecha salarial de género.

8.4.3. Riesgo de gobernanza

A continuación, se describe la integración de los riesgos de gobernanza, en la gobernanza y en la gestión de riesgos, de acuerdo con el art.435 del Reglamento UE n.º 575/2013.

8.4.3.1. Gobernanza

El Sistema Ético de Gestión de Grupo Cooperativo Cajamar refleja su compromiso sólido con el cumplimiento normativo y la integridad en todas sus operaciones. A través de políticas rigurosas, se asegura el control y seguimiento de la prevención del blanqueo de capitales, la corrupción y el soborno, fortaleciendo así la responsabilidad en cada ámbito de actuación, respaldado por un canal de denuncias confiable y accesible.

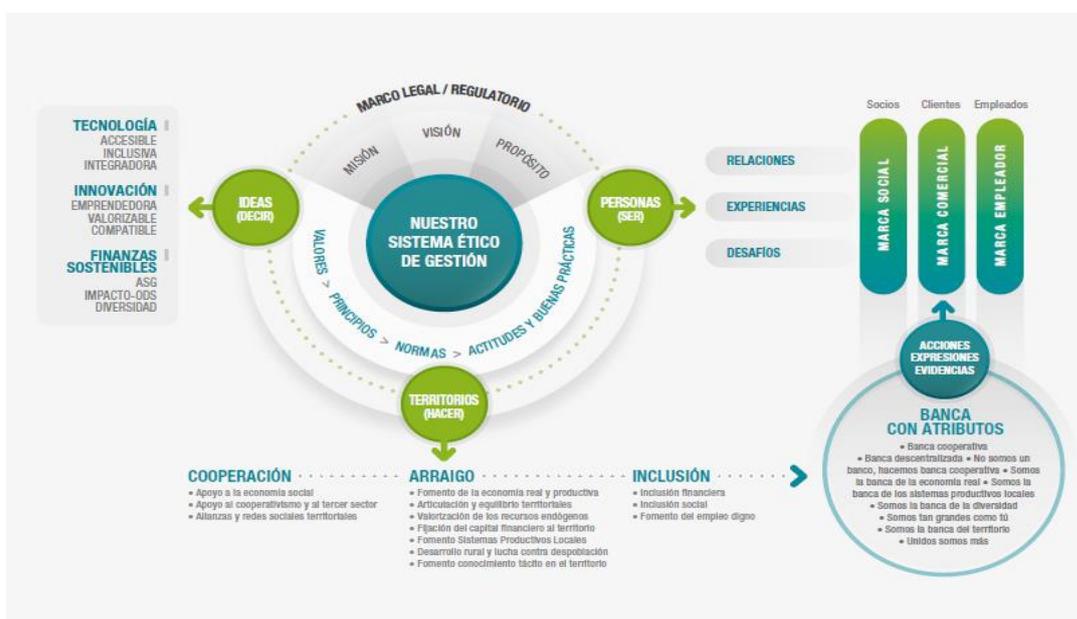


Ilustración 27. Sistema Ético de Gestión

El Código de Conducta de Grupo Cooperativo Cajamar es el código ético que regula el comportamiento de los empleados, agentes, directivos y miembros de los órganos de gobierno, incluyendo una serie de normas, principios éticos y valores que deben ser conocidos y cumplidos por todos ellos. En el Plan de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno, así como en la Política Anticorrupción se recogen los controles establecidos para prevenir y detectar eventuales incidentes de corrupción o soborno.

El canal de denuncias es la herramienta del Grupo para prevenir, detectar y facilitar la comunicación de cualquier incumplimiento de la normativa interna o externa, garantizar la confidencialidad de las comunicaciones y los derechos del informante y de la persona afectada, así como posibilitar la presentación de comunicaciones de forma anónima.

En lo que respecta al riesgo de crédito, se ha diseñado una alerta automática para el informe de riesgos de sostenibilidad, asociados a las nuevas propuestas de financiación, que fortalece el proceso de diligencia debida en todas aquellas operaciones susceptibles de tener alguna relación con las Vinculaciones No Deseadas (VND) aprobadas por el Consejo de Administración. Estas VND actúan como filtro previo en el proceso de concesión y sirven para excluir aquellas que sean consideradas controvertidas para la transición ecológica, además de otras exclusiones de carácter ético o asociadas a prácticas financieras no deseadas.

En este sentido no se financia empresas u organizaciones que fijan la localización de su sede social exclusivamente para obtener beneficios derivados de la elusión o evasión fiscal. Tampoco se financia a empresas u organizaciones cuyos ingresos y/o beneficios derivan directamente de nuevos miembros (socios, distribuidores, etc.) ni a empresas u organizaciones imputadas y/o condenadas por corrupción o por ilícitos penales (incluyendo a sus administradores y/o consejeros), así como aquellas de dudosa reputación y de las que se conozcan controversias relevantes en materia social, ambiental y ética como consecuencia de un análisis *ad hoc*.

8.4.3.2. Gestión de riesgos

En el análisis de doble materialidad del Grupo sobre los grupos de interés, se integran los factores de gobernanza. Entre los temas materiales identificados se destacan como muy relevantes, por su materialidad financiera e impacto, la ciberseguridad y la comercialización responsable.

	Tema material	Impactos
GOBERNANZA	15. Cumplimiento normativo y control	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora del marco de gobierno corporativo gracias al cumplimiento ético de las políticas y normativa aplicable • Aumento de la incertidumbre por incumplimiento normativo o de control
	16. Ciberseguridad y seguridad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo en la protección de usuarios gracias a un uso responsable de la información personal de clientes y empleados • Incremento del riesgo de pérdida de datos personales por ausencia de procesos que garanticen la solidez del sistema de seguridad
	17. Transformación digital	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia de los procesos gracias al uso de herramientas y canales digitales innovadores • Incremento de la brecha digital
	18. Transparencia y comercialización responsable	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la transparencia con los grupos de interés gracias a una comunicación responsable • Riesgo de <i>greenwashing</i> y el incumplimiento de la normativa en divulgación corporativa
	19. Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento a derechos humanos en el desarrollo de la actividad de la entidad gracias al desarrollo de políticas y garantías corporativas • Incumplimiento de garantías que aseguran la no vulneración de los Derechos Humanos
	20. Alianzas para promover la sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de alianzas a través de pactos público-privados para fomentar el cumplimiento de los ODS • Falta de compromisos de cooperación necesarios para abordar los desafíos del desarrollo sostenible

Ilustración 28. Temas de gobernanza del análisis de doble materialidad

Desde 2017, Grupo Cooperativo Cajamar cuenta con una Política de Derechos Humanos con el objetivo de garantizar el respeto, apoyo y protección de los derechos humanos fundamentales en todas sus actividades y relaciones con empleados/as, clientes, proveedores y comunidades.

El despliegue de la Política de Derechos Humanos implica la implementación de los procesos adecuados de diligencia debida en materia de derechos humanos con terceros representantes y colaboradores con respecto a los que el Grupo pueda ser responsable subsidiario de sus acciones y prácticas relacionadas con el respeto y la protección de los derechos humanos. Entre los objetivos prioritarios se ha marcado la necesidad de establecer mecanismos de identificación de señales de alerta ante prácticas que impliquen la vulneración de los derechos humanos.

Igualmente, la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBCFT) es para el Grupo un objetivo estratégico. Por ello, se dispone de un sistema de prevención del blanqueo de capitales eficaz, avanzado, dinámico y adaptable a un entorno y realidad cambiantes, así como de un personal debidamente informado, formado y sensible a esta realidad. En el mismo sentido, además de con la normativa aplicable, el Grupo cumple con los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y los Principios de Wolfsberg.

Respecto a los proveedores, se recoge el compromiso del proveedor con el respeto a los Derechos Humanos y derechos de los trabajadores, la puesta en valor de la política anticorrupción y de conflicto de interés, el respeto al medioambiente, así como la calidad, fiabilidad y seguridad del producto/servicio.

En los informes de sostenibilidad, asociados a las propuestas de admisión de crédito, se realiza un estudio de la gestión de los riesgos de gobierno a los que se encuentra expuesta la contraparte. En concreto, se valora el grado de transparencia en la divulgación realizadas sobre los aspectos ASG, la ética de gobernanza, el grado de compromiso en la política anticorrupción y la estrategia y política de sostenibilidad. Para ellos se utiliza fuentes públicas y/o agencias de rating ASG.

8.4.4. Indicadores de riesgo de transición asociado al cambio climático

8.4.4.1. Calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual

El propósito de la Plantilla 1 es mostrar información sobre aquellos activos más expuestos a los riesgos que las instituciones pueden enfrentar por la transición a una economía baja en carbono y resistente al clima. En particular, las entidades deben divulgar información sobre sus exposiciones frente a empresas no financieras que operan en sectores que contribuyen en gran medida al cambio climático y en sectores relacionados con el carbono, y sobre la calidad de dichas exposiciones, incluida la información sobre la calidad crediticia de las exposiciones improductivas, las exposiciones de la fase 2 y los deterioros y provisiones conexos.

Por otro lado, también se divulga información acerca de las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con el Acuerdo de París de conformidad con el artículo 12, apartado 1, letras d) a g), y apartado 2, del Reglamento 2020/1818. No se dispone de un proveedor de datos que facilite información respecto al detalle de la naturaleza de los ingresos de las contrapartes asociadas por lo que se ha determinado la exclusión principalmente atendiendo al CNAE de la actividad principal declarada por las contrapartes.

Tabla 41 - Plantilla 1 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p
	Importe en libros bruto (MM EUR)					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones (MM EUR)			Emisiones GEI financiadas (emisiones de alcance 1, 2 y 3 de la contraparte) (T CO2 equivalente)		Emisiones GEI: porcentaje del importe en libros bruto de la cartera derivado de inform. reportada por la compañía					
	De cual: las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con Paris, de conformidad con las letras d) a g) del artículo 12.1 y de conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento sobre las normas de los índices de referencia climáticos					De los cuales: exp. en fase 2			De los cuales, emisiones fin. de alcance 3		≤ 5 años	> 5 años ≤ 10 años	> 10 años ≤ 20 años	> 20 años	Vto. medio ponderado (años)	
Sector/subsector			Del cual: medioambientalmente sostenible (MCC)	Del cual: exposiciones en fase 2	Del cual: exposiciones impagadas		De los cuales: exp. en fase 2	De los cuales, exp. impagadas								
1 Exposiciones hacia sectores que contribuyen al cambio climático (*)	12.638	356	238	1.085	566	(307)	(66)	(197)	4.965.122	3.491.234	13,47%	6.999	3.114	2.030	494	6
2 A - Agricultura, ganadería y pesca	1.888	-	-	165	94	(44)	(11)	(30)	714.249	154.274	-	769	626	437	56	6
3 B - Industrias extractivas	25	2	-	4	3	(2)	(0)	(2)	8.801	2.194	-	14	6	2	2	5
4 B.05 - Extracción de antracita, hulla y lignito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 B.06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0	-	0	0	-	-	-	828	107	-	0	-	-	-	2
6 B.07 - Extracción de minerales metálicos	1	-	-	0	-	(0)	(0)	-	248	161	-	1	0	-	0	4
7 B.08 - Otras industrias extractivas	20	-	-	3	3	(2)	(0)	(1)	5.464	1.298	-	12	4	2	2	5
8 B.09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas	3	2	-	0	0	(0)	(0)	(0)	2.261	628	-	2	1	-	0	4
9 C - Industria manufacturera	3.442	207	109	209	73	(49)	(13)	(25)	2.619.221	2.089.653	23,82%	2.228	938	195	80	4
10 C.10 - Industria de la alimentación	1.232	-	-	98	25	(19)	(5)	(10)	690.341	616.953	6,91%	818	307	68	39	4
11 C.11 - Fabricación de bebidas	256	-	-	23	4	(4)	(1)	(2)	38.006	28.318	11,47%	152	53	49	2	5
12 C.12 - Industria del tabaco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13 C.13 - Industria textil	34	-	-	2	5	(2)	(0)	(1)	10.060	7.630	-	22	8	3	1	4
14 C.14 - Confección de prendas vestir	9	-	-	2	1	(1)	(0)	(1)	2.818	1.904	-	7	1	0	0	3
15 C.15 - Industria del cuero y del calzado	27	-	-	1	2	(1)	(0)	(0)	9.572	8.070	4,62%	22	3	1	1	3
16 C.16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	43	-	-	2	2	(1)	(0)	(1)	16.509	8.770	-	32	7	2	2	3
17 C.17 - Industria del papel	117	-	9	1	0	(0)	(0)	(0)	69.821	41.245	58,47%	59	53	4	1	5
18 C.18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	40	-	-	10	3	(2)	(1)	(1)	6.204	4.031	-	21	11	7	1	5
19 C.19 - Coquería y refino de petróleo	207	207	0,04	0	0	(2)	(0)	(0)	607.566	425.573	-	206	0	1	0	2
20 C.20 - Industria química	107	-	-	7	1	(1)	(0)	(1)	47.995	31.985	16,19%	75	21	7	3	4
21 C.21 - Fabricación de productos farmacéuticos	125	-	-	0	-	(0)	-	-	25.995	18.310	74,21%	84	39	2	-	3
22 C.22 - Fabricación de productos de caucho y plásticos	106	-	0,04	3	4	(2)	(0)	(1)	33.573	25.318	1,95%	60	35	8	3	4
23 C.23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos	221	-	-	26	6	(4)	(2)	(2)	159.919	50.411	3,18%	147	50	9	15	4
24 C.24 - Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	120	-	23	3	2	(1)	(0)	(1)	110.086	66.342	56,76%	100	17	1	2	3
25 C.25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	118	-	-	11	6	(2)	(1)	(1)	29.135	23.134	16,21%	73	27	14	4	4

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	
	Importe en libros bruto (MM EUR)					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones (MM EUR)			Emisiones GEI financiadas (emisiones de alcance 1, 2 y 3 de la contraparte) (T CO2 equivalente)		Emisiones GEI: porcentaje del importe en libros bruto de la cartera derivado de inform. reportada por la compañía						
Sector/subsector	De cual: las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con Paris, de conformidad con las letras d) a g) del artículo 12.1 y de conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento sobre las normas de los índices de referencia climáticos					De los cuales: exp. en fase 2			De los cuales, emisiones fin. de alcance 3		≤ 5 años	> 5 años ≤ 10 años	> 10 años ≤ 20 años	> 20 años	Vto. medio ponderado (años)		
			Del cual: medioambientalmente sostenible (MCC)	Del cual: exposiciones en fase 2	Del cual: exposiciones impagadas		De los cuales: exp. en fase 2	De los cuales, exp. impagadas									
26	C.26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	15	-	-	1	0	(0)	(0)	(0)	3.215	2.246	40,55%	8	6	0	0	4
27	C.27 - Fabricación de material y equipo eléctrico	24	-	-	3	1	(1)	(0)	(1)	4.526	3.626	-	16	7	1	1	3
28	C.28 - Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.	50	-	-	5	3	(1)	(0)	(0)	9.084	6.995	1,92%	34	9	5	2	4
29	C.29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	314	-	0	1	0	(1)	(0)	(0)	716.612	701.231	88,02%	82	230	1	0	7
30	C.30 - Fabricación de otro material de transporte	167	-	77	1	0	(0)	(0)	(0)	3.761	2.039	92,08%	159	5	2	1	2
31	C.31 - Fabricación de muebles	36	-	-	5	2	(1)	(0)	(1)	10.307	5.751	-	22	8	5	1	4
32	C.32 - Otras industrias manufactureras	49	-	-	2	2	(1)	(0)	(1)	6.474	4.238	60,63%	14	34	1	1	5
33	C.33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipo	25	-	-	2	3	(1)	(0)	(1)	7.642	5.532	-	14	6	5	1	5
34	D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	399	129	8	7	2	(2)	(1)	(1)	207.811	123.864	22,49%	165	39	181	14	8
35	D35.1 - Producción, transporte y distribución de energía eléctrica	278	13	8	6	2	(2)	(0)	(1)	74.134	15.659	13,32%	97	38	130	13	9
36	D35.11 - Producción de electricidad	226	13	8	4	1	(1)	(0)	(0)	38.292	7.176	7,81%	65	37	118	7	7
37	D35.2 - Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos	116	116	-	1	0	(0)	(0)	(0)	132.123	107.857	43,46%	65	0	51	0	6
38	D35.3 - Suministro de vapor y aire acondicionado	5	-	-	0	0	(0)	(0)	(0)	1.554	348	-	4	0	0	0	2
39	E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	177	-	6	8	2	(2)	(0)	(1)	68.889	35.082	50,90%	120	45	10	2	4
40	F - Construcción	914	-	4	112	84	(45)	(7)	(34)	753.949	638.007	4,71%	451	181	221	60	7
41	F.41 - Construcción de edificios	446	-	1	63	58	(30)	(4)	(24)	43.158	33.951	-	140	72	196	38	10
42	F.42 - Ingeniería civil	131	-	4	6	4	(2)	(0)	(1)	13.199	11.054	-	58	65	3	5	5
43	F.43 - Actividades de construcción especializada	337	-	-	43	22	(12)	(3)	(8)	697.592	593.002	12,65%	253	45	22	17	3
44	G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	3.093	18	0	265	156	(82)	(17)	(58)	194.553	134.365	6,28%	2.095	605	263	129	4
45	H - Transporte y almacenamiento	1.133	-	111	45	23	(13)	(3)	(9)	340.980	282.015	41,86%	783	183	156	10	5
46	H.49 - Transporte terrestre y por tubería	513	-	-	26	19	(10)	(2)	(8)	43.998	28.141	23,53%	301	100	102	10	6
47	H.50 - Transporte marítimo y por vías navegables interiores	20	-	-	5	0	(0)	(0)	(0)	13.006	1.907	15,44%	5	15	-	0	6
48	H.51 - Transporte aéreo	20	-	-	-	-	(0)	-	-	16.387	5.158	-	19	1	-	0	4
49	H.52 - Almacenamiento y actividades anexas al transporte	524	-	111	14	4	(2)	(1)	(1)	263.958	243.772	66,53%	402	67	54	-	5
50	H.53 - Actividades postales y de correos	57	-	-	0	0	(0)	(0)	(0)	3.632	3.037	8,81%	57	0	-	0	3
51	I - Hostelería	731	-	-	183	66	(29)	(10)	(19)	41.470	29.273	-	218	256	226	31	9
52	L - Actividades inmobiliarias	839	-	-	88	64	(39)	(4)	(18)	15.198	2.508	0,79%	155	236	338	110	10

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	
	Importe en libros bruto (MM EUR)					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones (MM EUR)			Emisiones GEI financiadas (emisiones de alcance 1, 2 y 3 de la contraparte) (T CO2 equivalente)		Emisiones GEI: porcentaje del importe en libros bruto de la cartera derivado de inform. reportada por la compañía						
	De cual: las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con Paris, de conformidad con las letras d) a g) del artículo 12.1 y de conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento sobre las normas de los índices de referencia climáticos								De los cuales, emisiones fin. de alcance 3		≤ 5 años	> 5 años ≤ 10 años	> 10 años ≤ 20 años	> 20 años	Vto. medio ponderado (años)		
Sector/subsector			De cual: medioambientalmente sostenible (MCC)	De cual: exposiciones en fase 2	De cual: exposiciones impagadas		De los cuales: exp. en fase 2	De los cuales: exp. impagadas									
53	Exposición hacia sectores diferentes a aquellos que contribuyen al cambio climático (*)	3.689	-	150	114	45	(32)	(7)	(13)				2.311	962	300	117	5
54	K - Actividades financieras y de seguros	1.697	-	134	18	1	(4)	(1)	(0)				1.131	504	52	10	4
55	Exposición a otros sectores (Códigos CNAE J, M - U)	1.992	-	16	96	45	(28)	(6)	(13)				1.180	458	248	106	5
56	TOTAL	16.327	356	388	1.199	612	(339)	(73)	(209)	4.965.122	3.491.234	13,47%	9.310	4.076	2.330	611	5

(*) De conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE y los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París (Reglamento sobre los estándares de referencia de transición climática), considerando 6: sectores enumerados en las secciones A a H y en la sección L del anexo del Reglamento (CE) 1893/2006

8.4.4.2. Préstamos garantizados por garantías reales consistentes en bienes inmuebles – Eficiencia energética de las garantías reales

La Plantilla 2 hace referencia a la exposición al riesgo de transición, basado en la eficiencia energética de la garantía, al que se enfrentan los préstamos garantizados con inmuebles comerciales y residenciales, así como los activos adjudicados. De esta manera se incluye información sobre el rendimiento energético tanto por el consumo de energía (Kwh/m²) como por la etiqueta EPC de la garantía (se define como un certificado reconocido por un Estado miembro o por una persona jurídica designada por él, que indica la eficiencia energética de un edificio o unidad de edificio, calculada de acuerdo con una metodología adoptada de conformidad con la EPBD).

La información dispuesta ha sido suministrada por proveedor externo. El procedimiento de identificación y estimación de la letra de eficiencia energética se desarrolla según:

1. Búsqueda del inmueble concreto en las bases de datos de CEE de las CCAA.
2. Estimación mediante la búsqueda de otros inmuebles en el mismo edificio en las bases de datos de las CCAA.
3. Estimación mediante un modelo de calificación de eficiencia energética. Consiste en una simplificación de los programas de cálculo de CEE, en base a la información disponible en los cinco catastros nacionales y forales.

Tabla 42- Plantilla 2 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: préstamos garantizados por garantías reales consistentes en bienes inmuebles - Eficiencia energética de las garantías reales

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p
		Importe en libros bruto total (en millones de euros)															
		Nivel de eficiencia energética (en unidades de kWh/m ² del colateral)						Nivel de eficiencia energética (Etiqueta EPC del colateral)						Sin etiqueta EPC del colateral			
		0; ≤ 100	> 100; ≤ 200	> 200; ≤ 300	> 300; ≤ 400	> 400; ≤ 500	> 500	A	B	C	D	E	F	G	Del cual: nivel de eficiencia energética (en unidades de kWh/m ² del colateral) estimado		
<i>Sector contrapartida</i>																	
1	Total del área Unión Europea	18.325	2.254	5.749	2.117	735	200	100	74	111	200	492	1.803	290	448	14.906	52
2	De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles comerciales	4.044	157	189	96	47	19	13	39	49	79	61	44	17	17	3.738	6
3	De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles residenciales	13.467	2.024	5.415	1.973	658	163	73	35	61	115	427	1.735	268	427	10.399	70
4	De los cuales, adjudicados: bienes inmuebles residenciales y comerciales	814	73	146	48	30	19	14	-	-	6	4	24	5	5	769	37
5	De los cuales, nivel de eficiencia energética estimada (en unidades de kWh/m ² del colateral)	7.738	1.441	4.104	1.392	574	149	78	-	-	-	-	-	-	-	6.639	100
6	Total del área no Unión Europea	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	De los cuales, adjudicados: bienes inmuebles residenciales y comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	De los cuales, nivel de eficiencia energética estimada (en unidades de kWh/m ² del colateral)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: la columna (a) incluye el valor de los inmuebles no susceptibles de valoración energética.

8.4.4.3. Exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono

El propósito de la Plantilla 4 es mostrar las exposiciones del Grupo con las 20 principales empresas intensivas en carbono del mundo. Es complementario al enfoque sectorial aplicado en las plantillas anteriores y proporciona una visión más profunda con datos más granulares.

Para la identificación de las 20 empresas más contaminantes se ha recurrido a las recomendaciones en la publicación del Anexo XL - *Instructions for disclosure of ESG risks* (pag.18): “*Examples of data sources to identify the top carbon-emitting companies include Carbon Majors Database and Reports of the Carbon Disclosure Project and Climate Accountability Institute as well as Thomson Reuters*”, extrayendo los datos de la publicación Climate Accountability Institute (*Richard Heede*).

Tabla 43- Plantilla 4 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono

	a	b	c	d	e
	Importe en libros bruto (agregado) (Millones de euros)	Importe en libros bruto frente a las contrapartes comparado con el importe en libros bruto total (agregado) ^(*) (%)	De los cuales, medioambientalmente sostenible (MCC) (Millones de euros)	Vencimiento medio ponderado (años)	Número de las veinte empresas más contaminantes incluidas
1	8,30	0,05 %	-	1,32	2

^(*) Para las contrapartes entre las veinte principales empresas emisoras de carbono del mundo

8.4.5. Indicadores de riesgo físico asociado al cambio climático: Exposiciones sujetas a riesgo físico

La Plantilla 5 proporciona información sobre las exposiciones en la cartera bancaria (incluidos los préstamos y anticipos, los títulos de deuda y los instrumentos de capital que no se mantienen para la negociación y no se mantienen para la venta) frente a empresas no financieras, sobre préstamos garantizados con bienes inmuebles y sobre garantías inmobiliarias adjudicadas que están expuestas a riesgos crónicos y agudos relacionados con el clima.

Se han diferenciado tres áreas geográficas: España, Países UE y Países Fuera de UE. En el ámbito nacional se ha recurrido a un proveedor que ha propiciado la exposición a riesgo físico atendiendo a la coordenada geográfica asociada al domicilio normalizado. En el ámbito internacional, tanto países UE como fuera de la UE, se ha recurrido a fuentes de datos recomendadas, esto es GFDRR - ThinkHazard! y WRI - Aqueduct Water Risk Atlas, otorgando el riesgo a nivel país.

Tabla 44 - Plantilla 5 - Cartera bancaria. Indicadores del riesgo físico potencial ligado al cambio climático: exposiciones sujetas al riesgo físico

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o														
															Importe en libros bruto (MM EUR)													
															Del cual: exposiciones sensibles al impacto de eventos físicos de cambio climático													
															Sector contrapartida	Desglose por vencimiento					Vto. medio pond. (años)	Del cual: exp. sensibles a impactos por eventos crónicos de cambio climático	Del cual: exp. sensibles a impactos por eventos agudos de cambio climático	Del cual: exp. sensibles a impactos tanto por eventos crónicos como agudos de cambio climático	Del cual: exp. en fase 2	Del cual: exp. con impagos	Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	
≤ 5 años	> 5 años ≤ 10 años	> 10 años ≤ 20 años	> 20 años	Del cual: exp. en fase 2	Del cual: exp. con impagos																							
1	A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.883	82	61	34	4	6	104	74	3	19	7	(4)	(1)	(3)													
2	B - Industrias extractivas	25	2	1	0	1	6	2	1	0	0	0	(0)	(0)	(0)													
3	C - Industria manufacturera	2.961	171	47	25	9	4	161	85	6	11	11	(6)	(0,5)	(5)													
4	D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	316	12	0	13	0	10	25	1	0	2	0	(0)	(0)	(0)													
5	E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	172	2	1	-	0	4	2	2	-	0	1	(0)	-	(0)													
6	F - Construcción	896	46	11	17	8	6	63	18	1	24	10	(7)	(2)	(5)													
7	España G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos de motor y motocicletas	3.021	233	47	16	19	4	126	181	8	25	28	(10)	(1)	(9)													
8	H - Transporte y almacenamiento	1.103	73	9	6	2	4	71	17	1	3	1	(1)	(0)	(1)													
9	L - Actividades inmobiliarias	838	8	8	26	5	13	29	17	1	3	1	(0)	(0)	(0)													
10	Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	13.467	26	86	368	480	-	700	248	12	90	32	(14)	(4)	(7)													
11	Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	4.044	16	103	124	23	-	192	70	4	45	25	(10)	(3)	(7)													
12	Garantías recuperadas	814	-	-	-	120	-	115	4	1	-	-	(65)	-	-													
13	Otros sectores importantes	3.549	355	254	86	6	58	375	325	2	29	38	(14)	(1)	(13)													

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o														
															Importe en libros bruto (MM EUR)													
															Del cual: exposiciones sensibles al impacto de eventos físicos de cambio climático													
															Sector contrapartida	Desglose por vencimiento					Vto. medio pond. (años)	Del cual: exp. sensibles a impactos por eventos crónicos de cambio climático	Del cual: exp. sensibles a impactos por eventos agudos de cambio climático	Del cual: exp. sensibles a impactos tanto por eventos crónicos como agudos de cambio climático	Del cual: exp. en fase 2	Del cual: exp. con impagos	Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	
≤ 5 años	> 5 años ≤ 10 años	> 10 años ≤ 20 años	> 20 años	Del cual: exp. en fase 2	Del cual: exp. con impagos																							
1	A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	5	5	-	-	-	9	-	-	5	-	-	(0)	-	-													
2	B - Industrias extractivas	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-													
3	C - Industria manufacturera	443	154	273	-	8	4	-	81	355	-	-	(1)	-	-													
4	D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	82	2	-	65	6	5	-	2	71	-	-	(0)	-	-													
5	E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	5	-	5	-	-	5	-	-	5	-	-	-	-	-													
6	F - Construcción	17	12	5	-	-	4	-	2	15	-	-	(0)	-	-													
7	Resto UE G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos de motor y motocicletas	63	53	10	-	0	16	-	14	49	-	-	(0)	-	-													
8	H - Transporte y almacenamiento	30	20	10	-	-	10	-	10	20	-	-	-	-	-													
9	L - Actividades inmobiliarias	0	-	0	0	-	6	-	-	0	-	-	-	-	-													
10	Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-													
11	Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-													
12	Garantías recuperadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-													
13	Otros sectores importantes	647	422	228	-	0,2	4	-	178	472	-	-	(1)	-	-													

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o														
															Importe en libros bruto (MM EUR)													
															Del cual: exposiciones sensibles al impacto de eventos físicos de cambio climático													
															Sector contrapartida	Desglose por vencimiento				Vto. medio pond. (años)	Del cual: exp. sensibles a impactos por eventos crónicos de cambio climático	Del cual: exp. sensibles a impactos por eventos agudos de cambio climático	Del cual: exp. sensibles a impactos tanto por eventos crónicos como agudos de cambio climático	Del cual: exp. en fase 2	Del cual: exp. con impagos	Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
≤ 5 años	> 5 años ≤ 10 años	> 10 años ≤ 20 años	> 20 años	Del cual: exp. en fase 2	Del cual: exp. con impagos																							
1	A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-														
2	B - Industrias extractivas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
3	C - Industria manufacturera	37	8	27	-	2	8	-	-	37	-	-	(0)	-														
4	D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-														
5	E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-														
6	F - Construcción	0	-	0	-	-	6	-	-	0	-	-	-	-														
7	Resto no UE G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos de motor y motocicletas	8	7	-	0	0	12	0	0	8	-	-	-	-														
8	H - Transporte y almacenamiento	-	-	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-														
9	L - Actividades inmobiliarias	1	0	1	0	-	4	-	-	1	-	-	-	-														
10	Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
11	Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
12	Garantías recuperadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
13	Otros sectores importantes	224	121	103	0	-	3	-	-	224	-	-	(1)	-														

8.4.6. Resumen de los indicadores clave de resultados sobre las exposiciones que se ajustan a la taxonomía

La plantilla 6 da una visión general de los indicadores clave de resultados calculados sobre la base de las plantillas 7 y 8 del anexo XXXIX, incluida la ratio de activos verdes (GAR, por sus siglas en inglés) a que se refiere el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión.

Si bien el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 exige a las entidades que estimen y divulguen la GAR dos veces, una sobre la base del ajuste a la taxonomía del volumen de negocios de la contraparte (en el caso de las sociedades no financieras) para aquellas exposiciones cuya finalidad no sea financiar actividades identificadas específicas (préstamos con fines generales), y de nuevo sobre la base del ajuste a la taxonomía de las inversiones en activos fijos (CAPEX) de la contraparte para las mismas exposiciones de préstamo con fines generales, en esta plantilla las entidades solo divulgarán la GAR una vez, sobre la base del ajuste del volumen de negocios de la contraparte únicamente para la parte de préstamos con fines generales.

Tabla 45 - Plantilla 6 - Resumen de los indicadores clave de resultados sobre las exposiciones que se ajustan a la taxonomía

	a	Indicador clave de resultados			e
		b	c	d	
		Mitigación del cambio climático	Adaptación al cambio climático	Total (mitigación del cambio climático + adaptación al cambio climático)	% cobertura (sobre los activos totales) (*)
1	Stock de la GAR	2	0,1	2	73,60 %
2	Flujo de la GAR	3	0,1	3	71,85 %

(*) % de activos cubiertos por el indicador clave de resultados frente a los activos totales de los bancos

8.4.7. Medidas de mitigación: activos para el cálculo de la ratio de activos verdes (GAR)

En la plantilla 7 se muestra información sobre el importe en libros bruto de los préstamos y anticipos, los valores representativos de deuda y los instrumentos de patrimonio de las entidades en su cartera bancaria, con un desglose por tipo de contraparte, incluidas las sociedades financieras, las sociedades no financieras, los hogares, las administraciones locales, así como los préstamos inmobiliarios a los hogares, y la elegibilidad según la taxonomía y el ajuste a la taxonomía de las exposiciones con respecto a los objetivos ambientales de mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático a que se refiere el artículo 9, letras a) y b), del Reglamento (UE) 2020/852.

En particular, se incluye en esta plantilla la información necesaria para el cálculo de la GAR de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178. Si bien el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 exige a las entidades que estimen y divulguen la GAR dos veces, una sobre la base del ajuste a la taxonomía del volumen de negocios de la contraparte (en el caso de las sociedades no financieras) para aquellas exposiciones cuya finalidad no sea financiar actividades identificadas específicas (préstamos con fines generales), y de nuevo sobre la base del ajuste a la taxonomía de las CAPEX de la contraparte para las mismas exposiciones de préstamo con fines generales, en esta plantilla solo se divulga la GAR una vez, sobre la base del ajuste del volumen de negocios de la contraparte únicamente para la parte de préstamos con fines generales.

Sobre la base de esa información, se calcula y divulga la GAR como se contempla en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178. La información incluida se referirá a la mitigación del cambio climático y la adaptación al cambio climático a que se refiere el artículo 9, letras a) y b), del Reglamento (UE) 2020/852.

Tabla 46 - Plantilla 7 - Medidas de mitigación: activos para el cálculo de la GAR

	a	b	c	d	e	f	g					l									
							Mitigación del cambio climático (MCC)					Adaptación al cambio climático (ACC)					TOTAL (CCM + CCA)				
							Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)	Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)	Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)	Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras
Millones de €																					
GAR - Activos incluidos tanto en el numerador como en el denominador																					
Préstamos y anticipos, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar admisibles para el cálculo de la GAR																					
1	16.279	13.778	735	344	32	210	83	42	-	-	8	13.861	777	344	32	218					
2	1.061	289	-	-	-	-	-	-	-	-	-	289	-	-	-	-					
3	1.033	277	-	-	-	-	-	-	-	-	-	277	-	-	-	-					
4	739	208	-	-	-	-	-	-	-	-	-	208	-	-	-	-					
5	294	70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	-	-	-	-					
6	1	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-					
7	28	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-					
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
16	28	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-					
17	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-					

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	
							Fecha de referencia de la divulgación T										
	Mitigación del cambio climático (MCC)						Adaptación al cambio climático (ACC)					TOTAL (CCM + CCA)					
	Total importe en libros bruto	Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)		Del cual: de financiación especializ.		De la cual: facilitadoras	Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)		Del cual: de financiación especializ.		De la cual: facilitadoras	Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)		Del cual: de financiación especializ.		De la cual: facilitadoras	
		Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	Del cual: de financiación especializ.		Del cual: de transición	Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición		Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición			
<i>Millones de €</i>																	
18	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos	28	12	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	
19	Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
20	Sociedades no financieras sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINP	2.374	647	391	-	32	210	83	42	-	-	8	729	433	-	32	218
21	Préstamos y anticipos	2.209	599	384	-	32	207	82	42	-	-	8	681	426	-	32	215
22	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos	165	48	7	-	0	3	0	0	-	-	-	48	7	-	0	3
23	Instrumentos de patrimonio	0	0	-	-	-	-	0	-	-	-	-	0	-	-	-	-
24	Hogares	12.843	12.843	344	344	-	-						12.843	344	344	-	-
25	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	11.902	11.902	344	344	-	-						11.902	344	344	-	-
26	De los cuales: préstamos de renovación de edificios	884	884	-	-	-	-						884	-	-	-	-
27	De los cuales: préstamos para automóviles	57	57	-	-	-	-						57	-	-	-	-
28	Financiación de admin. locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	Financiación de viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	Otra financiación de administraciones locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	64	64	1	-	-	-	-	-	-	-	-	64	1	-	-	-
32	TOTAL DE ACTIVOS DE LA GAR	16.343	13.843	736	344	32	210	83	42	-	-	8	13.925	778	344	32	218
	Activos excluidos de numerador para el cálculo de la GAR (incluidos en el denominador)																
33	Sociedades no financieras de la UE (no sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINP)	13.691															
34	Préstamos y anticipos	13.573															
35	Val. representativos de deuda	92															
36	Instrumentos de patrimonio	26															

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	
	Mitigación del cambio climático (MCC)						Adaptación al cambio climático (ACC)					TOTAL (CCM + CCA)					
	Total importe en libros bruto	Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)		Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)		Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)			Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)		
		Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición				De la cual: facilitadoras	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición				De la cual: facilitadoras	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición
<i>Millones de €</i>																	
37	Sociedades no financieras de fuera de la UE (no sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF)	270															
38	Préstamos y anticipos	211															
39	Val. representativos de deuda	59															
40	Instrumentos de patrimonio	-															
41	Derivados	2.958															
42	Ptmos. interbancarios a la vista	58															
43	Efectivo y activos vinculados a efectivo	398															
44	Otros activos (fondo de comercio, materias primas, etc)	11.381															
45	ACTIVOS TOTALES EN EL DENOMINADOR	45.098															
	Otros activos excluidos tanto del numerador como del denominador para el cálculo de la GAR																
46	Emisores soberanos	12.956															
47	Exposiciones frente a bancos centrales	3.215															
48	Cartera de negociación	1															
49	TOTAL DE ACTIVOS EXCLUIDOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR	16.173															
50	TOTAL DE ACTIVOS	61.270															

8.4.8. GAR (%)

La finalidad de la plantilla 8 es mostrar en qué medida las actividades de las entidades se consideran medioambientalmente sostenibles de conformidad con los artículos 3 y 9 del Reglamento (UE) 2020/852, de modo que las partes interesadas puedan comprender las medidas implantadas por las entidades para mitigar los riesgos físicos y de transición ligados al cambio climático.

El Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 exige a las entidades que estimen y divulguen la GAR dos veces. Una primera divulgación se basa en el ajuste a la taxonomía del volumen de negocios de la contraparte (en el caso de las sociedades no financieras) para aquellas exposiciones cuya finalidad no sea financiar actividades identificadas específicas (préstamos con fines generales). Una segunda divulgación se basa en la armonización de las CAPEX con el Reglamento (UE) 2020/852 de la contraparte para las mismas exposiciones de préstamo con fines generales. En esta plantilla, solo se divulga la GAR una vez, sobre la base del ajuste del volumen de negocios de la contraparte para la parte de préstamo con fines generales únicamente.

Tabla 47 - Plantilla 8 - GAR (%)

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	
	Fecha de referencia de la divulgación T: indicadores clave sobre resultados en stock																
	Mitigación del cambio climático (MCC)					Adaptación al cambio climático (ACC)					Total (MCC + ACC)						
	Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía	Del cual: medioambientalmente sostenibles	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía	Del cual: medioambientalmente sostenibles	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía	Del cual: medioambientalmente sostenibles	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Prop. del total de activos cubiertos	
1	GAR	30,69%	1,63%	0,76%	0,07%	0,47%	0,18%	0,09%	-	-	0,02%	30,88%	1,73%	0,76%	0,07%	0,48%	73,60%
2	Préstamos y anticipos, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar admisibles para el cálculo de la GAR	84,64%	4,52%	2,11%	0,20%	1,29%	0,51%	0,26%	-	-	0,05%	85,15%	4,78%	2,11%	0,20%	1,34%	26,57%
3	Sociedades financieras	27,22%	-	-	-	-	-	-	-	-	27,22%	-	-	-	-	-	1,73%
4	Entidades de crédito	26,84%	-	-	-	-	-	-	-	-	26,84%	-	-	-	-	-	1,69%
5	Otras sociedades financieras	41,23%	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	41,23%	-	-	-	-	-	0,05%
6	De las cuales: empresas de servicios de inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	De las cuales: sociedades de gestión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	De las cuales: empresas de seguros	41,23%	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	41,23%	-	-	-	-	-	0,05%
9	Sociedades no financieras sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF	27,23%	16,48%	-	1,34%	8,84%	3,48%	1,77%	-	-	0,35%	30,71%	18,25%	-	1,34%	9,19%	3,88%
10	Hogares	100,00%	2,68%	-	-	-	-	-	-	-	100,00%	2,68%	2,68%	-	-	-	20,96%
11	De los cuales: ptmos. garantizados por bienes inmuebles residenciales	100,00%	2,89%	2,89%	-	-	-	-	-	-	100,00%	2,89%	2,89%	-	-	-	19,42%
12	De los cuales: ptmos. de renovación de edif.	100,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100,00%	-	-	-	-	-	1,44%
13	De los cuales: préstamos para automóviles	100,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100,00%	-	-	-	-	-	0,09%
14	Financiación de administraciones locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Financiación de viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Otra financiación de admin. locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	100,00%	1,21%	-	-	-	-	-	-	-	100,00%	1,21%	-	-	-	-	0,11%

	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z	aa	ab	ac	ad	ae	af	
Fecha de referencia de la divulgación T: indicadores clave sobre resultados sobre flujos																	
% (En comparación con el total de activos incluidos en el denominador)	Mitigación del cambio climático (MCC)					Adaptación al cambio climático (ACC)					Total (MCC + ACC)						
	Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía	Del cual: medioambientalmente sostenibles	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía	Del cual: medioambientalmente sostenibles	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía	Del cual: medioambientalmente sostenibles	Del cual: de financiación especializ.	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras	Prop. del total de activos cubiertos	
1	GAR	19,25%	3,35%	0,41%	0,11%	0,71%	0,13%	0,12%	-	-	0,02%	19,38%	3,47%	0,41%	0,11%	0,73%	71,85%
2	Préstamos y anticipos, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar admisibles para el cálculo de la GAR	46,71%	8,14%	1,00%	0,27%	1,74%	0,32%	0,28%	-	-	0,04%	47,03%	8,42%	1,00%	0,27%	1,78%	29,60%
3	Sociedades financieras	15,77%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,77%	-	-	-	-	11,26%
4	Entidades de crédito	15,76%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,76%	-	-	-	-	11,26%
5	Otras sociedades financieras	99,28%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99,28%	-	-	-	-	0,00%
6	De las cuales: empresas de servicios de inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	De las cuales: sociedades de gestión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	De las cuales: empresas de seguros	99,28%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99,28%	-	-	-	-	0,00%
9	Sociedades no financieras sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF	33,66%	22,30%	-	0,83%	5,42%	1,00%	0,88%	-	-	0,13%	34,66%	23,18%	-	0,83%	5,55%	9,47%
10	Hogares	100,00%	3,35%	3,35%	-	-						100,00%	3,35%	3,35%	-	-	8,86%
11	De los cuales: ptmos. garantizados por bienes inmuebles residenciales	100,00%	3,58%	3,58%	-	-						100,00%	3,58%	3,58%	-	-	8,29%
12	De los cuales: ptmos. de renovación de edif.	100,00%	-	-	-	-						100,00%	-	-	-	-	0,46%
13	De los cuales: préstamos para automóviles	100,00%	-	-	-	-						100,00%	-	-	-	-	0,11%
14	Financiación de administraciones locales	-	-	-	-	-						-	-	-	-	-	-
15	Financiación de viviendas	-	-	-	-	-						-	-	-	-	-	-
16	Otra financiación de admin. locales	-	-	-	-	-						-	-	-	-	-	-
17	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	100,00%	-	-	-	-						100,00%	-	-	-	-	0,01%

8.4.9. Otras medidas de mitigación del cambio climático

La Plantilla 10 incluye bonos y préstamos emitidos con arreglo a normas distintas de las de la UE (ej.: bonos verdes; bonos sostenibles vinculados al cambio climático; préstamos verdes; préstamos sostenibles vinculados al cambio climático, etc.).

Para la financiación de Bonos Verdes se ha extraído, sobre el total de inversiones en valores representativos de deuda, aquellos que un proveedor externo nos ha identificado como “Bono Verde”. Hemos procedido a revisar los Marcos de Emisión de todas las inversiones, habiendo discriminado aquellas que toman como referencia exclusiva su alineamiento con la Taxonomía UE.

Tabla 48 - Plantilla 10 - Otras medidas de mitigación del cambio climático no incluidas en el Reglamento (UE) 2020/852

a	b	c	d	e	
Tipo de instrumento financiero	Tipo de contraparte	Importe en libros bruto (MM EUR)	Tipo de riesgo mitigado (Riesgo de transición de cambio climático)	Tipo de riesgo mitigado (Riesgo físico de cambio climático)	
1	Bonos (por ejemplo, verde, sostenible, vinculado a la sostenibilidad según normas distintas a los de la Unión Europea)	Entidades financieras	30	Sí	No
2		Sociedades no financieras	15	Sí	No
3		De los cuales, bonos colateralizados por bienes inmuebles comerciales	-	-	-
4		Otras contrapartes	5	Sí	No
5		Entidades financieras	-	-	-
6		Sociedades no financieras	123	Sí	Sí
7		De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles comerciales	2	Sí	Sí
8		Minoristas	164	Sí	Sí
9		De los cuales préstamos colateralizados por bienes inmuebles residenciales	5	Sí	Sí
10		De los cuales, préstamos de reforma de vivienda	-	-	-
11		Otras contrapartes	-	-	-

Los Marcos Normativos se inspiran principalmente en los Principios de Bonos Verdes (GBP) publicados por la Asociación Internacional de Mercados de Capital (ICMA) y los principios de préstamos verdes (GLP, por sus siglas en inglés) publicados por Loan Markets Association (LMA).

Para la financiación de Préstamos Verdes se han identificado toda una serie de financiaciones del sector agrario, que, si bien se encuentra momentáneamente excluido de la Taxonomía UE como actividad medioambientalmente sostenible, se considera que tienen un impacto favorable en la lucha contra el cambio climático y hacia la adaptación al cambio climático, basándose principalmente en los principios de los Préstamos Verdes y en la publicación del Informe Técnico de Taxonomía de junio de 2019.

9. Apalancamiento

La ratio de apalancamiento constituye una medida regulatoria complementaria al capital que trata de garantizar la fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento. La ratio de apalancamiento está calculada como porcentaje derivado del cociente entre el Capital de nivel 1 y el valor total de las exposiciones del Grupo.

El capital utilizado se corresponde al Capital de nivel 1 sujeto a las excepciones previstas en los capítulos 1 y 2 del Título I de la parte décima del Reglamento 575/2013 (CRR). La medida de la exposición total es la suma de los valores de exposición de los activos en balance, los contratos de derivados y las operaciones de fuera de balance.

La ratio de apalancamiento en términos *phased-in* a 31 de diciembre de 2023 es de 5,92%, lo que supone un incremento de 52 pb respecto a la ratio de diciembre 2022. En términos *fully loaded* la ratio se sitúa, para diciembre 2023, en un 5,88%, mostrando un aumento de 57 puntos básicos respecto al año anterior. La generación de resultados y el incremento de aportaciones al capital en 2023 ha motivado que la ratio de apalancamiento haya aumentado notablemente respecto al cierre de 2022, a lo que también ha contribuido el hecho de que la exposición total se haya reducido durante este periodo.

Con la entrada en vigor de la CRR II se introdujo un umbral mínimo del 3% de ratio de apalancamiento, que se supera holgadamente a 31.12.2023. Adicionalmente, se ha permitido a las entidades la deducción de los saldos en bancos centrales para el cálculo del valor de la exposición, si bien GCC decidió no acogerse a esta medida, dada su baja materialidad y su carácter temporal.

Mensualmente, se informa del resultado y evolución de la ratio de apalancamiento y del detalle de sus partidas a los diferentes órganos de gobierno, garantizando así un seguimiento adecuado de los niveles de apalancamiento y permitiendo controlar el riesgo de apalancamiento excesivo.

A continuación, se desglosa el detalle del cálculo de la ratio de apalancamiento:

Tabla 49 - EU LR1 - LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

	Miles de €	a Importe pertinente
1	Activos totales según los estados financieros publicados	60.156.442
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	-
3	(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	(309.173)
4	(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	-
5	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	-
6	Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	-
7	Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	-
8	Ajuste por instrumentos financieros derivados	(2.139.088)
9	Ajuste por operaciones de financiación de valores	403.701
10	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	1.995.170
11	(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	-
EU-11a	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total: artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-
EU-11b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total: el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	-
12	Otros ajustes	(1.504.113)
13	Medida de la exposición total	58.602.938

Tabla 50 - EU LR2 - LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

		a	b
		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
Miles de €		31.12.2023	30.06.2023
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)			
1	Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	56.017.975	58.177.432
2	Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	-	-
3	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	(138.570)	(139.140)
4	(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	-	-
5	(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	-	-
6	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	(494.989)	(518.018)
7	Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	55.384.416	57.520.274
Exposiciones a derivados			
8	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	591.841	934.793
EU-8a	Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	-	-
9	Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	227.811	239.491
EU-9a	Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	-	-
EU-9b	Exposición determinada según el método de riesgo original	-	-
10	(Componente ECC excluido de exp. de negociación compensadas por el cliente) (mét. estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	-	-
EU-10a	(Componente ECC excluido de exp. de negociación compensadas por el cliente) (mét. estándar simplificado)	-	-
EU-10b	(Componente ECC excluido de exp. de negociación compensadas por el cliente) (mét. de riesgo original)	-	-
11	Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-	-
12	(Compensaciones notionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-	-
13	Total de exposiciones a los derivados	819.651	1.174.284
Exposiciones a operaciones de financiación de valores			
14	Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	-	-
15	(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	-	-
16	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	403.701	-
EU-16a	Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 <i>sexies</i> , apartado 5, y al artículo 222 del RRC	-	-
17	Exposiciones por operaciones como agente	-	-
EU-17a	(Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	-	-
18	Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	403.701	-
Otras exposiciones fuera de balance			
19	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe notional bruto	6.726.548	6.707.393
20	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	(4.731.379)	(4.588.841)
21	(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	-	-
22	Exposiciones fuera de balance	1.995.170	2.118.552

Exposiciones excluidas			
EU-22a	(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-	-
EU-22b	(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC (en balance y fuera de balance))	-	-
EU-22c	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Inversiones del sector público)	-	-
EU-22d	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Préstamos promocionales)	-	-
EU-22e	(Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos)	-	-
EU-22f	(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	-	-
EU-22g	(Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos)	-	-
EU-22h	(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra o), del RRC)	-	-
EU-22i	(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra p), del RRC)	-	-
EU-22j	(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios)	-	-
EU-22k	(Total de exposiciones excluidas)	-	-
Capital y medida de la exposición total			
23	Capital de nivel 1	3.468.433	3.380.568
24	Medida de la exposición total	58.602.938	60.813.111
Ratio de apalancamiento			
25	Ratio de apalancamiento (%)	5,92%	5,56%
EU-25	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	5,92%	5,56%
25a	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	5,92%	5,56%
26	Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,00%	3,00%
EU-26a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	0,00%
EU-26b	De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	0,00%	0,00%
27	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00%	0,00%
EU-27a	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes			
EU-27b	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital		
Divulgación de los valores medios (*)			
28	Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	-	-
29	Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	-	-
30	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	58.602.938	60.813.111
30a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	58.602.938	60.813.111
31	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	5,92%	5,56%
31a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	5,92%	5,56%

(*) Valores medios divulgados conforme al artículo 451.3 de la CRR. Estos valores medios coinciden con los reportados como medida de exposición total debido a que no se cuenta con activos brutos de operaciones de financiación de valores (fila 28) a 31.12.2023.

Tabla 51 - EU LR3 - LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance

	<i>Miles de €</i>	a Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	56.017.975
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
EU-3	Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	56.017.975
EU-4	Bonos garantizados	-
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	20.283.076
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	829.217
EU-7	Entidades	996.874
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	15.233.611
EU-9	Exposiciones minoristas	4.705.967
EU-10	Empresas	10.517.736
EU-11	Exposiciones en situación de impago	576.610
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	2.874.883

10. Remuneraciones

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (LOSS), y del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la LOSS, se establece el contenido de la información sobre política de remuneraciones y prácticas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo (en adelante, Colectivo Identificado). De tal manera, la información sobre las políticas y prácticas de remuneración en relación con el Colectivo Identificado de GCC se facilitará al público y actualizará periódicamente, al menos una vez al año, de acuerdo con los requisitos de divulgación establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013.

10.1. Proceso decisorio y Política de remuneración del Colectivo Identificado

10.1.1. Gobernanza

La responsabilidad última de la Política de Remuneraciones de GCC reside en el Consejo de Administración de BCC, quien adoptará y revisará periódicamente los principios generales de la Política.

El Comité de Remuneraciones es el órgano que asiste, informa y formula propuestas al Consejo de Administración de BCC en las cuestiones que le son asignadas a estos efectos por los Estatutos y por el Reglamento del Consejo de Administración, velando por la observancia de la política retributiva establecida. El Comité de Remuneraciones posee las siguientes competencias:

- Asistir, informar y formular propuestas al Consejo de Administración en materia de remuneraciones.
- Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de las diversas tipologías de miembros del Consejo de Administración y, al menos, la de los consejeros no ejecutivos, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos.
- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneración, incluyendo la relativa en materia de retribuciones de los directivos y de los empleados que no perteneciendo a la Alta Dirección tengan remuneraciones significativas y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos ejecutivos.
- Elevar al Consejo de Administración propuestas relativas a remuneraciones.
- Analizar la necesidad de llevar a cabo ajustes ex ante o ex post a las retribuciones variables obtenidas por los miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección, en el caso de que se fijara un sistema de retribución variable.
- Comprobar la observancia de las políticas retributivas establecidas por el Grupo. Informar sobre los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a toda la plantilla.

- Velar por la transparencia y verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos.
- Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado al Consejo de Administración.
- Las demás competencias que le asigne el Consejo de Administración, los Estatutos y las normas que le sean de aplicación.

Según lo establecido en el Reglamento del Comité de Remuneraciones de BCC, el Comité se compondrá por un mínimo de 3 y un máximo de 6 consejeros designados por el Consejo de Administración, de entre aquellos que no desempeñen funciones ejecutivas, y debiendo estar calificados como independientes, al menos, dos de sus miembros y contando en todo caso el Presidente del Comité con dicha calificación; y teniendo presente que individual y conjuntamente posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar las funciones que estén llamados a desempeñar como miembros del Comité.

La presidencia del Comité será desempeñada por uno de los consejeros independientes, y deberá contar con un perfil y experiencia adecuados para desempeñar las tareas correspondientes a la presidencia y organización del Comité de Remuneraciones.

El Comité de Remuneraciones está compuesto por cuatro miembros del Consejo de Administración, todos ellos tienen la condición de consejeros no ejecutivos, siendo tres de ellos independientes, incluida la Presidenta.

Tabla 52- Composición Comité de Remuneraciones

Cargo	Nombre y apellidos
Presidenta	Doña Ana Núñez Álvarez
Vocal	Don Antonio Parellada Durán
Vocal	Don Antonio José Carranceja López de Ochoa
Vocal	Don Luis Francisco Fernández-Revuelta Pérez

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Comité de Remuneraciones de BCC, todos los miembros del Comité, incluido su Presidente, serán nombrados por un periodo máximo de 4 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El número de reuniones mantenidas por el Comité de Remuneraciones se regulan conforme a lo dispuesto en su Reglamento, que establece que dicho Comité se reunirá, de ordinario, al menos tres veces al año, y asimismo cada vez que convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. El Presidente efectuará la convocatoria siempre que el consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte del Comité y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Remuneraciones de BCC mantuvo un total de cinco reuniones durante el ejercicio 2023.

Al menos una vez al año se hará una evaluación interna, central e independiente de la aplicación de la Política de Remuneraciones (en adelante, "la Política"), al objeto de

verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Consejo de Administración en su función de supervisión.

La evaluación de la Política de Remuneraciones aplicada en 2023 se encargó a un experto independiente.

10.1.2. Alcance de la Política de remuneración

Las actividades de GCC se desarrollan exclusivamente en España, por lo que la Política resulta de aplicación solo en el territorio nacional.

En el ámbito objetivo, la Política se extiende a todos los pagos en efectivo o en especie que por cualquier concepto reciban los consejeros, directivos y empleados del Grupo, incluidos los salarios, dietas, las retribuciones variables a corto y a largo plazo, las prestaciones postempleo y los beneficios discrecionales por pensiones, así como otras prestaciones a largo plazo e indemnizaciones por cese (o blindajes).

La Política aplica con carácter general a todos los miembros del Consejo de Administración, incluidos los consejeros ejecutivos, directivos y empleados del Grupo, distinguiendo en la fijación de los sistemas de remuneración entre los Consejeros, miembros del Colectivo Identificado y el resto de la plantilla tanto de las entidades financieras del Grupo como de las empresas participadas por éste.

10.1.3. Determinación del Colectivo Identificado

A efectos de identificar al personal clave, se han analizado las relaciones de las entidades adheridas al Grupo en busca de los miembros de los órganos de dirección, Alta Dirección y de aquellos con una responsabilidad directiva suficiente como para incidir en el perfil de riesgo.

Es el Comité de Remuneraciones de BCC el órgano responsable de supervisar y aprobar los criterios aplicados para la determinación del Colectivo Identificado en colaboración con el Comité de Riesgos.

Los procedimientos para delimitar el perímetro del Colectivo Identificado se establecen conforme a los criterios definidos en el Reglamento Delegado 2021/923, dividiendo en grupos de empleados por los motivos por los que se incluyen:

- I. Por el cargo que desempeñen (personal directivo).
- II. Por tener responsabilidades de las funciones de control independientes.
- III. Por ser tomadores o impulsores de riesgo.
- IV. Por baremo retributivo.

10.2. Concepción y estructura del sistema de remuneración

10.2.1. Principios y elementos

La Política de remuneraciones de GCC se considera un elemento esencial para cumplir la misión del Grupo, toda vez que una compensación justa y alineada con la estrategia es un factor clave para la motivación de los empleados y permite, por ende, que estos puedan, con su desempeño, ofrecer soluciones y servicios de calidad a los socios y accionistas y contribuir al desarrollo económico de nuestro entorno.

La Política y las prácticas de remuneración del Grupo se basan en los siguientes principios generales:

- Atraer y fidelizar a los mejores profesionales.
- Potenciar la trayectoria profesional de los empleados y la mejora continua, permitiendo su propio desarrollo y la creación de valor para la organización.
- La promoción de una gestión del riesgo adecuada y eficaz, sin incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por el Grupo.
- La compatibilidad de la política con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo.
- La coherencia entre las remuneraciones variables y una base sólida de capital.
- La evitación de conflictos de interés.
- Fomentar la equidad interna mediante criterios objetivos que permitan valorar el nivel retributivo de forma justa en función de los diferentes colectivos, puestos y responsabilidades de la organización.
- Velar por una correcta equidad externa, considerando la posición del Grupo en el sector y la correlación entre el nivel retributivo y los diferentes indicadores de negocio, solvencia, eficiencia y resultados, para poder establecer una correlación competitiva frente a entidades de referencia.
- La información transparente de la Política y las prácticas de remuneración.

Los elementos principales del sistema de remuneración son los siguientes:

- Una retribución fija que remunera la asunción de responsabilidades atendiendo a principios de equidad, tanto interna como externa, y que constituye una parte relevante de la compensación total.
- Una retribución variable que aplica para todos los empleados y que es reflejo de un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido. Debe, por tanto, garantizar una gestión prudente de los riesgos y estar vinculada a un sistema de objetivos previamente fijados.

10.2.2. Proceso de toma de decisiones para determinar la Política de remuneración

La aprobación y modificación de la Política, así como la aprobación del Sistema de Remuneración General del Grupo corresponde al Consejo de Administración de BCC.

El Comité de Remuneraciones propone al Consejo de Administración, para su elevación a Junta General, la Política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen funciones de Alta Dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Otros estamentos del Grupo con funciones sobre la Política y prácticas de remuneración son:

- Consejero Delegado: le corresponde la revisión de los sistemas retributivos de personal directivo no perteneciente a la Alta Dirección.

- Comité de Dirección: desarrolla y toma decisiones en relación con las políticas y acciones estratégicas de cada División, encaminadas a alcanzar los objetivos establecidos por la Alta Dirección.
- Comité de Recursos: tiene atribuidas las funciones de coordinación y seguimiento de la dotación de recursos del Grupo, estableciendo criterios de racionalización del gasto y de política organizativa. Aprueba el dimensionamiento del Grupo referente a la solicitud de nuevos cargos y ampliación de personal, los incrementos retributivos de la plantilla, y el presupuesto de gastos de explotación.
- Dirección de Recursos Humanos: se encarga de asesorar y proponer los sistemas y procedimientos de retribución en consonancia con las mejoras prácticas y la estrategia organizativa, aplicando operativamente los propios sistemas y procedimientos una vez aprobados.
- Comités y Direcciones de Control: las funciones de control interno, es decir, las que ejercen las Direcciones Generales de Auditoría Interna y Control, así como los comités de Auditoría, Riesgos, Nombramientos y de Remuneraciones, participarán activamente en la evaluación de la Política, del sistema y de las prácticas de remuneración del Grupo.
- Comité de Riesgos: asesora al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, y su estrategia en este ámbito, y le asiste en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. Colabora en el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.

10.2.3. Criterios aplicados para la medición de resultados

Los criterios aplicados para la medición de resultados y el ajuste *ex ante* y *ex post* al riesgo establecidos para los Consejeros Ejecutivos del Grupo, así como para la Alta Dirección están sujetos a las condiciones establecidas en la Política Retributiva general del Grupo para el Colectivo Identificado y los tomadores de riesgo.

El sistema retributivo está vinculado a un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, premiando niveles de desempeño extraordinarios. De acuerdo con lo anterior, el sistema de retribución variable del Grupo garantiza una gestión prudente de los riesgos y está vinculado a un sistema de objetivos previamente fijados. En la medida en que la remuneración esté vinculada a resultados, su importe total se basará en una evaluación en la que se combinarán los resultados individuales, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, y los resultados globales del Grupo.

El Comité de Remuneraciones fija anualmente los indicadores y métricas vinculadas a los resultados financieros para acceder, total o parcialmente, al devengo y liquidación de la retribución variable. Al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tendrá en cuenta el coste de capital y la liquidez necesarios, garantizando que la retribución variable no limitará la capacidad de reforzar la solidez de la base de capital.

El componente de retribución variable de cada Consejero Ejecutivo u otro miembro del Colectivo Identificado no podrá superar, en ningún caso, el 200% del componente fijo de la remuneración, debiendo cumplir en cualquier supuesto con todos los requisitos legales para su cuantificación y abono.

Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual, la remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando se obtengan unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de retribuciones ya satisfechas.

Hasta el 100% de la remuneración variable total estará sometida a cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas. Además, estará sujeta a la aprobación del Comité de Remuneraciones de acuerdo con las siguientes características:

- Cláusulas de reducción (*malus*): se aplicará sobre el variable devengado y no liquidado, perdiéndose cualquier derecho sobre las cantidades devengadas, siempre que se den las siguientes circunstancias:
 - o Cuando esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente de restringir su política de distribución de resultados.
 - o Una reformulación de cuentas anuales que no provenga de un cambio normativo y siempre que resulte una retribución variable a liquidar inferior a la inicialmente devengada o no hubiera procedido el pago de retribución alguna de acuerdo con el sistema de retribución variable.
 - o Si el devengo de la retribución variable se debió a unos objetivos cuyo cumplimiento se alcanzó como consecuencia directa o indirecta de:
 - Una actuación fraudulenta por parte del miembro del Colectivo Identificado.
 - El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario o cese del cargo
 - Que haya causado un daño grave al Grupo interviniendo culpa o negligencia.
 - Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas.
 - Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina clasificadas como graves o muy graves por la LOSS.
 - Las sanciones regulatorias o condenas judiciales por hechos que pudieran ser imputables a la unidad o al personal responsable s de aquellos.
 - Las conductas irregulares, ya sean individuales o colectivas.
 - o Si como consecuencia de una gestión imputable al miembro del Colectivo Identificado se da alguna de las siguientes circunstancias:
 - Incumplimiento de las ratios de capital legalmente establecidas en cada momento por la normativa vigente, por un periodo continuo superior a tres meses. Incumplimiento de las ratios de liquidez legalmente establecidos por un periodo continuo superior a tres meses. Que se hayan producido cambios negativos significativos en el perfil de riesgos por actuaciones realizadas al margen de las políticas y límites aprobados por el Consejo de Administración.

- Que no se cubran los costes operativos por deterioro significativo de los márgenes financieros o por el incremento significativo de los gastos generales o de personal.
 - Fallos significativos en la gestión del riesgo cometidos por le Entidad, o por una unidad de negocio o de control del riesgo.
 - El incremento de las necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.
- Cláusulas de recuperación de retribuciones o *clawback*: la retribución variable ya satisfecha a los miembros del Colectivo Identificado será objeto de recuperación, por parte del Grupo cuando se ponga de manifiesto que el cobro se ha producido por los mismos motivos de aplicación de la cláusula *malus*, a excepción de la exigencia o recomendación por parte de la autoridad competente.

10.2.4. Independencia en la remuneración

La remuneración del personal de las funciones de control interno en GCC se garantiza que sea independiente de las actividades que supervisa, fundamentándose en uno de los principios generales de la Política de Remuneración de GCC: *la remuneración variable de las funciones de control será independiente de los resultados y objetivos de las unidades de negocio que controlan*. Por ello, cuentan con un mayor peso de los objetivos cualitativos relacionados con sus funciones para garantizar su independencia frente a los resultados y objetivos de las áreas de negocio que supervisan.

10.2.5. Políticas y criterios aplicados para la concesión de remuneración variable garantizada e indemnizaciones por despido

La Política Retributiva del Grupo establece que la fijación de los componentes variables de la remuneración del personal del Grupo se atenderá a los siguientes principios:

- Cuando la remuneración esté vinculada a los resultados, su importe total se basará en una evaluación en la que se combinen los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados globales.
- La evaluación de los resultados se inscribirá en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un periodo que tengan en cuenta el ciclo económico subyacente y sus riesgos.
- Al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, así como el riesgo resultante de la venta abusiva de productos. Se tendrá en cuenta el coste de capital y la liquidez necesarios.
- La remuneración variable de las funciones de control será independiente de los resultados y objetivos de las unidades de negocio que controlan.

Respecto a las indemnizaciones por despido, se contempla que los pagos por resolución anticipada de contratos se fundamentarán en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y se establecerán de forma que no recompensen los malos resultados o conductas indebidas. Los importes indemnizatorios se fundamentarán en los resultados obtenidos en

el transcurso del tiempo y les será de aplicación a aquellos que tengan la consideración de retribución variable conforme a la norma, los criterios de esta en cuanto a cláusulas *malus* y *clawback*, pagos en instrumentos, y la ratio de remuneración fija sobre variable y diferimiento.

No se concederán indemnizaciones por despido en ninguno de los siguientes supuestos:

- Cuando haya incumplimiento evidente que justifique la extinción inmediata del contrato o el despido del miembro del Colectivo Identificado.
- Cuando el miembro del Colectivo Identificado dimita voluntariamente con el objetivo de ocupar un puesto en una entidad jurídica distinta.

10.3. Riesgos actuales y futuros en los procesos de remuneración

El Comité de Remuneraciones fijará anualmente los indicadores y métricas vinculadas a los resultados financieros para acceder, total o parcialmente, al devengo y liquidación de la retribución variable.

Al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tendrá en cuenta el coste de capital y la liquidez necesarios, garantizando que la retribución variable no limitará la capacidad de reforzar la solidez de la base de capital.

10.4. Conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y sus resultados

Se debe fijar y aplicar la Política de Remuneración conforme a su organización interna y de forma proporcional a su tamaño, naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades. Podrá determinar en cada momento según estime oportuno la aplicación del principio de proporcionalidad entre las distintas categorías de empleados identificadas por su incidencia en el perfil de riesgo. Para ello, se tendrán en cuenta criterios como su tamaño, organización interna y naturaleza, ámbito y complejidad de sus actividades, además del rango jerárquico, volumen y proporción del componente variable del paquete retributivo con respecto al componente fijo, la magnitud de la obligación que puede asumir un generador de riesgo en nombre de la institución, y las características de la línea de negocio en la que el miembro del Colectivo Identificado presta sus servicios.

A estos efectos, se ha determinado neutralizar los requisitos de diferimiento, pago de instrumentos y cláusulas *malus* para aquellos miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración variable no supere los 50.000 euros brutos.

Sin perjuicio de la aplicación del principio de proporcionalidad, la Política Retributiva del Grupo establece los siguientes mecanismos para ajustar la remuneración variable a los resultados a largo plazo de los miembros del Colectivo Identificado:

- Porcentajes y periodos de diferimientos. Con carácter general, la retribución variable del Colectivo Identificado está sujeta a los porcentajes y plazos de diferimiento establecidos en la normativa.
- Pago en instrumentos financieros y periodos de retención. Con carácter general, la retribución variable del Colectivo Identificado está sujeta a la entrega mediante instrumentos financieros en los términos establecidos en la normativa.

- Prohibición de operaciones de cobertura. No se podrán utilizar estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad que menoscaben los efectos de alineación con la gestión sana de los riesgos que fomentan los sistemas de remuneración.
- Ajustes *ex post* de las remuneraciones. La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará o se consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.
- Cláusula de *malus*. La retribución variable diferida, tanto en metálico como en instrumentos, que se encuentre pendiente de abono, podrá ser objeto de reducción si, durante el periodo hasta su consolidación, concurren las mismas circunstancias descritas en el apartado 10.2.3. del presente informe.
- Cláusula *clawback*. La retribución variable ya satisfecha a los miembros del Colectivos Identificado haya sido diferida o no, será objeto de recuperación, parcial o total, cuando durante el periodo de diferimiento y el periodo de retención se ponga de manifiesto que el cobro y, por tanto, la no aplicación de los mecanismos de ajuste, en las mismas circunstancias descritas en el apartado 10.2.3. del presente informe.

10.5. Ratios entre la remuneración fija y variable del Colectivo Identificado

Una de las premisas de la política retributiva del Grupo es que la retribución fija constituya un importe relevante de la compensación total.

Por lo que respecta al Colectivo Identificado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 apartado g) de la Ley 10/2014, se ha establecido como parte de su política retributiva, que la remuneración variable de estos profesionales se encuentre limitada al importe de su remuneración fija total, salvo que la Junta General acuerde elevar este límite a dos veces la retribución fija total, tal y como prevé la citada Ley.

A estos efectos, en la Junta General del 7 de mayo de 2019 se aprobó un nivel de remuneración variable superior al 100% del componente fijo de la remuneración total, con el límite del 200% para el Colectivo Identificado.

10.6. Conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados del desempeño del Grupo

La retribución variable se devengará por el cumplimiento de objetivos y por la contribución de la persona. Para que se abonen los incentivos es necesario el cumplimiento del Objetivo Llave, además del cumplimiento de unos objetivos cuantitativos y cualitativos. Por tanto, el devengo de los incentivos no asegura el abono de estos.

El Objetivo Llave está relacionado con la contención del activo irregular y sólo se abonarán incentivos si se alcanzan los parámetros establecidos, pudiéndose devengar incentivos a partir de una consecución del 50% o del 100%.

Los objetivos cuantitativos se componen de:

- Objetivos de Grupo. Cumplimiento de nivel de Grupo de cuatro magnitudes estratégicas: ratio CET1 *phased-in*, ratio de eficiencia recurrente, margen bruto

recurrente sobre ATM, Ratio de Riesgo Vencido y Reducción de la Huella de Carbono (alcance 1 y 2). Es necesario un cumplimiento mínimo del 50%.

- Objetivos de Unidad. Indicadores específicos según el colectivo al que estén destinados (Oficinas de la red comercial, banca de particulares, banca de empresas, agro, Alta Dirección, ...).
- Criterios ASG. Bonificarán o penalizarán para cada unidad que tiene definidos estos objetivos con un 10% el cumplimiento final de los objetivos.

Para la Alta Dirección se aplica el mismo esquema de variable aprobado para el Grupo. Por tanto, está sujeto al cumplimiento del Objetivo Llave establecido para el devengo de incentivos, además del cumplimiento de los objetivos de la unidad.

Adicionalmente, se ha establecido un esquema plurianual de objetivos para el CEO donde se considera la evolución de varios indicadores clave en la evolución del Grupo para 2022-2024, penalizándose o bonificándose hasta un 10% del incentivo anual devengado según el cumplimiento de indicadores ASG del Grupo.

10.7. Remuneración total de cada uno de los miembros del Consejo de Administración

Derivado de los límites y el sistema de remuneración global establecidos, la remuneración correspondiente a los miembros del Consejo de Administración devengada durante el ejercicio 2023 es la que a continuación se detalla.

Tabla 53 - Remuneración de los miembros del Consejo de Administración

Miles de €

Nombre y Apellidos	Retribución fija	Compromisos por pensiones	Retribución variable	Indemnización por despido	Pagos por nueva contratación
D. Marta De Castro Aparicio	223	-	-	-	-
D. Bernabé Sanchez Minguet Martínez	330	21	30	-	-
D. María Teresa Vázquez Calo (*)	38	-	-	-	-
D. Antonio Cantón Góngora	199	-	-	-	-
D. Manuel Yebra Sola	779	38	-	-	-
D. Luis Rodríguez González	555	16	-	-	-
D. Juan Bautista Mir Piqueras	136	-	-	-	-
D. Rafael García Cruz	398	15	30	-	-
D. Antonio José Carranceja López de Ochoa	205	-	-	-	-
D. Ana Nuñez Álvarez	171	-	-	-	-
D. Luis Francisco Fernández-Revuelta Perez	98	-	-	-	-
D. María López Fernández	234	9	-	-	-
D. Francisco Javier Astiz Fernández (**)	54	-	-	-	-
D. Rosa María Vidal Monferrer (**)	45	-	-	-	-
D. Antonio De Parellada Durán	366	20	-	-	-
Consejeros ejecutivos	1.508	75	60	-	-
Consejeros no ejecutivos	2.323	45	-	-	-

(*) Personas que han causado baja como miembros del Consejo de Administración en 2023.

(**) Personas que han causado alta como miembros del Consejo de Administración en 2023.

10.8 Aspectos cuantitativos

A continuación, se presentan las plantillas donde se detalla la remuneración del Colectivo Identificado para el cierre del ejercicio de 2023. No se ha devengado remuneración variable garantizada, indemnizaciones ni remuneración en diferido, por lo que no se divulgan las plantillas REM2 y REM3 al ir vacías. Además, no existe personal identificado con elevada remuneración con arreglo al artículo 450, letra i) de la CRR, por lo que tampoco se divulga la plantilla REM4.

Tabla 54 - EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio

		a b	c	d
		Función de supervisión y dirección del órgano de dirección ⁽¹⁾	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
<i>Miles de €</i>				
1	Número de miembros del personal identificado ⁽²⁾	14	9	5
2	Remuneración fija total	3.950	2.358	1.404
3	De la cual: en efectivo	3.766	2.087	1.264
EU-4a	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	28	84	36
5	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-
EU-5x	De la cual: otros instrumentos	-	-	-
7	De la cual: otras modalidades	157	187	104
9	Número de miembros del personal identificado	2	9	3
10	Remuneración variable total	60	180	109
11	De la cual: en efectivo	60	180	109
12	De la cual: diferida	-	-	-
EU-13a	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-
EU-14a	De la cual: diferida	-	-	-
EU-13b	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-
EU-14b	De la cual: diferida	-	-	-
EU-14x	De la cual: otros instrumentos	-	-	-
EU-14y	De la cual: diferida	-	-	-
15	De la cual: otras modalidades	-	-	-
16	De la cual: diferida	-	-	-
17	Remuneración total	4.010	2.538	1.513

⁽¹⁾ La totalidad de los miembros del personal identificado ostenta funciones de supervisión y de dirección.

⁽²⁾ Para el cálculo del número de miembros del personal identificado distinto de los miembros del órgano de dirección se ha seguido el método equivalente a tiempo completo.

Tabla 55 - EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo (personal identificado)

	a b	c	d	e	f	g	h	i	j
	Remuneración del órgano de dirección		Áreas de negocio						
	Función de supervisión y dirección del órgano de dirección ⁽¹⁾	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
<i>Miles de €</i>									
1	Número total de miembros del personal identificado								28
2	Del cual: miembros del órgano de dirección ⁽²⁾	14	14						
3	Del cual: otros miembros de la alta dirección	-	-	-	-	7	2	-	
4	Del cual: otro personal identificado	-	-	-	5	-	-	-	
5	Remuneración total del personal identificado	4.010	4.010	-	1.513	-	1.958	579	-
6	De la cual: remuneración variable	60	60	-	109	-	140	40	-
7	De la cual: remuneración fija	3.950	3.950	-	1.404	-	1.818	539	-

⁽¹⁾ La totalidad de los miembros del personal identificado ostenta funciones de supervisión y de dirección

⁽²⁾ Para el cálculo del número de miembros del personal identificado distinto de los miembros del órgano de dirección se ha seguido el método equivalente a tiempo completo.

Anexos

Anexo I. Información sobre fondos propios

Tabla 56 - EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios

Miles de €		a)	b)
		Importes	Referencia tabla CC2
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	4.510.427	33+35
1.1	De los cuales: Capital social ⁽¹⁾	1.059.028	33
1.2	De los cuales: Capital cooperativo	3.451.398	35
2	Ganancias acumuladas	366.615	38+41
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	10.660	37+39
EU-3a	Fondos para riesgos bancarios generales.	-	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del CRR y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado).	-	
EU-5 a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	61.641	
6	Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	4.949.343	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	(4.559)	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	(187.589)	16
9	No aplicable.		
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del CRR) (importe negativo).	(276.762)	17 y 28
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	9.085	37
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas.	-	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo).	-	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia.	-	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	(54)	18
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	(977.349)	43
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
20	No aplicable.		
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	(1.812)	
EU-20b	De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	
EU-20c	De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).	(1.812)	
EU-20d	De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	-	
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del CRR) (importe negativo).	-	
22	Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo).	-	
23	De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes.	-	
24	No aplicable.		
25	De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	
EU-25 a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	
EU-25b	Cargas fiscales previsible relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo).	-	
26	No aplicable.		
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo).	-	

		a)	b)
		Importes	Referencia tabla CC2
Miles de €			
27a	Otros ajustes reglamentarios.	(41.870)	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	(1.480.910)	
29	Capital de nivel 1 ordinario	3.468.433	
Capital de nivel 1 adicional instrumentos			
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	
31	De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	-	
32	De los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del CRR y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
EU-33a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 1, del CRR objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
EU-33b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 1, del CRR objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros.	-	
35	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	-	
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-	
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios			
37	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo).	-	
38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
41	No aplicable.		
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	
42a	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	
44	Capital de nivel 1 adicional	-	
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	3.468.433	
Capital de nivel 2: instrumentos			
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	600.000	23
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del CRR y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del CRR.	-	
EU-47a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 2, del CRR objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	-	
EU-47b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 2, del CRR objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	-	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	
49	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	-	
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	600.000	
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios			
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo).	(31)	
53	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
54	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
EU-54a	No aplicable.		
55	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
56	No aplicable.		
EU-56a	Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo).	-	

		a)	b)
		Importes	Referencia tabla CC2
Miles de €			
EU-56b	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2.	-	
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	(31)	
58	Capital de nivel 2	599.969	
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	4.068.402	
60	Importe total de la exposición al riesgo.	25.425.162	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones			
61	Capital de nivel 1 ordinario	13,64%	
62	Capital de nivel 1	13,64%	
63	Capital total	16,00%	
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	8,49%	
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50%	
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,08%	
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	-	
EU-67a	De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	-	
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	1,41%	
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	5,50%	
Mínimos nacionales (si difieren de Basilea III)			
69	No aplicable		
70	No aplicable		
71	No aplicable		
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	204.744	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	72.358	
74	No aplicable.		
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del CRR).	203.354	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite).	-	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar.	-	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite).	-	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas.	-	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)			
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	
82	Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	
84	Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	

⁽¹⁾ Corresponde con el capital social de BCC en manos de las cooperativas de crédito del Grupo.

Anexo II. Principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles

Tabla 57 - EU CCA - Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles

	Participaciones BCC	^a Capital cooperativo	Subordinada Tier2 5,25%
1 Emisor	Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.	Cajas Rurales Grupo Cooperativo Cajamar	Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.
2 Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/a	n/a	XS2332590632
2a Colocación pública o privada	n/a	n/a	Pública
3 Legislación aplicable al instrumento	Ley de Sociedades de Capital	Ley de Sociedades Cooperativas / Ley de Cooperativas de Crédito	Legislación española
3a Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución. <i>Tratamiento normativo</i>	Si	Si	Si
4 Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del CRR.	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2
5 Normas del CRR posteriores a la transición.	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2
6 Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Consolidado	Consolidado	Consolidado
7 Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes).			
8 Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (moneda en millones, en la fecha de información más reciente).	1.059 millones de euros	3.451 millones de euros	600 millones de euros
9 Importe nominal de instrumento.	1,00 €	60,11€-61€	600 millones de euros
EU-9a Precio de emisión.	1,00 €	60,11€-61€	100%
EU-9b Precio de reembolso	1,00 €	60,11€-61€	100%
10 Clasificación contable.	Patrimonio Neto	Patrimonio Neto	Pasivo - Coste Amortizado
11 Fecha de emisión inicial.	Fecha constitución y fechas aumentos capital	Capital variable, sin fecha única de emisión	27/05/2021
12 Perpetuos o con vencimiento establecido.	Perpetuo	Perpetuo	Vencimiento Determinado
13 Fecha de vencimiento inicial.	Sin vencimiento	Sin vencimiento	27/11/2031
14 Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión.	No	No	Si
15 Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar.	n/a	n/a	27/05/2026 y en cualquier momento por razones fiscales (<i>tax event</i>) o un evento de capital y previo consentimiento del Supervisor. Precio de reembolso 100%
16 Fechas de ejercicio posteriores, si procede. Cupones/dividendos	n/a	n/a	n/a
17 Dividendo o cupón fijo o variable.	Al tratarse de Acciones, el dividendo no está garantizado, se paga en caso de que haya beneficios y se acuerde por la Junta General de Accionistas	Al tratarse de Aportaciones al capital social no se garantiza un tipo de interés que lo remunere. Anualmente la Asamblea General determina el marco de retribución, en base a los resultados del ejercicio.	Fijo
18 Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	El que se apruebe por acuerdo de Junta General, conforme a Ley y Estatutos	El que se apruebe por acuerdo de Asamblea General, conforme a Ley y Estatutos	5,25% hasta el 27/11/2026. En dicha fecha se calculará el cupón con referencia mid swap 5 años + 5,419% hasta el vencimiento.

		a	
	Participaciones BCC	Capital cooperativo	Subordinada Tier2 5,25%
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos.	Si, por requerimientos regulatorios, de solvencia o aplicación de la normativa de sociedades anónimas, en el caso de pérdidas de ejercicios anteriores, constitución de reservas obligatorias y similares previsiones.	Si, tienen limitaciones por requerimientos al nivel de solvencia de las entidades de crédito, normativa regulatoria, así como el especial de sociedades cooperativas de crédito.
EU-20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario).	Completa discrecionalidad. No existe obligación alguna en los Estatutos Sociales sobre un pago de dividendo obligatorio o remuneración mínima al capital social, sino que es facultad de la Junta General, a lo largo de todo el ejercicio.	Completa discrecionalidad. No existe obligación alguna en los Estatutos Sociales para remunerar las aportaciones al capital social mediante un mínimo, sino que es facultad de la Asamblea General.
EU-20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe).	Completa discrecionalidad.	Discrecionalidad parcial. La Ley de Sociedades Cooperativas fija que el capital social no podrá ser remunerado por una cuantía que exceda de seis puntos del interés legal del dinero fijado por el gobierno para cada año.
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión.	n/a	n/a
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/a	n/a
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/a	n/a
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/a	n/a
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/a	n/a
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte.	n/a	n/a
30	Características de la depreciación	No	No
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan.	n/a	n/a
32	En caso de depreciación, total o parcial.	n/a	n/a
33	En caso de depreciación, permanente o temporal.	n/a	n/a
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/a	n/a
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior).	El capital social está por debajo de los instrumentos de deuda subordinados, ocupando el último lugar en caso de liquidación.	El capital social está por debajo de los instrumentos de deuda subordinados, ocupando el último lugar en caso de liquidación.
36	Características no conformes tras la transición.	n/a	n/a
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes.	n/a	n/a
EU-37a	Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización).		https://www.bcc.es/storage/documents/20210525-emision-tier2-isin-xs2332590632-final-terms-31515.pdf

Anexo III. Glosario de siglas

AEB	Asociación Española de Banca	LATD	(Crédito a la clientela + Adjudicados netos) / Depósitos de la clientela
AT1	<i>Additional Tier 1</i>	LCR	<i>Liquidity Coverage Ratio</i>
ATM	Activos Totales Medios	LGD	<i>Loss Given Default</i>
APRs	Activos Ponderados por Riesgo	LOSS	Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito
ASG	Ambiental, Social y Gobernanza	LRE	<i>Leverage Ratio Exposure</i>
BCC	Banco Cooperativo de Crédito	LTV	<i>Loan to Value</i>
BCE	Banco Central Europeo	MiFID	<i>Markets in Financial Instruments Directive</i>
BRRD	<i>Bank Recovery and Resolution Directive</i>	MMC	Mediambientalmente sostenible
CCA	Colchón de Capital Anticíclico	MMI	Método del Modelo Interno
CET1	<i>Common Equity Tier 1</i>	MUR	Mecanismo Único de Resolución
CMOF	Contrato Marco de Operaciones Financieras	MREL	<i>Minimum Requirements on Eligible Liabilities</i>
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores	NCC	Niveles de Calidad Crediticia
COAP	Comité de Activos y Pasivos	NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
CLO	<i>Collateralized Loan Obligation</i>	NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
CRD	<i>Capital Requirements Directive</i>	NSFR	<i>Net Stable Funding Ratio</i>
CRR	<i>Capital Requirements Regulation</i>	OCI	<i>Other Comprehensive Income</i>
CSA	<i>Credit Support Annex</i>	OEIS	Otras Entidades de Importancia Sistémica
CVA	<i>Credit Valuation Adjustment</i>	OIC	Organización de Inversión Colectiva
DoD	<i>Definition of Default</i>	OTC	Over the Counter
DTAs	<i>Deferred Tax Assets</i>	P2R	<i>Pillar 2 Requirement</i>
EAD	<i>Exposure at Default</i>	P2G	<i>Pillar 2 Guideline</i>
EBA	European Banking Authority	PIB	Producto Interior Bruto
ECAI	<i>External Credit Assessment Institutions</i>	PYME	Pequeña y Mediana Empresa
ECC	Entidad de Contrapartida Central	RAF	<i>Risk Appetite Framework</i>
ECCC	Entidad de Contrapartida Central Cualificada	RCC	Riesgo de Crédito de Contraparte
ECL	<i>Expected Credit Losses</i>	RI	Reporte Integrado
EISM	Entidades de Importancia Sistémica Mundial	RPL6M	Ratio del Perfil de Liquidez a seis meses
ESG	<i>Environmental, Social & Governance</i>	SA-CRR	Método estándar de cálculo para requerimientos por riesgo de contraparte
ESMA	<i>European Securities and Markets Authority</i>	SEC-IRBA	Método de cálculo de requerimientos por riesgo de crédito en titulaciones basado en modelos internos
FINREP	<i>Financial Reporting</i>	SEC-ERBA	Método de cálculo de requerimientos por riesgo de crédito en titulaciones basado en ratings externos
GCC	Grupo Cooperativo Cajamar	SIP	Sistema Institucional de Protección
GEI	Gases Efecto Invernadero	SREP	<i>Supervisory Review and Evaluation Process</i>
GMRA	<i>Global Master Repurchase Agreement</i>	STE	<i>Short-Term Exercise</i>
GMSLA	<i>Global Master Securities Led</i>	STS	<i>Simple, Transparent and Standardized</i>
HQLA	<i>High-Quality Liquid Assets</i>	T1	<i>Tier 1</i>
ICAAP	<i>Internal Capital Adequacy Assessment Process</i>	T2	<i>Tier 2</i>
ICO	Instituto de Crédito Oficial	TLAC	<i>Total Loss-Absorbing Capacity</i>
IFRS9	<i>International Financial Reporting Standard</i>	TREA	<i>Total Risk Exposure Amount</i>
ILAAP	<i>Internal Liquidity Adequacy Assessment Process</i>	UE	Unión Europea
IRP	Informe con Relevancia Prudencial	VaR	<i>Value at Risk</i>
IRB	<i>Internal Ratings-Based</i>		
IRRBB	<i>Interest Rate Risk in the Banking Book</i>		
ISDA	<i>International Swaps and Derivatives Association</i>		
ISR	Inversión Socialmente Responsable		

Anexo IV. Listado de sociedades GCC

Tabla 58 - Listado de sociedades del Grupo Cooperativo Cajamar

Entidades de crédito			
Entidad	NIF	Código LEI	
BANCO DE CREDITO SOCIAL COOPERATIVO CAJAMAR	A86853140	95980020140005881190	
CAJA DE CREDITO DE PETRER, CAJA RURAL COOP DE CTO	F04743175	635400CE9HFFB55PEY43	
CAIXA RURAL DE TURIS COOP DE CREDITO VALENCIANA	F03014982	635400AOYRRGOJUGAX32	
CAJA RURAL ALGINET	F46027504	6354007ZW5CLO6YHGK36	
CAJA RURAL ALMENARA	F46163598	635400AQCMEAGQB886	
CAJA RURAL ALQUERIAS	F12013306	635400LATQHBDJVK2007	
CAJA RURAL ALTEA	F12013298	635400PG53OKXYLRLB68	
CAJA RURAL BURRIANA	F03027901	635400AAPLXTJGKCMB39	
CAJA RURAL DE CALLOSA	F12013256	635400QRDROC5REDLP11	
CAJA RURAL DE CHESTE	F03042595	635400Q3SPCPIHXXGR35	
CAJA RURAL DE CHILCHES	F46025433	635400OVO6HHLUD2YY08	
CAJA RURAL DE NULES	F12013124	635400JGUDBXA9SJAT89	
CAJA RURAL DE TORRENT	F12013140	635400T6AXCIH7EOTO46	
CAJA RURAL DE VILAFAMES	F46047809	635400FTUWGNM6CHR173	
CAJA RURAL DE VILAVELLA	F12013215	635400GCLK5ZSHSH5B80	
CAJA RURAL DE VILLAR	F12013231	635400J15IRJXMI6M28	
CAJA RURAL SAN VICENTE DE VALL D'UXÓ	F46043816	635400TVFCZ8KVG6YZ06	
CAJA RURAL DE VILLAREAL	F12014221	635400NY7IQMBTTK4D30	
	F12013223	635400T8P82JKHPUBD58	
Empresas participadas			
Entidad	NIF	Participación	
ALQUILERES ALAMEDA S.L.	B98177991	100%	
BCC EUROVÍA INFORMÁTICA, A.I.E.	V04509063	99%	
BCC GESTIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, AIE	V04509071	98%	
BCC OPERACIONES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.L.U.	B04356879	100%	
BCC RECURSOS HUMANOS Y CONTACT CENTER, S.L.	B04356317	100%	
CAJAMAR MEDIACIÓN, OBSV, S.L.U.	B04428223	100%	
CIMENTA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.U.	A04914099	100%	
CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES, S.A.U	A04764767	100%	
CIMENTADOS3, S.A.	A04823829	100%	
CIM-MED I, S.A.U.	A09637836	100%	
FV LA CAÑADA DE TABERNAS, S.L.U.	B04856944	100%	
FV TURRILLAS MATANEGRA, S.L.U.	B04856928	100%	
INMUEBLES ALAMEDA S.L.	B98177983	100%	
PLATAFORMA TIERRA, S.A.U.	A42863464	100%	
SUNARIA CAPITAL, S.L.	B04381406	100%	
ECO ENERGÍA DE CUBIERTAS I, S.L.	B18923771	100%	
Empresas asociadas			
Entidad	NIF	Participación	
BALSA INSA S.L.	B12438610	25%	
BIOCOLOR S.L.	B04538708	22%	
CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A	A04653556	50%	
CAJAMAR VIDA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	A04465555	50%	
GCC ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.	A87435590	49%	
GIESMED PARKING S.L.	B98403066	20%	
HABITAT UTIEL, S.L	B97817159	25%	
MURCIA EMPRENDE S.C.R. S.A.	A73280786	22%	
PARQUE INNOVACIÓN Y TECNOLÓGICO DE ALMERÍA S.A.	A04418067	30%	
PROMONTORIA JAGUAR, S.A.	A06815591	20%	
RENOVABLES LA UNION SCP	J98404742	40%	

Anexo V. Cumplimiento normativo

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
Art. 431 - Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación	Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación y publicación de datos que transmitan una imagen completa del perfil de riesgo de la entidad.	Apartado 2
Art. 432 - Información no significativa, reservada o confidencial	Omisión de desgloses considerados no significativos o confidenciales y las razones, si aplica, para su catalogación como tales.	Apartado 1.2. Apartado 2.2.1.
Art. 433 - Frecuencia y alcance de la divulgación de información	Publicación de la información con la frecuencia establecida en el artículo 433 bis. La divulgación se publicará coincidiendo con la publicación de los Estados Financieros o tan pronto como sea posible tras esa fecha.	Apartado 1.2.
Art. 434 - Medio de divulgación	Requerimiento de divulgar la información en formato electrónico y en un único medio.	GCC publica el Informe con Relevancia Prudencial 2023 en un único informe en la web corporativa.
	1. Las entidades harán públicos sus objetivos y políticas de gestión de riesgos para cada categoría de riesgo, incluidos los riesgos a que se refiere el presente título. Entre los datos así divulgados figurarán:	Apartado 5.1.2. Apartado 5.2.1. Apartado 6.2. Apartado 7.2. Apartado 8.1.2. Apartado 8.3.2.
	a) Las estrategias y procesos para gestionar esas categorías de riesgo.	Apartado 4.1. Apartado 5.1.1. Apartado 5.2.1. Apartado 6.1. Apartado 7.1. Apartado 8.1.1. Apartado 8.3.1.
	b) La estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente, incluida información sobre el fundamento de su autoridad, sus competencias y sus obligaciones de rendición de cuentas, de conformidad con los documentos de constitución y los estatutos de la entidad.	Apartado 5.1.2. Apartado 5.2.1. Apartado 6.2. Apartado 7.2. Apartado 8.1.2. Apartado 8.3.2.
Art. 435 - Objetivos y políticas de gestión de riesgos para cada categoría de riesgo	c) La cobertura y la naturaleza de los sistemas de medición del riesgo y de presentación de la información correspondiente.	Apartado 4.2.
	d) Las políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar la continuidad de la eficacia de dichas coberturas y técnicas de reducción.	Apartado 4.2.
	e) una declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgo de la entidad de que se trate, en la que se garantice que los sistemas de gestión del riesgo establecidos son adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la entidad.	Apartado 5.1.2. Apartado 5.2.1.
	f) Una breve declaración sobre riesgos aprobada por el órgano de dirección en la que se describa sucintamente el perfil de riesgo general de la entidad asociado a la estrategia empresarial. Dicha declaración incluirá:	Apartado 6.2. Apartado 7.2.
	i) ratios y cifras clave que ofrezcan a los interesados externos una visión global de la gestión del riesgo por la entidad, incluido el modo en que interactúa su perfil de riesgo con la tolerancia al riesgo establecida por el órgano de dirección,	Apartado 8.1.2. Apartado 8.3.2.
	ii) información sobre las operaciones intragrupo y las operaciones con partes vinculadas que puedan tener un impacto significativo en el perfil de riesgo del grupo consolidado.	
	2. Las entidades divulgarán la siguiente información sobre los mecanismos de gobernanza:	Apartado 4.4.
	a) El número de cargos directivos que ocupan los miembros del órgano de dirección.	

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
Art. 436 - Divulgación de información sobre el ámbito de aplicación	b) La política de selección aplicable a los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia. c) La política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, sus objetivos y las metas establecidas en dicha política, así como la medida en que se han alcanzado esos objetivos y metas. d) Si la entidad ha creado o no un comité de riesgos específico y el número de veces que se ha reunido. e) La descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección.	Apartado 1.1.
	a) El nombre de la entidad a la que se aplica el presente Reglamento. b) Una conciliación entre los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con el marco contable aplicable y los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3; dicha conciliación resumirá las diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y reglamentaria y las entidades jurídicas incluidas en el ámbito de consolidación regulatoria en caso de que difiera del ámbito de consolidación contable; la mención de las entidades jurídicas incluidas en el ámbito de la consolidación regulatoria describirá el método de consolidación regulatoria en caso de que sea diferente del de consolidación contable, si dichas entidades se consolidan por los métodos de integración global o proporcional si las tenencias en dichas entidades se han deducido de los fondos propios.	Apartado 2.2.1.
	c) Un desglose de los activos y los pasivos de los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3, por tipo de riesgos según se menciona en la presente parte.	Apartado 2.2.1.
	d) Una conciliación en la que se expongan las principales fuentes de diferencias entre los importes de valor contable de los estados financieros de conformidad con el ámbito de consolidación regulatoria que se define en la parte primera, título II, secciones 2 y 3, y el importe de la exposición empleado a fines regulatorios; dicha conciliación podrá complementarse con información cualitativa sobre dichas fuentes de diferencias.	Apartado 2.2.2.
	e) Respecto de las exposiciones de la cartera de negociación y la cartera de inversión que se ajusten de conformidad con el artículo 34 y el artículo 105, un desglose de los importes de los componentes del ajuste de valoración prudente de una entidad, por tipo de riesgo, y el total de los componentes correspondientes a las posiciones de las carteras de negociación y de inversión por separado.	N/A
	f) Cualquier impedimento práctico o jurídico significativo, actual o previsto, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz y sus filiales.	Apartado 2.3.
	g) El importe agregado por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación, y el nombre o nombres de esas filiales.	N/A
	h) En su caso, las circunstancias en que se hace uso de la excepción a que se hace referencia en el artículo 7 o el método de consolidación individual establecido en el artículo 9.	N/A
	a) Conciliación completa de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, los elementos del capital de nivel 1 adicional, los elementos del capital de nivel 2 y los filtros y deducciones aplicados de conformidad con los artículos 32 a 35, 36, 56, 66 y 79 con los fondos propios de la entidad y el balance en los estados financieros auditados.	Apartado 2.2.1. Apartado 3.1. Anexo I
	b) Descripción de las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional, así como de los instrumentos del capital de nivel 2.	Anexo II
Art. 437 - Divulgación de información sobre los fondos propios	d) Indicación, por separado, de la naturaleza y la cuantía de: i) cada filtro prudencial aplicado de conformidad con los artículos 32 a 35. ii) cada deducción efectuada de conformidad con los artículos 36, 56 y 66. iii) los elementos no deducidos de conformidad con los artículos 47, 51, 56, 66 y 79.	Apartado 3.1. Anexo I
	e) Descripción de todas las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican.	Apartado 3.1.
	f) explicación exhaustiva, si aplica, de la base de cálculo de las ratios de capital calculados a partir de elementos de los fondos propios determinados sobre una base distinta de la que establece la CRR.	N/A
	Art. 437bis - Divulgación de información sobre los fondos propios y los pasivos admisibles	a) La composición de ambos, sus vencimientos y sus principales características.
b) La clasificación de los pasivos admisibles en la jerarquía de acreedores.		N/A

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
	c) El importe total de cada emisión de instrumentos de pasivos admisibles a que se refiere el artículo 72 ter y el importe de dichas emisiones incluido en las partidas de pasivos admisibles dentro de los límites especificados en el artículo 72 ter, apartados 3 y 4.	N/A
	d) El importe total de los pasivos excluidos en el art.72 bis, apartado 2.	N/A
	a) Un resumen del método que utilizan para evaluar si su capital interno resulta adecuado para cubrir sus actividades presentes y futuras.	Apartado 3.5.
	b) El importe de los requisitos de fondos propios adicionales sobre la base del procedimiento de revisión supervisora a que se refiere el artículo 104, apartado 1, letra a), de la Directiva 2013/36/UE, así como su composición en términos de instrumentos de capital ordinario de nivel 1, de capital de nivel 1 adicional y de capital de nivel 2.	Resumen ejecutivo
	c) A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso interno de evaluación de la adecuación del capital de la entidad.	Apartado 3.5.
	d) El importe total ponderado por riesgo de la exposición y el correspondiente requisito total de fondos propios, determinado de acuerdo con el artículo 92, desglosado por las diferentes categorías de riesgo establecidas en la parte tercera y, cuando proceda, una explicación del efecto en el cálculo de los fondos propios y de los importes ponderados por riesgo de la exposición que resulte de aplicar niveles mínimos de capital y no deducir elementos de los fondos propios.	Apartado 3.3.
Art. 438 - Divulgación de información sobre los requisitos de fondos propios y los importes ponderados por riesgo de las exposiciones	e) Las exposiciones dentro y fuera de balance, los importes ponderados por riesgo de la exposición y las pérdidas esperadas asociadas para cada una de las categorías de financiación especializada a que se hace referencia en el cuadro 1 del artículo 153, apartado 5, y las exposiciones dentro y fuera de balance y los importes ponderados por riesgo de la exposición para las categorías de exposiciones de renta variable establecidas en el artículo 155, apartado 2.	N/A
	f) El valor de exposición y el importe ponderado por riesgo de la exposición de los instrumentos de fondos propios mantenidos en cualquier empresa de seguros, empresa de reaseguros o sociedad de cartera de seguros que las entidades no deduzcan de sus fondos propios de conformidad con el artículo 49 cuando calculen sus requisitos de capital en base individual, subconsolidada y consolidada.	N/A
	g) Los requisitos de fondos propios adicionales y la ratio de adecuación del capital del conglomerado financiero, calculados de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 2002/87/CE y el anexo I de dicha Directiva cuando se apliquen los métodos 1 o 2 establecidos en dicho anexo.	N/A
	h) Las variaciones registradas en los importes ponderados por riesgo de la exposición en el actual período de divulgación de información respecto al período de divulgación inmediatamente anterior, resultantes de la utilización de modelos internos, así como un resumen de los principales factores que expliquen tales variaciones.	N/A
	a) Una descripción del método utilizado para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte, incluidos los métodos para asignar esos límites a las exposiciones frente a entidades de contrapartida central.	Apartado 5.2.1.
	b) Una descripción de las políticas relativas a las garantías y otras técnicas de reducción del riesgo de crédito, como las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias.	Apartado 5.2.1.
	c) Una descripción de las políticas con respecto al riesgo general de correlación adversa y al riesgo específico de correlación adversa, tal como se define en el artículo 291.	Apartado 5.2.1.
	d) El importe de las garantías reales que la entidad tendría que proporcionar si se rebajara su calificación crediticia.	Apartado 5.2.1.
	e) El importe de las garantías reales segregadas y no segregadas recibidas y aportadas, por tipo de garantía real, distinguiendo también entre las garantías reales utilizadas para operaciones de financiación de valores y con derivados.	Apartado 5.2.2.
Art. 439 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte	f) Para operaciones con derivados, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 3 a 6, independientemente del método que sea aplicable, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable.	Apartado 5.2.2.
	g) Para las operaciones de financiación de valores, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulos 4 y 6, independientemente del método utilizado, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable.	N/A
	h) Los valores de la exposición después de los efectos de la reducción del riesgo de crédito y las exposiciones a riesgo asociadas correspondientes a la exigencia de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito, por separado para cada método, según se expone en la parte tercera, título VI.	Apartado 5.2.2.
	i) El valor de la exposición frente a una entidad de contrapartida central y las exposiciones a riesgo asociadas que entren en el ámbito de aplicación de la parte tercera, título II, capítulo 6, sección 9, por separado para las entidades de contrapartida central calificadas y no calificadas, y desglosadas por tipos de exposición.	Apartado 5.2.3.

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
	j) Los importes notacionales y el valor razonable de las operaciones con derivados de crédito; las operaciones con derivados de crédito se desglosarán por tipo de producto; dentro de cada tipo de producto, las operaciones con derivados de crédito se desglosarán también por cobertura de riesgo de crédito comprada y vendida.	N/A
	k) La estimación de alfa cuando la entidad haya recibido la autorización de las autoridades competentes para utilizar su propia estimación de alfa, de conformidad con el artículo 284, apartado 9.	N/A
	l) Por separado, la información que se ha de divulgar mencionada en el artículo 444, letra e), y el artículo 452, letra g).	Apartado 5.2.2.
	m) En el caso de las entidades que utilicen los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 4 y 5, el volumen de sus operaciones con derivados dentro y fuera de balance, calculado con arreglo al artículo 273 bis, apartados 1 o 2, según proceda.	Apartado 5.2.2.
	Cuando el banco central de un Estado miembro aporte liquidez en forma de permutas financieras con garantía real, la autoridad competente podrá eximir a las entidades de los requisitos establecidos en el párrafo primero, letras d) y e) si estima que la divulgación de la información allí mencionada podría revelar que se ha proporcionado liquidez de manera urgente. A tal efecto, la autoridad competente fijará umbrales adecuados y establecerá criterios objetivos.	N/A
Art. 440 - Divulgación de información sobre los colchones de capital anticíclico	a) Distribución geográfica de exposiciones crediticias para calcular colchón de capital anticíclico. b) Cuantía del colchón específico de capital anticíclico.	Apartado 3.4.4.
Art. 441 - divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial	Divulgación de los indicadores de importancia sistémica.	N/A
	a) El ámbito de aplicación y las definiciones de exposiciones "en mora" y "deterioradas" que utilicen a efectos contables, así como las diferencias, de haberlas, entre las definiciones de "en mora" y de "impago" a efectos contables y regulatorios.	Apartado 5.1.4.
	b) Una descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico.	Apartado 5.1.3.
	c) Información sobre el importe y la calidad de las exposiciones sin incumplimientos, con incumplimientos y reestructuradas o refinanciadas correspondientes a créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance, con inclusión del deterioro de valor acumulado correspondiente, provisiones y variaciones negativas del valor razonable debidas al riesgo de crédito e importes de garantías reales y financieras recibidas.	Apartado 5.1.5.2.
Art. 422 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito y al riesgo de dilución	d) Un análisis por antigüedad de las exposiciones en mora en la contabilidad.	Apartado 5.1.5.3.
	e) Valores contables brutos de las exposiciones con impago y sin impago, el importe acumulado de los ajustes por riesgo de crédito general y específico, el importe acumulado de las bajas en cuentas realizadas en relación con esas exposiciones y los valores contables neto y su distribución por zona geográfica y por tipo de sector y por créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance.	Apartado 5.1.5.3.
	f) Cualquier cambio en el importe bruto de las exposiciones en situación de impago dentro y fuera de balance, con inclusión, como mínimo, de información sobre los saldos de apertura y de cierre de dichas exposiciones, el importe bruto de cualquiera de esas exposiciones cuya situación de impago se haya revertido o que hayan sido objeto de baja en cuentas.	Apartado 5.1.5.3.
	g) El desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual.	Apartado 5.1.5.2.
Art. 443 - Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas	Las entidades divulgarán información en relación con sus activos con cargas y sin cargas. A estos efectos utilizarán el valor contable para cada categoría de exposición, desglosando según la calidad de los activos y valor contable total con cargas y sin cargas. La información divulgada sobre los activos con cargas y sin cargas no revelará la provisión urgente de liquidez por parte de los bancos centrales.	Apartado 8.2.
	a) Los nombres de las agencias externas de calificación crediticia y las agencias de crédito a la exportación designadas y las razones de cualquier cambio que se produzca en esas designaciones durante el período de divulgación de información.	Apartado 5.1.6.
	b) Las categorías de exposición para las que se utilice cada agencia externa de calificación crediticia o agencia de crédito a la exportación.	Apartado 5.1.6.
Art. 444 - divulgación de información sobre la utilización del método estándar	c) Una descripción del proceso utilizado para trasladar las calificaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación.	Apartado 5.1.6.
	d) La asociación de la calificación crediticia externa de cada agencia externa de calificación crediticia o agencia de crédito a la exportación designada con las ponderaciones por riesgo correspondientes a los niveles de calidad crediticia establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 2, teniendo en cuenta que esa información no tendrá que divulgarse cuando las entidades se atengan a la asociación estándar publicada por la ABE.	Apartado 5.1.6.
	e) Los valores de exposición y los valores de exposición tras la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia según lo establecido en la parte tercera, título II, capítulo 2, por categoría de exposición, así como los valores de exposición deducidos de los fondos propios.	Apartado 5.1.5.2.
Art. 445 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de mercado	Las entidades que calculen sus requisitos de fondos propios de conformidad con el artículo 92, apartado 3, letras b) y c), harán públicos por separado estos requisitos en relación con cada riesgo mencionado en dichos puntos. Además, los requisitos de fondos propios por el riesgo de tipo de interés específico de las posiciones de titulación se divulgarán por separado.	Apartado 6.3.

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
Art. 446 - Divulgación de información sobre la gestión del riesgo operativo	a) Los métodos para evaluar los requisitos de fondos propios correspondientes al riesgo operativo utilizados por la entidad de crédito.	Apartado 7.3.
	b) Cuando la entidad lo utilice, una descripción del método a que se refiere el artículo 312, apartado 2, con inclusión de una exposición de los factores externos e internos pertinentes considerados en el método de medición avanzada de la entidad.	N/A
	c) En el caso de utilización parcial, el alcance y la cobertura de los distintos métodos utilizados.	N/A
Art. 447 - Divulgación de información sobre los indicadores clave	a) La composición de sus fondos propios y sus requisitos de fondos propios calculados de conformidad con el artículo 92.	Resumen ejecutivo
	b) El importe total de la exposición al riesgo calculado de conformidad con el artículo 92, apartado 3.	
	c) Cuando proceda, el importe y la composición de los fondos propios adicionales que las entidades deban mantener con arreglo al artículo 104, apartado 1, letra a), de la Directiva 2013/36/UE.	
	d) Los requisitos combinados de colchón que las entidades deban mantener de conformidad con el título VII, capítulo 4, de la Directiva 2013/36/UE.	
	e) Su ratio de apalancamiento y la medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento, calculados de conformidad con el artículo 429.	
	f) La siguiente información en relación con su ratio de cobertura de liquidez calculada con arreglo al acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1	
	i) el promedio o los promedios, según proceda, de su ratio de cobertura de liquidez sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información,	
	ii) el promedio o los promedios, según proceda, de los activos líquidos totales, una vez aplicados los recortes correspondientes, incluidos en el colchón de liquidez de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información,	
	iii) los promedios de sus salidas de liquidez, sus entradas de liquidez y sus salidas netas de liquidez calculados de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información.	
	g) La siguiente información en relación con su requisito de financiación estable neta de conformidad con la parte sexta, título IV:	
	i) la ratio de financiación estable neta al término de cada trimestre del período pertinente de divulgación de información,	
	ii) la información estable disponible al término de cada trimestre del período pertinente de divulgación de información,	
iii) la financiación estable requerida al término de cada trimestre del período pertinente de divulgación de información.		
h) Sus ratios de fondos propios y pasivos admisibles y sus componentes, su numerador y su denominador, calculados de conformidad con los artículos 92 <i>bis</i> y 92 <i>ter</i> , desglosados para cada grupo de resolución cuando proceda.		
Art. 448 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación	a) Los cambios en el valor económico del patrimonio neto calculado con arreglo a las seis hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98, apartado 5, de la Directiva 2013/36/UE durante los períodos previo y actual de divulgación de información.	Apartado 8.3.3.
	b) Los cambios en los ingresos netos por intereses calculados con arreglo a las dos hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98, apartado 5, de la Directiva 2013/36/UE durante los períodos previo y actual de divulgación de información.	Apartado 8.3.3.
	c) Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas claves, distintas de las mencionadas en el artículo 98, apartado 5 <i>bis</i> , letras b) y c), de la Directiva 2013/36/UE utilizadas para calcular los cambios del valor económico del patrimonio neto y de los ingresos netos por intereses según lo exigido en las letras a) y b) del presente apartado.	Apartado 8.3.2.
	d) Una explicación de la importancia de las medidas de riesgo divulgadas en virtud de las letras a) y b) del presente apartado, así como de cualquier variación significativa de esas medidas desde la anterior fecha de referencia de divulgación de información.	Apartado 8.3.2.
	e) Una descripción de la manera en que las entidades definen, miden, reducen y controlan los riesgos de tipo de interés de las actividades de su cartera de inversión a efectos de la revisión encomendada a las autoridades competentes de conformidad con el artículo 84 de la Directiva 2013/36/UE, en particular:	Apartado 8.3.2.
i) Una descripción de las medidas específicas de riesgo que utilicen las entidades para evaluar los cambios del valor económico de su patrimonio neto y de sus ingresos netos por intereses,		
ii) Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave utilizadas en los sistemas internos de medición de las entidades que puedan diferir de las hipótesis de modelización y paramétricas comunes a que se hace referencia en el artículo 98, apartado 5 <i>bis</i> , de la Directiva 2013/36/UE para calcular los cambios del valor económico del patrimonio neto y de los ingresos netos por intereses, incluida la justificación de dichas diferencias, iii) Una descripción de las hipótesis de perturbación del tipo de interés que las entidades utilicen para estimar el riesgo de tipo de interés,		
iv) El reconocimiento del efecto de las coberturas frente a esos riesgos de tipo de interés, incluidas las coberturas internas que cumplan los requisitos		

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
Art. 449 - divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización	establecidos en el artículo 106, apartado 3, v) Un resumen de la frecuencia con que se lleve a cabo la evaluación del riesgo de tipo de interés.	
	f) Una descripción de las estrategias globales de gestión y reducción de dichos riesgos.	Apartado 8.3.2.
	g) El período medio y el más largo del vencimiento para la revisión de intereses asignados a los depósitos sin vencimiento.	Apartado 8.3.2.
	2. No obstante el apartado 1 del presente artículo, los requisitos establecidos en su letra c) y en su letra e), incisos i) a iv), del presente artículo, no serán aplicables a las entidades que apliquen el método estándar o el método estándar simplificado mencionado en el artículo 84, apartado 1, de la Directiva 2013/36/UE.	Apartado 8.3.2.
	a) Una descripción de las actividades de titulización y de retitulización, también de sus objetivos de inversión y de gestión de riesgos en el marco de tales actividades, su papel en las operaciones de titulización y de retitulización, si utilizan la titulización simple, transparente y normalizada (STS por las siglas en inglés de "simple, transparent and standardised") definida en el artículo 242, punto 10, y la medida en que utilizan las operaciones de titulización para transferir el riesgo de crédito de las exposiciones titulizadas a terceros, junto con, si procede, una descripción por separado de su política de transferencia del riesgo de la titulización sintética.	Apartado 5.3.1.
	b) El tipo de riesgos a los que estén expuestas en sus actividades de titulización y de retitulización por nivel de prelación de las posiciones de titulización pertinentes, distinguiendo entre posiciones STS y no STS, y:	Apartado 5.3.4.
	i) Riesgo retenido en operaciones originadas por la propia entidad.	
	ii) Riesgo asumido en relación con operaciones originadas por terceros.	
	c) Los métodos para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones que las entidades apliquen a sus actividades de titulización, especificando los tipos de posiciones de titulización a los que se aplique cada método, y distinguiendo entre posiciones STS y no STS.	Apartado 5.3.1.
	d) Una lista de los vehículos especializados en titulaciones que pertenezcan a cualquiera de las categorías siguientes, con una descripción de sus tipos de exposiciones frente a tales vehículos, incluidos los contratos de derivados.	
	i) Vehículos especializados en titulaciones que adquieran exposiciones originadas por las entidades.	
	ii) Vehículos especializados en titulaciones patrocinados por las entidades.	N/A
	iii) Vehículos especializados en titulaciones y otras entidades jurídicas a las que las entidades presten servicios relacionados con la titulización, como servicios de asesoramiento, de administración de activos o de gestión.	
	iv) Vehículos especializados en titulaciones incluidos en el ámbito de consolidación regulatoria de las entidades.	
e) Una lista de todas las entidades jurídicas en relación con las cuales las entidades hayan divulgado haber prestado apoyo de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 5.	N/A	
f) Una lista de las entidades jurídicas asociadas a las entidades y que inviertan en titulaciones originadas por ellas o en posiciones de titulización emitidas por vehículos especializados en titulaciones que ellas patrocinen.	N/A	
g) Un resumen de sus políticas contables respecto a la actividad de titulización, distinguiendo, cuando proceda, entre las posiciones de titulización y de retitulización.	Apartado 5.3.3.	
h) Los nombres de las agencias externas de calificación crediticia empleadas para las titulaciones y los tipos de exposición para los que se emplee cada agencia.	Apartado 5.3.4.	
i) Cuando proceda, una descripción del método de evaluación interna establecido en la parte tercera, título II, capítulo 5, especificando la estructura del proceso de evaluación interna y la relación entre la evaluación interna y las calificaciones externas de la agencia pertinente indicada de conformidad con la letra h), los mecanismos de control del proceso de evaluación interna, con referencia a la independencia, la rendición de cuentas y la revisión del proceso de evaluación interna, los tipos de exposición a los que se aplique ese proceso y los factores de tensión utilizados para determinar los niveles de mejora crediticia.	N/A	
j) Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, el valor contable de las exposiciones de titulización, con información sobre si las entidades han transferido una parte significativa del riesgo de crédito con arreglo a los artículos 244 y 245, respecto del cual las entidades actúan como entidad originadora, patrocinadora o inversora, por separado para las titulaciones tradicionales y las sintéticas, y para las operaciones STS y no STS, y desglosado por tipo de exposición de titulización.	Apartado 5.3.5.	
k) Para las actividades de la cartera de inversión, la siguiente información:		
i) El importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como entidad originadora o patrocinadora y los correspondientes activos ponderados por riesgo y los requisitos de capital por método de reglamentación, incluidas las exposiciones deducidas de los fondos propios o ponderadas por riesgo al 1.250 %, con desgloses por titulaciones tradicionales y sintéticas y por exposiciones de titulización y de retitulización, separando las posiciones	Apartado 5.3.5.	

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
Art. 449 bis - Divulgación de información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ASG)	STS de las no STS, y con desgloses detallados en un número significativo de bandas de ponderación por riesgo o de requisitos de capital, y por método utilizado para calcular los requisitos de capital.	Apartado 5.3.5.
	ii) El importe agregado de las posiciones de titulación cuando las entidades actúen como inversor y los correspondientes activos ponderados por riesgo y requisitos de capital por método de reglamentación, incluidas las exposiciones deducidas de los fondos propios o ponderadas por riesgo al 1 250 %, con desgloses por titulaciones tradicionales y sintéticas y por exposiciones de titulación y de retitulización, separando las posiciones STS de las no STS, y con desgloses detallados en un número significativo de bandas de ponderación por riesgo o de requisitos de capital, y por método utilizado para calcular los requisitos de capital.	Apartado 5.3.5.
	l) Para las exposiciones que haya titulado la entidad, el número de exposiciones en situación de impago y el número de ajustes por riesgo de crédito específico efectuado por la entidad durante el período en curso, en ambos casos desglosados por tipo de exposición.	Apartado 5.3.5.
	A partir del 28 de junio de 2022, las entidades de gran tamaño que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de algún Estado miembro, divulgarán información sobre riesgos ASG, incluidos los riesgos físicos y los de transición. La información contemplada en el párrafo primero se divulgará anualmente el primer año y posteriormente dos veces al año.	Apartado 8.4.
	a) Información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración, así como el número de reuniones que haya mantenido el órgano principal que supervise la remuneración durante el ejercicio, aportando, en su caso, información sobre la composición y el mandato de un comité de remuneración, el consultor externo a cuyos servicios se haya recurrido para determinar dicha política y el papel desempeñado por los interesados.	Apartado 10.1.
	b) Información sobre la conexión entre remuneración del personal y sus resultados.	Apartado 10.2.
	c) Las características más importantes de la concepción del sistema de remuneración, especificando la información sobre los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de consolidación de derechos.	Apartado 10.3.
	d) Las ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo con el artículo 94, apartado 1, letra g), de la Directiva 2013/36/UE.	Apartado 10.4.
	e) Información sobre los criterios en materia de resultados en que se base el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración.	Apartado 10.5.
	f) Los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.	Apartado 10.2.5.
	g) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad.	Apartado 10.8.
	h) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de las entidades, con indicación de:	Apartado 10.8.
	i) Las cuantías de remuneración concedidas para el ejercicio financiero, divididas entre remuneración fija, incluyendo una descripción de los componentes fijos, y remuneración variable, y el número de beneficiarios.	Apartado 10.8.
	ii) Las cuantías y la forma de la remuneración variable concedida, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a acciones y de otro tipo, indicando por separado la parte pagada inicialmente y la parte diferida.	N/A
	iii) Las cuantías de las remuneraciones diferidas concedidas por períodos de resultados anteriores, desglosadas por las cuantías que se consoliden en el ejercicio en curso y las cuantías que se consolidarán en ejercicios sucesivos.	N/A
iv) Las cuantías de la remuneración diferida que se consoliden en el ejercicio en curso y que se paguen durante el mismo, y las que se reduzcan mediante ajustes por resultados.	N/A	
v) Las concesiones de remuneración variable garantizada durante el ejercicio financiero, y el número de beneficiarios de dichas concesiones.	N/A	
vi) Las indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores que se hayan pagado durante el ejercicio financiero en curso.	N/A	
vii) Las cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio financiero, desglosadas por las pagadas inicialmente y las diferidas, el número de beneficiarios de dichas indemnizaciones y el pago más elevado que haya sido concedido a una sola persona.	N/A	
i) El número de personas que hayan percibido una remuneración de 1 millón de euros o más por ejercicio financiero, desglosado por escalones de 500 000 euros por lo que respecta a las remuneraciones de entre 1 millón de euros y 5 millones de euros, y desglosado por escalones de 1 millón de euros por lo que respecta a las remuneraciones iguales o superiores a 5 millones de euros.	Apartado 10.8.	
j) A petición del Estado miembro o de la autoridad competente, la remuneración total de cada miembro del órgano de dirección o de la alta dirección.	Apartado 10.8.	
k) Información sobre si la entidad se beneficia de alguna de las excepciones establecidas en el artículo 94, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE. A efectos de la letra k) del párrafo primero del presente apartado, las entidades que se benefician de dicha excepción indicarán si lo hacen sobre la base del artículo 94, apartado 3, letras a) o b), de la Directiva 2013/36/UE. Deberán igualmente indicar para cuál de los principios de remuneración aplican las excepciones, el número de empleados que se benefician de ellas y total de su remuneración total, desglosada por remuneración fija y variable.	Apartado 10.5.	

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
Art. 451 - Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento	<p>2. En el caso de las entidades de gran tamaño, también se hará pública la información cuantitativa sobre la remuneración del órgano de dirección en su conjunto que se menciona en el presente artículo, diferenciando entre miembros ejecutivos y no ejecutivos. Las entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente artículo de una manera que sea apropiada a su tamaño y organización interna y a la naturaleza, alcance y complejidad de sus actividades y sin perjuicio del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo</p> <p>a) La ratio de apalancamiento y el modo en que la entidad aplica el artículo 499, apartado 2.</p> <p>b) Un desglose de la medida de la exposición total a que se refiere el artículo 429, apartado 4, así como la conciliación entre esa medida y la información pertinente divulgada en los estados financieros publicados.</p> <p>c) Cuando proceda, el importe de las exposiciones calculado con arreglo al artículo 429, apartado 8, y al artículo 429 <i>bis</i>, apartado 1, y la ratio de apalancamiento ajustada calculada de conformidad con en el artículo 429 <i>bis</i>, apartado 7.</p> <p>d) Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.</p> <p>e) Una descripción de los factores que hayan incidido en la ratio de apalancamiento durante el período a que se refiere la ratio de apalancamiento divulgada.</p> <p>2. Las entidades públicas de crédito al desarrollo definidas en el artículo 429 <i>bis</i>, apartado 2, divulgarán la ratio de apalancamiento sin el ajuste de la medida de la exposición total determinada de conformidad con el artículo 429 <i>bis</i>, apartado 1, letra d).</p> <p>3. Además de las letras a) y b) del apartado 1 del presente artículo, las entidades de gran tamaño divulgarán información sobre la ratio de apalancamiento y el desglose de la medida de la exposición total a que se refiere el artículo 429, apartado 4, a partir de promedios que se calcularán de conformidad con el acto de ejecución a que se hace referencia en el artículo 430, apartado 7.</p>	<p>Apartado 10.7.</p> <p>Apartado 9</p>
Art. 451bis - Divulgación de los requisitos de liquidez	<p>a) El promedio o los promedios, según proceda, de su ratio de cobertura de liquidez sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información.</p> <p>b) El promedio o los promedios, según proceda, de los activos líquidos totales, una vez aplicados los recortes correspondientes, incluidos en el colchón de liquidez de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información, y una descripción de la composición de ese colchón de liquidez.</p> <p>c) Los promedios de sus salidas de liquidez, sus entradas de liquidez y sus salidas netas de liquidez calculados de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información, y la descripción de su composición.</p> <p>a) Las cifras al final del trimestre de su ratio de financiación estable neta calculada con arreglo a la parte sexta, título IV, capítulo 2, para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información.</p> <p>b) Un resumen del importe de la financiación estable disponible calculado con arreglo a la parte sexta, título IV, capítulo 3.</p> <p>c) Un resumen del importe de la financiación estable requerida calculado con arreglo a la parte sexta, título IV, capítulo 4.</p> <p>4. Las entidades divulgarán información sobre los dispositivos, sistemas, procedimientos y estrategias establecidos para la determinación, medición, gestión y seguimiento de su riesgo de liquidez, de conformidad con el artículo 86 de la Directiva 2013/36/UE.</p>	<p>Apartado 8.1.3.</p> <p>Apartado 8.1.3.</p> <p>Apartado 8.1.3.</p> <p>Apartado 8.1.3.</p> <p>Apartado 8.1.3.</p> <p>Apartado 8.1.3.</p> <p>Apartado 8.3.2.</p>
Art. 452 - Divulgación de información sobre la aplicación del método IRB al riesgo de crédito	<p>a) Autorización de la autoridad competente del método o de la transición aprobada.</p> <p>b) Para cada categoría de exposición a que se refiere el artículo 147, el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta al método estándar establecido en la parte tercera, título II, capítulo 2 o al método IRB establecido en la parte tercera, título II, capítulo 3, así como la parte de cada categoría de exposición sujeta a un plan de implantación; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus propias estimaciones de pérdidas en caso de impago (LGD) y factores de conversión para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán por separado el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta a dicha autorización.</p> <p>c) Los mecanismos de control aplicables a los sistemas de calificación en las distintas fases de desarrollo, controles y modificaciones de los modelos, con inclusión de información sobre:</p> <p>i) La relación entre la función de gestión del riesgo y la función de auditoría interna.</p> <p>ii) La revisión del sistema de calificación.</p> <p>iii) El procedimiento para garantizar la independencia de la función encargada de la revisión de los modelos respecto de las funciones responsables de su desarrollo.</p> <p>iv) El procedimiento para garantizar la rendición de cuentas de las funciones encargadas de elaborar y revisar los modelos.</p> <p>d) El papel de las funciones que intervienen en el desarrollo, aprobación y cambios posteriores de los modelos de riesgo de crédito.</p>	N/A

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
Art. 453 - Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	<p>e) El alcance y el contenido principal de los informes relacionados con los modelos de riesgo de crédito.</p> <p>f) Una descripción del proceso interno de calificación por categoría de exposición, número de modelos utilizados y una explicación de la diferencia entre modelos que abarque:</p> <p>i) Las definiciones, métodos y datos utilizados para la estimación y la validación de la probabilidad de impago, con inclusión de información sobre cómo se estima esta probabilidad en el caso de las carteras con bajo nivel de impago, si hay límites mínimos regulatorios y los factores causantes de las diferencias observadas entre la probabilidad de impago y las tasas reales de impago correspondientes como mínimo a los tres últimos períodos.</p> <p>ii) Cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de la LGD, como los métodos para el cálculo del descenso previsto de la LGD, cómo se hace la estimación para las carteras con bajo nivel de impago y el tiempo transcurrido entre un incumplimiento y el cierre de la exposición.</p> <p>iii) Cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de los factores de conversión, con inclusión de las hipótesis empleadas en obtención de dichas variables.</p> <p>g) Según proceda, la siguiente información en relación con cada categoría de exposición contemplada en el artículo 147:</p> <p>i) Su exposición bruta dentro de balance.</p> <p>ii) Sus valores de exposición fuera de balance antes de la aplicación del factor de conversión pertinente.</p> <p>iii) Su exposición después de la aplicación del factor de conversión y de la reducción del riesgo de crédito pertinentes.</p> <p>iv) Cualquier modelo, parámetro o dato que sea pertinente para la comprensión de la ponderación por riesgo y los importes de las exposiciones al riesgo divulgados.</p> <p>respecto de un número suficiente de grados de deudores (incluido el impago) que permitan una diferenciación significativa del riesgo de crédito.</p> <p>v) Por separado para las categorías de exposición respecto de las cuales las entidades hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, y para las exposiciones para las cuales las entidades no utilicen tales estimaciones, los valores mencionados en los incisos i) a iv) sujetos a dicha autorización.</p> <p>h) Las estimaciones de las entidades de la probabilidad de impago frente a la tasa real de impago para cada categoría de exposición durante un período más largo, indicando por separado la banda de probabilidad de impago, el equivalente de calificación externa, la media ponderada y la media aritmética de la probabilidad de impago, el número de deudores al final del ejercicio anterior y del ejercicio objeto de estudio, el número de deudores en situación de impago, incluidos los del nuevo período, y la tasa de impago histórica media anual.</p>	Apartado IRP
	a) Las características principales de las políticas y los procesos de compensación de partidas dentro y fuera de balance, así como una indicación del grado en que la entidad hace uso de la compensación de balance.	Apartado 5.4.
	b) Las características principales de las políticas y los procesos para la evaluación y gestión de las garantías reales admisibles.	Apartado 5.4.
	c) Una descripción de los principales tipos de garantías reales aceptadas por la entidad para reducir el riesgo de crédito.	Apartado 5.4.
	d) En el caso de las garantías reales y los derivados de crédito utilizados como cobertura del riesgo de crédito, los principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia, utilizados a fines de reducción de requisitos de capital, con exclusión de los utilizados como parte de estructuras de titulización sintética.	Apartado 5.4.
	e) Información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción del riesgo de crédito aplicada.	Apartado 5.4.
	f) Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar o al método basado en calificaciones internas (IRB), el valor total de exposición no cubierto por ninguna cobertura del riesgo de crédito admisible y el valor total de exposición cubierto por coberturas del riesgo de crédito admisibles tras aplicar los ajustes de volatilidad; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para los préstamos y los títulos de deuda, e incluirá un desglose de las exposiciones en situación de impago.	Apartado 5.4.
	g) El factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición y la incidencia de las técnicas de reducción del riesgo de crédito con y sin efecto de sustitución.	Apartado 5.1.5.1.
	h) Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, los valores de exposición dentro y fuera de balance por categoría de exposición antes y después de la aplicación de los factores de conversión y de cualquier medida de reducción del riesgo de crédito asociada.	Apartado 5.1.5.1.
	i) Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, el importe ponderado por riesgo de la exposición y la ratio entre dicho importe y el valor de exposición después de aplicar el factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para cada categoría de exposición.	Apartado 5.1.5.1.

Artículo CRR	Descripción	Apartado IRP
Art. 454 - Divulgación de información sobre la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo de operativo	<p>j) Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método basado en calificaciones internas, el importe ponderado por riesgo de la exposición antes y después del reconocimiento de la incidencia de los derivados de crédito a efectos de reducción del riesgo de crédito; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán la información indicada en esta letra por separado para las categorías de exposición sujetas a dicha autorización.</p> <p>Las entidades que utilicen los métodos avanzados de cálculo establecidos en los artículos 321 a 324 para calcular sus requisitos de fondos propios por riesgo operativo describirán cómo utilizan los seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo a efectos de la reducción de dicho riesgo.</p>	N/A
Art. 455 - Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado	<p>a) Para cada una de las subcarteras cubiertas:</p> <p>i) Las características de los modelos utilizados.</p> <p>ii) En su caso, en relación con los modelos internos aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y a la negociación de correlación, los métodos utilizados y los riesgos calculados mediante el uso de un modelo interno, con descripción del método aplicado por la entidad para determinar los horizontes de liquidez, los métodos utilizados para lograr que el cálculo del capital sea coherente con el preceptivo criterio de solidez y los métodos seguidos para validar el modelo.</p> <p>iii) Una descripción de las pruebas de resistencia aplicadas a la subcartera.</p> <p>iv) Una descripción de los métodos utilizados para realizar pruebas retrospectivas y validar la fiabilidad y coherencia de los modelos internos y de los procesos de modelización.</p> <p>b) Alcance de la autorización de la autoridad competente.</p> <p>c) Una descripción de los niveles y las metodologías de cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 104 y 105.</p> <p>d) El importe máximo, mínimo y medio correspondiente:</p> <p>i) Al valor en riesgo diario durante el período de referencia y al final del período de referencia.</p> <p>ii) Al valor en riesgo en situación de tensión durante el período de referencia y al final del período de referencia.</p> <p>iii) A las cifras de riesgo aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y al riesgo específico de la cartera de negociación de correlación durante el período de referencia y al final del período de referencia.</p> <p>e) Los elementos de los requisitos de fondos propios especificados en el artículo 364.</p> <p>f) El horizonte de liquidez medio ponderado para cada subcartera cubierta por los modelos internos aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y a la negociación de correlación.</p> <p>g) Una comparación del valor en riesgo diario al cierre de la jornada con las variaciones de un día del valor de la cartera al término del siguiente día hábil, junto con un análisis de todo exceso importante durante el período de referencia.</p>	N/A